



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL N°563

MARZO 2017

Lénico Orlando Aranda

Presidente Municipal

Hector Fabián Baroli

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

Francisco Miguel Muñoz Mezzavoce

Sub-Secretario de Hacienda

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETOS

D E C R E T O N° 84/17
DIAMANTE, 01 – MARZO – 2017
V I S T O :

La necesidad de comunicar a las Entidades Bancarias de esta Ciudad, la nómina de personal jerárquico autorizados, para la firma de libramientos de pagos; Y

CONSIDERANDO:

Que dicha nómina es a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento bancario, cuando se produce ausencia temporaria de los titulares del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en cada reemplazo que se realiza en el Departamento Ejecutivo, se confeccionará el respectivo Decreto, remitiéndose copia a dichas Instituciones.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a firmar libramientos de pagos de esta Municipalidad de Diamante, cuando se produzcan ausencias temporarias del Departamento Ejecutivo, a las personas que se detallan a continuación:

Presidente Municipal:

ARANDA LENICO ORLANDO
DOC.N°16.431.185

Presidente H.C.D. :

RECALDE LELIA BEATRIZ
DOC.N°12.484.818

Secretario de Gobierno, Hacienda, Acción Social:

BAROLI HECTOR FABIAN

DOC.N°18.361.263

Subsecretario de Hacienda:

MUÑOZ MEZZAVOCE FRANCISCO

DOC.N°27.606.875

Directora de Desarrollo Social:

GRANCELLI MARTA MARIA G.

DOC.N°13.183.845

Director de Servicios Públicos:

GEUNA SERGIO JOSE

DOC.N°22.690.050

Tesorera:

RICLE MARIA INES

DOC.N°13.183.215

Jefa Departamento Tesorería:

VILLAGRA SILVIA GRACIELA

DOC.N°17.071.103

ARTICULO 2: Regístrese,

comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

SECRETARIO DE GOBIERNO,

HACIENDA Y ACCION SOCIAL

MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA

PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 87/17
DIAMANTE, 02 – MARZO – 2017

V I S T O :

Las vacantes producidas en la Municipalidad de Diamante, en los cargos de Director de Obras Sanitarias, Director de Servicios Públicos, Director de Administración de Personal, Director Contable y Director de Liquidaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo oportunamente informado por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante,

se encuentran vacantes un (1) cargo de Director de Obras Sanitarias; un (1) cargo de Director de Servicios Públicos; un (1) cargo de Director de Administración de Personal; un (1) cargo de Director Contable y un (1) cargo de Director de Liquidaciones.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2.017, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, resolvió en forma unánime dar inicio a los trámites administrativos y reglamentarios para el llamado a Concursos Cerrados de Antecedentes destinados a cubrir los cargos vacantes pre mencionados.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 56º, inciso b) de la Ordenanza N° 149/75, corresponde designar como Jurado de los Concursos para cubrir los cargos supra mencionados, a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina.

Que, tal como lo dispone el Artículo 56º inciso a), corresponde indicar, además de los cargos vacantes, fecha y horario de inicio y de finalización del período de inscripciones, lugar donde podrá retirarse la documentación necesaria y formalizarse las solicitudes correspondientes.

Que, cumplidos los trámites mencionados corresponde dictar la presente resolución de llamado a concurso para cubrir los referidos cargos vacantes y arbitrar los medios necesarios para su publicación, tal como lo establece el Artículo 56º inciso a)

punto 7) de la Ordenanza N° 149/75.-POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

D E C R E T O N° 87/17
DIAMANTE, 02 – MARZO – 2017
-2-

ARTICULO 1º: Llamar a Concursos Cerrados de Antecedentes, a realizarse el día 11 de abril de 2.017, a las 09:00 horas en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Diamante, sito en calle Eva Perón y Alem, Planta Alta, de la Ciudad de Diamante, destinados a cubrir: UN (1) cargo de Director de Obras Sanitarias, el que se identificará con el N° 1; UN (1) cargo de Director de Servicios Públicos, el que se identificará con el N° 2; UN (1) cargo de Director de Administración de Personal, el que se identificará con el N° 3; UN (1) cargo de Director Contable, el que se identificará con el N° 4 y UN (1) cargo de Director de Liquidaciones, el que se identificará con el N° 5; para los cuales resultaron designados como Jurados los miembros Titulares de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina: Luis Gabriel GRANCELLI – Graciela Mercedes RIOS – Alberto Martín BARRETO – Héctor Fabián BAROLI – Octavio Valentín VERGARA.
ARTICULO 2º: Fijar el período de inscripción de los que se encuentren en la escala inmediata anterior al cargo a cubrir, desde el día 8 al 22 de marzo de 2.017, inclusive, en la Dirección de Recursos Humanos, sita en Eva Perón y Alem, Planta Baja, de la Ciudad de Diamante, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. La inscripción únicamente podrá realizarse personalmente o por tercero autorizado judicial o notarialmente. Además, en la Dirección de Recursos Humanos, podrá obtenerse copia del Reglamento de Concursos Públicos, como toda otra documentación importante para el

concurso.

ARTICULO 3º: Publicar a través de Asesoría Letrada Municipal, la convocatoria por CINCO (5) días en el Boletín Oficial y en UNO (1) de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Diamante, la que además deberá darse a conocer también mediante carteles fijados en todas las dependencias municipales.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 88/17
DIAMANTE, 03 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 03 de marzo de 2017, de Contaduría Municipal; Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 24/02/17, de la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$25.871,50.- (Pesos veinticinco mil ochocientos setenta y uno con 50/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$25.871,50.- (Pesos veinticinco mil ochocientos setenta y uno con 50/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la

cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$25.871,50.- (Pesos veinticinco mil ochocientos setenta y uno con 50/100), y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 90/17
DIAMANTE, 06 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota de Contaduría Municipal de fecha 06 de marzo de 2017; Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 24/02/17, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$55.425,00.- (Pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$55.425,00.- (Pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco), acreditado en fecha 24/02/17, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial

(UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$55.425,00.- (Pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 91/17
DIAMANTE, 06 – MARZO – 2017
V I S T O :

La necesidad de implementar un nuevo horario de entrada y salida para el Personal Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de realizar un ahorro en el consumo de energía eléctrica, como se viene realizando año a año, en los meses de período invernal y de acuerdo a las actividades que desempeñan el personal obrero y de servicios, resulta necesario establecer una adecuación horaria a partir del día 08 de Marzo de 2017, en el horario comprendido entre las 7:00hs y 13:00 hs.

Que las áreas comprendidas serian las siguientes:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO ELECTRICIDAD
DELEGACIÓN DE STROBEL
DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS
BALNEARIO MUNICIPAL

Que se deja establecido que el personal de las distintas reparticiones administrativas, continúan con su horario ya señalado. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 08 de Marzo de 2017, el horario de entrada y salida, del personal obrero y de servicios de 7:00hs a 13:00 hs., correspondiente a las áreas detalladas a continuación:
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO ELECTRICIDAD
DELEGACIÓN DE STROBEL
DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS
BALNEARIO MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 91/17
DIAMANTE, 06 – MARZO – 2017
-2-

ARTICULO 2º: Para el personal administrativo de todas las áreas, el horario sigue siendo de 7:00 a 13:00 hs.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 92/17 DIAMANTE,
07 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 07 de marzo de 2017, presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el ingreso de los anticipos otorgados mediante Decreto Nº680/16, correspondiente al personal Subvencionados que no se ha presentado a cobrar, según el siguiente detalle:

-ALVAREZ ARIEL ALFREDO
DOC.Nº24.050.539 \$ 500,00.--
BERON ISMAEL ARTURO
DOC.Nº16.466.576 \$ 500,00.--
CAMPOS EDGARDO DANIEL
DOC.Nº40.992.669 \$ 500,00.-
-PEREZ FERNANDO JAVIER
DOC.Nº30.527.23 \$ 500,00.-
-RIOS GRACIELA ADRIANA
DOC.Nº25.287.651\$ 500,00.-
-GARCIA JESUS EDUARDO

DOC.Nº37.289.114\$ 500,00.-
-GIMENEZ CAROLINA TERESA
DOC.Nº37.163.974\$ 500,00.-
-HERNANDEZ MIRIAM MABEL
DOC.Nº23.662.724\$ 500,00.-
-MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC.Nº26.276.254\$ 500,00.-
-PEREYRA JUAN RAMON
DOC.Nº21.567.314\$ 500,00.-
-PEREYRA XIOMARA MARISEL
DOC.Nº37.289.342\$ 500,00.-
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado. POR TODO ELLO : EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos el Anticipo otorgado mediante Decreto Nº680/16 de fecha 26/12/16, a favor del personal Subvencionados detallado a continuación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos, a saber:

-ALVAREZ ARIEL ALFREDO
DOC.Nº24.050.539 \$ 500,00.-
-BERON ISMAEL ARTURO
DOC.Nº16.466.576\$ 500,00.-
-CAMPOS EDGARDO DANIEL
DOC.Nº40.992.669\$ 500,00.-
-PEREZ FERNANDO JAVIER
DOC.Nº30.527.232\$ 500,00.-
-RIOS GRACIELA ADRIANA
DOC.Nº25.287.651\$ 500,00.-
-GARCIA JESUS EDUARDO
DOC.Nº37.289.114\$ 500,00.-
-GIMENEZ CAROLINA TERESA
DOC.Nº37.163.974\$ 500,00.-
-HERNANDEZ MIRIAM MABEL
DOC.Nº23.662.724\$ 500,00.-
-MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC.Nº26.276.254\$ 500,00.-
-PEREYRA JUAN RAMON
DOC.Nº21.567.314\$ 500,00.-
-PEREYRA XIOMARA MARISEL
DOC.Nº37.289.342\$ 500,00.-
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 93/17 DIAMANTE, 07
- MARZO – 2017-

VISTO:

La nota presentada en fecha 02 de noviembre de 2016, por el Agente de Planta Permanente, Sr. NORIEGA EDUARDO FABIAN, D.N.I.Nº33.656.353, Legajo Nº160, Expte. Nº187 – Letra “N”;

YCONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el traslado al Palacio Municipal, dependiendo de la Dirección de Informática;

Que motiva la presente en que se encuentra realizando tareas de cableados telefónico e internet en forma conjunta con la Dirección de Informática, y reparaciones eléctricas solicitadas por diferentes oficinas, dejando aclarado que cuando las circunstancias lo ameriten, prestará colaboración con el área de Espacios Públicos, en lo atinente a mantenimiento de la red eléctrica;

Que consultada la Dirección de Informática Municipal, el agente interesado se encuentra prestando servicios de mantenimiento y colocación de cableado telefónico, como así también de red de Internet, cumpliendo con las mismas satisfactoriamente;

Que ante la necesidad de continuar con las tareas citadas y debido al crecimiento de la infraestructura informática, en las distintas áreas municipales, se considera necesaria la incorporación del personal mencionado, a la Dirección de Informática. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente de Planta Permanente, Sr. NORIEGA EDUARDO FABIAN, D.N.I.Nº33.656.353, Legajo Nº160, quien pasará desde la Dirección de Espacios Públicos Municipal a desempeñar sus tareas en la Dirección de Informática Municipal, con la misma Categoría, Grupo y Nivel que reviste, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O Nº 94/17
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2017
VISTO:**

La necesidad de prorrogar la vigencia del 1ra. Cuota/2.017, de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, solicita la prórroga del vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal – 1ra. Cuota/2.017, cuyo vencimiento operara el día 10/03/17;

Que lo requerido se fundamenta a razones de índole personal del repartidor, por lo que no ha culminado con el correspondiente aviso de vencimientos a los contribuyentes;

Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga de la misma hasta el día 17 de marzo de 2017. POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal – 1ra Cuota/2.017, hasta el día 17 de marzo de 2017, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O Nº 95/17
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2017
V I S T O :**

La nota de fecha 08 de marzo de 2017 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$734,67.- (Pesos Setecientos treinta y cuatro con 67/100) de la cuenta N°2864/2 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$734,67.- (Pesos Setecientos treinta y cuatro con 67/100), de la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$734,67.- (Pesos Setecientos treinta y cuatro con 67/100), de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 96/17
DIAMANTE, 09 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 02 de marzo de 2017, presentada por la Asesora Letrada Adjunta Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$1.640,00.- (Pesos Un mil seiscientos cuarenta), destinados a solventar gastos publicación de Edicto referente a Subasta Pública de Chatarras.- POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Asesora Letrada Adjunta Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I.Nº22.592.245, M.P Nº4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$1.640,00.- (Pesos Un mil seiscientos cuarenta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 97/17
DIAMANTE, 09 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 07 de marzo de 2017, presentada por el Asesor Letrado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$1.125,00.- (Pesos Un mil ciento veinticinco), destinados a solventar gastos para publicar el llamado a Concurso Cerrado en el Boletín Oficial, conforme Decreto N°87/17, de fecha 02 de marzo de 2017.-POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Municipal, Dr. VERGARA OCTAVIO VALENTIN, M.I.Nº20.776.623, M.P Nº4086 – Fº 112 – T.1, por la suma de \$1.125,00.- (Pesos Un mil ciento veinticinco), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 98/17
DIAMANTE, 09 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 06 de marzo de 2017, presentada por la Asesora Letrada Adjunta Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos de sellado en el Juicio Caratulado: “RUBIO VICTOR ANTONIO S/

USUCAPIÓN” (Expte N° 12623), que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante.- POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Asesora Letrada Adjunta Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I.Nº22.592.245, M.P Nº4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 99/17 DIAMANTE, 09 – MARZO – 2017

VISTO:

La nota presentada en fecha 20 de febrero de 2017, por la Agente de Planta Permanente, Sra. SCHMUNK CLAUDIA ANA LIA, D.N.I.Nº18.422.547, Legajo N°104, Expte. N°2188 – Letra “S”; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la reubicación a la Fiscalía Municipal de Faltas, donde se encuentra actualmente prestando servicios como personal administrativo; Que motiva la presente ya que fue trasladada en forma verbal a dicha área, razón por la que desea se regularice su situación y de ser posible se revea la posibilidad de

designarla como Jefe Departamento en esa Fiscalía, ya que posee una antigüedad desde el 01/08/1991, siendo designada como Jefe Sección de Recursos Humanos desde el año 2010; Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal, informa que la agente SCHMUNK CLAUDIA ANA LIA, D.N.I.Nº18.422.547, Legajo Nº104, fue designada según Decreto N°559/10, como Jefe Sección Recursos Humanos a partir del 01/12/2010 y reubicada en el Juzgado de Faltas Municipal, desde el 01/03/2016, mediante Decreto N° 59/16, con Categoría 8, Grupo 2, Nivel II, Jefe Sección; Que a partir del 05/12/16 se desempeña en la Fiscalía de Faltas Municipal, por lo que se solicita autorización al Departamento Ejecutivo, para la correspondiente reubicación y designación, pues en el presupuesto vigente se encuentra el cargo de Jefe Sección Fiscalía de Faltas; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente de Planta Permanente, Sra. SCHMUNK CLAUDIA ANA LIA, D.N.I.Nº18.422.547, Legajo Nº104, quien pasará desde el Juzgado de Faltas Municipal a desempeñar sus tareas en la Fiscalía de Faltas Municipal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

DECRETO N° 99/17 DIAMANTE, 09 - MARZO - 2017 -2-

ARTICULO 2º Designase a la agente de Planta Permanente, Sra. SCHMUNK CLAUDIA ANA LIA, D.N.I.Nº18.422.547, Legajo Nº104, como JEFE SECCION FISCALIA DE FALTAS, quedando encuadrada con Categoría 8, Grupo 2, Nivel II – Jefe Sección.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL

MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O N° 100/17
DIAMANTE, 09 – MARZO – 2017
V I S T O :**

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Empresa DERUDDER HNOS. S.R.L., representada por su apoderado el Sr. GASTON AUGUSTO BORGABELLO, DOC.Nº22.737.861; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto ceder en locación a la Empresa DERUDDER HNOS. S.R.L., un inmueble de propiedad municipal, ubicado en la “Terminal de Ómnibus”, Local N° 4, para la explotación como oficina y boletería de la citada Empresa, por un plazo de Tres (3) años, a partir del 01 de marzo de 2017. Que se hace necesario proceder a su convalidación. POR TODO ELLO : EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Empresa DERUDDER HNOS. S.R.L., representada por su apoderado el Sr. GASTON AUGUSTO BORGABELLO, DOC.Nº22.737.861.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O N° 101/17
DIAMANTE, 09 – MARZO – 2017
V I S T O :**

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Empresa SAN JOSE S.A., representada por su apoderado el Sr. GASTON AUGUSTO BORGABELLO, DOC.Nº22.737.861; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto ceder en locación a la Empresa SAN JOSE S.A., un inmueble de propiedad municipal, ubicado en la “Terminal de Ómnibus”, Local N°7, para la explotación como oficina y boletería de la citada Empresa, por un plazo de Tres (3) años, a partir del 01 de marzo de 2017.

Que se hace necesario proceder a su convalidación. POR TODO ELLO : EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Empresa SAN JOSE S.A., representada por su apoderado el Sr. GASTON AUGUSTO BORGABELLO, DOC.Nº22.737.861.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O N° 102/17
DIAMANTE, 10 – MARZO – 2017
V I S T O :**

La nota de fecha 09 de marzo de 2017, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje, con motivo de visitar un centro de Piscicultura, en la ciudad de Corrientes. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.Nº16.431.185, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil

quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 103/17
DIAMANTE, 10 - MARZO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Delegación Municipal Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Delegado Municipal Strobel, Sr. FONTANA RUBEN AMERICO, M.I. N° 10.281.421, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir en la citada Delegación, y con el propósito de resolver los inconvenientes en forma inmediata.- POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Delegado Municipal Strobel, Sr. FONTANA RUBEN AMERICO, M.I. N° 10.281.421, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del receso.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 95- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 104/17
DIAMANTE, 10 - MARZO - 2017
V I S T O :

El Contrato de LOCACION POR TEMPORADA, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. FRANCISCO URANGA, D.N.I.N°27.606.810, en carácter de socio gerente de la firma URANGA IMPRESIONES S.R.L. CUIT.N°30-71021177-5; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad de Diamante cede en Locación un inmueble, de propiedad municipal, en mayor extensión, ubicado dentro del Predio denominado "El Diamante", constituido por la Quinta N°58, cuyo destino será única y exclusivamente para la actividad de explotación de las piletas, cantinas y demás instalaciones con fines turísticos; Que el contrato tendrá un plazo de vigencia desde el 01 de marzo de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017, inclusive, fecha en que deberán entregar la propiedad libre de ocupantes y en las condiciones en que lo recibió; Que se hace necesario su proceder a su convalidación.- POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de LOCACION POR TEMPORADA, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el

Sr. FRANCISCO URANGA, D.N.I.N°27.606.810, en carácter de socio gerente de la firma URANGA IMPRESIONES S.R.L. CUIT.N°30-71021177-5.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 105/17
DIAMANTE, 10 - MARZO - 2017
V I S T O :

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. N° 18.361.263, desde el día 13 de marzo de 2017 hasta el día 14 de marzo de 2017, inclusive.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función. **ARTICULO 3º:** La erogación se

imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 106/17
DIAMANTE, 14 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 14 de marzo de 2017 de Contaduría Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se refiere a la nota del Secretario de Gobierno, Hacienda, y Acción Social, en la que solicita una transferencia de la cuenta corriente N°2348/7 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a la cuenta del Programa Nacional de Hábitat y Desarrollo Humano, referente al pago de Libramiento N°286 a favor de Loma Negra C.I.A.S.A.”, por la suma de \$246,90.- (Pesos doscientos cuarenta y seis con 90/100), pagados en fecha 15/02/17, con recursos de la cuenta N°24.100.133/82 – Banco Nación Argentina”, el cual corresponde a una devolución de retención de Ingresos Brutos mal efectuada;

Que según lo expuesto y a efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$246,90.- (Pesos doscientos cuarenta y seis con 90/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, y el depósito a la cuenta N°24.100.133/82 – Banco Nación Argentina”.**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia por la suma de

\$246,90.- (Pesos doscientos cuarenta y seis con 90/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, y el depósito a la cuenta N°24.100.133/82 – Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE

Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

D E C R E T O Nº 107/17
DIAMANTE, 14 – MARZO – 2017
V I S T O

El Decreto N°257/12 de fecha 21/06/12, donde se fijan las condiciones económicas en que se venden las fracciones de terreno del Cementerio Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que los valores determinados en el mencionado decreto se encuentran desactualizados, debiendo tomarse como mecanismo de regularización la Base Mínima por Metro Cuadrado, regida en la Ordenanza Impositiva año 2017 – Ordenanza N°1366, en su Título IV, Capítulo 4º, Artículo 17º, Inc.1 “...Las ventas de fracciones de terreno del Cementerio Municipal, se otorgarán mediante venta directa, la que se efectuara en las oportunidades y bajo las condiciones que determine el Departamento Ejecutivo.... Base Mínima por metro cuadrado... \$1.800,00.-”.

Que de acuerdo a lo expuesto el Departamento Ejecutivo autoriza la derogación del Decreto N°257/12, y se aplique la Ordenanza Impositiva N°1366, para la determinación del precio por metro cuadrado de las fracciones de terreno en el Cementerio Municipal. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Deróguese el Decreto N°257/12 de fecha 21/06/12, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º: Fijáanse los valores en Pesos, para la venta de fracciones de terreno en el Cementerio Municipal, según lo establecido en la Ordenanza N°1366, Decreto de Promulgación N°12/17, en su Título IV, Capítulo 4º, Inciso 1.

ARTICULO 3º: La ubicación de las filas se determinan computando la ubicación del lote respecto de su cercanía con la Cruz Mayor del Cementerio Municipal, siendo la Primera Fila la inmediatamente circundante a ella.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE

Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

D E C R E T O Nº 108/17
DIAMANTE, 15 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Sr. IBARRA NESTOR OSVALDO, D.N.I.N°17.071.368 y por la Sra. GAREIS CRISTINA, D.N.I.N°21.382.892, Expte. Letra: “I” N°2673/1; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan la confección de la escritura traslativa de dominio y en un todo de acuerdo al instrumento legal citado, proponiendo a la Escribana María Eugenia Buffón, para llevar a cabo el acto escriturario; Que según informe del Departamento Catastro Municipal, el inmueble a escriturar es de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que forma parte del Solar Angulo Nordeste, de la Manzana N°219, Parcela 5 del Plano Oficial de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, sobre calle Dr. López N°74, compuesta de una Superficie

según Plano de Mensura N°33.641 de: 300,00m2., Registro N°3.975, adjudicada la venta mediante Ordenanza N°1134 del 24/10/12, Decreto de Promulgación N°516/12 de fecha 30/10/12; Que según Informe emanado de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, se encuentra al día con los pagos en concepto de Tasa General Inmobiliaria, habiendo abonado en su totalidad el precio de venta del terreno antes citado, mediante un Convenio de Pago N°2654, saldando el mismo en fecha 30/11/2016; Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, no existen objeciones legales, por lo que es factible proceder a la adjudicación a favor de los solicitantes, mediante el correspondiente instrumento legal, respecto del inmueble de dominio municipal, haciendo constar que todos los gastos que demande la Mensura y Escritura traslativa de dominio será por cuenta de los compradores. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T O N° 108/17
DIAMANTE, 15 – MARZO – 2017
-2-

ARTICULO 2º: Aceptase la propuesta del Sr. IBARRA NESTOR OSVALDO, D.N.I.N°17.071.368 y de la Sra. GAREIS CRISTINA, D.N.I.N°21.382.892, Expte. Letra: "I" N°2673/1, para que la Escribana María Eugenia Buffón, Registro Notarial N°14 de la Ciudad de Diamante, confeccione la correspondiente Escritura traslativa de dominio, siendo a cargo de los compradores los gastos y honorarios que ésta demande.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE

Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

D E C R E T O N° 109/17
DIAMANTE, 15 – MARZO – 2017
V I S T O

La nota presentada por la Coordinadora del Área de la Juventud de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se disponga abonar Asistencia Municipal Estudiantil desde Marzo a Noviembre/2.017, para el nivel Primario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones, reglamentó el Artículo 31º de la Ordenanza 503 – Impositiva 2000, respecto de la distribución de los montos que se perciben sobre tasas y derechos municipales;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo velar prioritariamente por la educación, incentivando a los jóvenes de nuestra ciudad; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la

adjudicación de Asistencias Estudiantiles desde Marzo a Noviembre/2.017, de acuerdo al siguiente detalle:
NIVEL
PRIMARIO.....

..... \$150,00 c/u.-

ARTICULO 2º: El Área de la Juventud Municipal, será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 3 – U de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P.Principal 02 – P.Parcial 21 – Servicios no Personales, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 110/17
DIAMANTE, 15 – MARZO – 2017
V I S T O

El Decreto N°109/17 de fecha 15 de marzo de 2017; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de MARZO/2017, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3- – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el

cumplimiento de las asistencias otorgadas.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 110/17
 DIAMANTE, 15 – MARZO – 2017

- 2 -
 - A N E X O I -
 LISTADO DE ASISTENCIAS ESTUDIANTILES

APELLIDO	Y	NOMBRE	IMPORTE
AGUILAR	AXEL	AGUSTIN	47.522.053 150.-
ALBORNOZ	COMAN	JOAQUIN	46.675.255 150.-
ALCORCEL	ULICES		47.707.407 150.-
ALGARAÑAZ		ALEXIS	47.410.213 150.-
ARESTA	MARINA		47.980.667 150.-
BEJARANO		JENNIFER	47.522.009 150.-
BRITOS		ALEJANDRA	46.927.727 150.-
BRITOS	ENZO	ALEJO	47.522.136 150.-
NATACHA		MICAELA	48.202.029 150.-
CASTAÑO		JACQUELINE	48.202.026 150.-
CERPA	ASTRID		48.336.148 150.-
CHAPARRO	ALEX		48.053.931 150.-
CHAPARRO		JULIANA	43.336.144 150.-
CORBALAN	IVANA		48.202.006 150.-
CORBALAN		WALTER	46.976.573 150.-
CORONEL	JAVIER		47.522.144 150.-
CORREA	FITERMAN	DULCE	50.285.309 150.-
CORREA	SELENE		49.440.786 150.-
CORREA	ZARATE	DYLAN	48.824.174 150.-
CORREA	ZARATE	LUANA	52.260.332 150.-

CUEVAS BAUTISTA			50.748.472 150.-
DIAZ LELIA NORALI			49.713.924 150.-
DIAZ RAMON		AGUSTIN	47.245.072 150.-
ESQUIVEL NOELIA			48.026.597 150.-
GARCIA MARTINA			49.566.348 150.-
GEUNA JENNIFER			46.927.800 150.-
GIMENEZ MARIA			50.748.495 150.-
GIMENEZ XIMENA			46.927.753 150.-
GOMEZ JUAN		MANUEL	47.327.811 150.-
GOMEZ MIGUELES		LUIS	47.980.665 150.-
GOMEZ NAIARA			50.126.163 150.-
GOMEZ THOMAS			46.976.564 150.-
GONZALEZ ALMA			50.126.135 150.-
GONZALEZ KEVIN			48.823.037 150.-
HAUFF YAGO			50.126.121 150.-
HUGO AMIRA			48.488.651 150.-
HUGO IARA		HUILEN	47.369.709 150.-
IBARRA KIARA		NAIARA	47.522.070 150.-
INVINKEBIED GRANDOLIO	MAGALI		48.551.110 150.-
LEDESMA AXEL		LIONEL	49.861.222 150.-
LEDESMA CESAR			45.946.718 150.-
LEIVA ORTEGA		MORENA	50.748.448 150.-
LELL CONSTANZA			49.440.769 150.-
LOPEZ AXEL		DYLAN	46.675.213 150.-
LOPEZ BRYANNA			49.225.283 150.-
LOPEZ IVAN			48.324.109 150.-
LOPEZ LUCIANO			46.976.597 150.-
LUNA IAN		NICOLAS	48.336.172 150.-

D E C R E T O Nº 110/17
 DIAMANTE, 15 – MARZO – 2017

APELLIDO	Y	NOMBRE	IMPORTE
MARTINEZ		AGUSTINA	47.245.018 150.-
MARTINEZ	INGRID		47.522.049 150.-
MARTINEZ	TIAGO		48.202.052 150.-
MEDINA	CORONEL	BYRON	50.748.450 150.-
MENDEZ	SOFIA		48.551.104 150.-
MONZON	ROMAN	DULCE	47.522.020 150.-
MONZON	ROMAN	PATRICIO	49.713.986 150.-
MUÑOZ	JULIANA		49.713.995 150.-
MUÑOZ		LAUREANA	47.845.802 150.-
MUÑOZ	LIONEL		50.285.359 150.-
NIEVA	NAIARA		50.126.144 150.-
NIEVA	SANTIAGO		47.522.038 150.-
NORIEGA	SOFIA		50.126.169 150.-
ORTEGA	CAMILA		47.522.019 150.-
ORTEGA	THIAGO		49.225.224 150.-
PARED	LUCIA		48.336.173 150.-
PARRONE		AYRTON	49.713.985 150.-
PARRONE		FLORENCIA	47.980.635 150.-
PARRONE	JESICA		46.467.790 150.-
PASKEBICH	MARIA	JOSE	47.327.836 150.-
PEREIRA	RAFAEL		47.522.081 150.-
PEREYRA		LAUTARO	47.980.648 150.-
PEREYRA		RODRIGO	49.440.773 150.-
PUJATO		JUAN	47.327.837 150.-
RAMALLO	LARA	AYLIN	48.202.035 150.-
REINOSO	MIA	LUJAN	49.566.364 150.-
REISCH	JAZMIN		47.707.440 150.-
REYNOSO	MATIAS		48.202.034 150.-

RICLE	JACQUELINE
48.202.063	150.-
RIVERO JOSUE	
49.713.958	150.-
RIVERO	MILAGROS
52.822.400	150.-
ROBLES MORENA	
49.713.901	150.-
RODRIGUEZ	DAMARIS
47.522.022	150.-
ROMAN FACUNDO	
48.551.197	150.-
ROMAN	GIOVANNA
48.336.120	150.-
ROMAN PAMELA	
47.522.097	150.-
RUBIO ANGELINA	
50.474.344	150.-
RUBIO ARIANA	ALEXIA
48.202.009	150.-
RUBIO	MAXIMILIANO
50.748.462	150.-
RUBIO SOFIA	
50.474.343	150.-
RUBIO YAZMIN	
50.126.106	150.-
RUIZ HERBEL	DESIREE
48.476.086	150.-
SANCHEZ	AGUSTIN
50.493.429	150.-
SANCHEZ	ANGELINA
48.824.168	150.-
SANCHEZ	CATERINA
47.245.004	150.-
SANCHEZ CELESTE	
47.965.217	150.-
SANCHEZ ELIESER	
46.927.721	150.-
SANCHEZ MIA	SELEN
50.285.378	150.-
SANCHEZ TOMAS	AGUSTIN
47.327.832	150.-
SANCHEZ URIEL	
46.317.521	150.-
SANTA MARIA	YAIR
47.522.003	150.-
SEIB ANTONIO	
47.327.817	150.-
SORIA GASTON	
47.980.653	150.-
SORIA NOAMI	
47.410.206	150.-
SOSA GUILIANA	
49.566.378	150.-
SOSA IVAN	
48.551.110	150.-

DECRETO Nº 110/17

DIAMANTE, 15 – MARZO – 2017 -
4 –
APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO Nº IMPORTE
TABORDA BRISA
49.018.284 150.-
UHRIG DIEGO
49.225.247 150.-
VALDEZ GISELE
46.675.289 150.-
VIVAS ALEJO
47.522.063 150.-
ZALAZAR ANA PAULA
47.522.076 150.-
ZAPATA ABRIL AGOSTINA
50.474.328 150.-
ZAPATA MICAELA
47.028.272 150.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE
- STROBEL - MES MARZO/2017.-

111 ASISTENCIAS de \$ 150.-
C/U MES MARZO/2017
\$16.650,00.-
TOTAL \$16.650,00.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 111/17
Diamante, 15 de Marzo de 2017
DEJANDO SIN EFECTO LA
LICITACION PUBLICA Nº 03/17
VISTO:

El Decreto Nº 59/17 a través del cual se dispuso el llamado de la Licitación Publica Nº 03/17, cuyo objeto es la compra de 2000 m2 de Pavimento Articulado Intertrabado con destino al Programa HABITAT – Modulo: Urbano – Rubro: 4 “Red Vial”, solicitado por la Dirección de Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, al momento de la apertura del acto licitatorio dispuesto para el día Viernes 10 de Marzo de 2017 se recibió una única oferta, correspondiente a la firma CRILUAN SRL, de nuestra ciudad; Que, según informe de la Asesoría Letrada Municipal, dicha empresa mantiene un proceso Judicial por deudas con este Municipio, por lo

que se deberá suspender toda relación comercial con la mencionada firma; Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento del informe presentado por la Asesoría Letrada Municipal, autoriza dejar sin efecto la Licitación Publica Nº 03/17, y convocar a un nuevo llamado a Licitación Pública. Por todo ello, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRET A
ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto la Licitación Publica Nº 03/17, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Comunicase al oferente: CRILUAN SRL, esta decisión, procediendo a la devolución de la respectiva garantía de oferta presentada a tal efecto.-

ARTÍCULO 3º: Dispónese un nuevo llamado A Licitación Pública, teniendo como base los pliegos que rigieron para este llamado.-
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 114/17
DIAMANTE, 16 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada en fecha 07 de marzo de 2017, por el Director de Obras Municipal Arquitecto Sebastian Rodríguez; Y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Cooperativa de Trabajo “LA NUEVA DIAMANTE LTDA.”, informando sobre la baja del contrato de Ejecución de Obra del “Programa Federal de Integración Sociocomunitaria” - 20 Viviendas”, a realizarse en Barrio Las Flores; Que motiva la presente a cuestiones de asuntos internos de la mencionada cooperativa, y que por decisión unánime de la

asamblea, no podrán continuar con dicha obra, hasta no resolver cuestiones técnicas y operativas de la misma; Que Asesoría Letrada Municipal entiende, que de acuerdo a lo informado por el Director de Obras, deberá dictarse el instrumento legal, disponiendo rescisión del contrato de obra celebrado en fecha 05/11/14 entre la Municipalidad de Diamante y la Cooperativa de Trabajo "La Nueva Diamante Ltda.", representada por su Presidente, Sr. Walter Ramón Rodríguez.

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Rescindase el Contrato de Ejecución de Obra "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION

SOCIOCOMUNITARIA", suscripto el 05/11/14 entre la Cooperativa de Trabajo "LA NUEVA DIAMANTE LTDA.", representada por su Presidente Sr. WALTER RAMON RODRIGUEZ, DOC.Nº17.700.921 y la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE.

ARTICULO 2º: Déjese sin efectos los alcances del Decreto Nº538/14 de fecha 21/11/14, mediante el cual se convalida el Contrato de Ejecución de Obra "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA", suscripto entre la Cooperativa de Trabajo "LA NUEVA DIAMANTE LTDA.", representada por su Presidente Sr. WALTER RAMON RODRIGUEZ, DOC.Nº17.700.921 y la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese por Asesoría Letrada Municipal, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 115/17
DIAMANTE, 16 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada en fecha 09 de febrero de 2017, por el Director de Obras Públicas, Ing. Daniel Stamponi; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Cooperativa de Trabajo "LA UNION DIAMANTINA CONSTRUCCIONES LTDA.", informando sobre la baja del contrato de Ejecución de Obra del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" - 20 Viviendas", a realizarse en la localidad de Stobel;

Que motiva la presente a que por razones de discontinuidad laboral y falta de recursos para el mantenimiento de la cooperativa, mediante asamblea en el mes de diciembre/2016, se resolvió dar de baja la misma y por ende no poder continuar con la obra antes citada;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende, que de acuerdo a lo informado por el Director de Obras Públicas, deberá dictarse el instrumento legal, disponiendo rescisión del contrato de obra celebrado en fecha 15/01/15, entre la Municipalidad de Diamante y la Cooperativa de Trabajo "La Unión Diamantina Construcciones Ltda.", representada por su Presidente, Sr. Alejandro Leonel Geloz. Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Rescindase el Contrato de Ejecución de Obra "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION

SOCIOCOMUNITARIA", suscripto el 15/01/15 entre la Cooperativa de Trabajo "LA UNION DIAMANTINA CONSTRUCCIONES LTDA.", representada por su Presidente Sr. GELOZ ALEJANDRO LEONEL, DOC.Nº25.991.547, y la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE. ARTICULO 2º: Déjese sin efectos

los alcances del Decreto Nº18/15 de fecha 15/01/15, mediante el cual se convalida el Contrato de Ejecución de Obra "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA", suscripto entre la Cooperativa de Trabajo "LA UNION DIAMANTINA CONSTRUCCIONES LTDA.", representada por su Presidente Sr. GELOZ ALEJANDRO LEONEL, DOC.Nº25.991.547, y la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese por Asesoría Letrada Municipal, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 118/17
DIAMANTE, 17 – MARZO – 2017
V I S T O :

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el día 20 de marzo de 2017.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. N°22.690.050, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 119/17
DIAMANTE, 20- MARZO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 20 de marzo de 2017 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$783,92.- (Pesos Setecientos ochenta y tres con 92/100) de la cuenta N°2864/2 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros";

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$783,92.- (Pesos Setecientos ochenta y tres con 92/100), de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros".**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$783,92.- (Pesos Setecientos ochenta y tres con 92/100), de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2864/2 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SERGIO JOSE GEUNA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS
PUBLICOS A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO GOB., HAC. Y ACCION
SOCIAL
A/ C PRESIDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T O N°121/17
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 21 de marzo de 2017, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los créditos efectuados en la cuenta corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de \$15.227,00.- (Pesos quince mil doscientos veintisiete), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, por la suma de \$10.043.- (Pesos diez mil cuarenta y tres); y a "Fortalecimiento Familiar", por la suma de \$5.184,00.- (Pesos Cinco mil ciento ochenta y cuatro), correspondiente al mes de ENERO/2017;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de \$15.227,00.- (Pesos quince mil doscientos veintisiete); proveniente del COPNAF, correspondiente al convenio "Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07" y "Fortalecimiento Familiar", por el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.
ARTICULO 2º: El importe de \$15.227,00.- (Pesos quince mil doscientos veintisiete), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 122/17
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), destinados a solventar gastos operativos de urgencia e imprevistos que demanda en las instalaciones en la Dirección de Servicios Públicos Municipal.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, GEUNA

SERGIO JOSE, D.N.I. Nº22.690.050, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del receso.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 80- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 124/17 DIAMANTE,
21 - MARZO - 2017
VISTO

El Sumario Administrativo contra la Agente BOSQUIAZZO MARIA ANDREA, D.N.I.Nº 28.135.369, Legajo Nº134, Expte. Nº1206 - Letra "B"; Y

CONSIDERANDO:

Que la agente antes citada presenta nota formulando descargo por un faltante de caja ocurrido en Tesorería Municipal el día 05 de octubre de 2016; Que se dicta el instrumento legal mediante Decreto Nº507/16 de fecha 20 de octubre de 2016, por el que se dispone la Instrucción de un Sumario Administrativo (Arts. 77º, inc. b) y 78 y concs. Ord. 149/75), contra la agente María Andrea Bosquiazso, D.N.I.Nº 28.135.369, Legajo Nº134, a los efectos de deslindar responsabilidades de la obligación establecida en la Ordenanza149/75, conforme lo dispone el Art. 72, incisos d), e), f) y g) y Art. 74º, inc. e); Que fue designada como Sumariante, la Directora de Asesoría Letrada Municipal, Sra. MARTA ALICIA MORALES,

D.N.I.Nº11.107.187, Legajo Nº192, a cargo del procedimiento dispuesto por el Artículo 1º del instrumento legal citado, quien acepta el mismo a fojas 6 y 6vto. del expediente, disponiendo la formación de las correspondientes actuaciones y ordenando la producción de pruebas; Que el citado expediente fue elevado al Departamento Ejecutivo Municipal, para su posterior traslado a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina a efectos que emita dictamen; Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, habiendo analizado el Sumario realizado a la agente Municipal María Andrea Bosquiazso y teniendo en cuenta, que el día 05/10/16, la Tesorera Municipal Sra. María Inés Ricle, comunica que al efectuar el cierre de caja del puesto de cobranza de los impuestos de la provincia, tarea que realiza la agente María Andrea Bosquiazso, se detecta un faltante de \$90.002,63.- (Pesos noventa mil dos con 63/100) dando aviso inmediato al Departamento Ejecutivo Municipal y al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.; Que en fecha 07/10/16 se presenta toda la documentación al banco; Que en fecha 19/10/16 el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., da una respuesta afirmativa, depositando el dinero descontado; Que a fojas 27 la Agente Municipal, Sra. SILVIA VILLAGRA, D.N.I.Nº 17.071.103, Legajo Nº250, que se desempeña en Tesorería Municipal, declara que es factible que el Sistema de Administradora San Juan, puesto de cobranza Nº3634 de Entre Ríos Servicios, cometiera un error de lectura en cuanto al monto a percibir; Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, ha analizado las pruebas obrantes en el expediente, como ser las declaraciones testimoniales de sus superiores, llegando a la conclusión que no hubo faltante de dinero, sino un error en el

Sistema, no resultando perjudicada económica o materialmente la Municipalidad de Diamante, por lo que dictamina que la Agente de Planta Permanente, Sra. María Andrea Bosquiazso, no es pasible de Sanción, por lo que queda sobreseída.

DECRETO Nº 124/17 DIAMANTE,
21 - MARZO -2017
-2-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Dictar el Sobreseimiento de la Agente de Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, Sra. BOSQUIAZZO MARIA ANDREA, D.N.I.Nº 28.135.369, Legajo Nº134, por considerarse que no es pasible de Sanción en el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto Nº507/16 de fecha 20 de octubre de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos Municipal, a la Agente de Planta permanente, Sra. BOSQUIAZZO MARIA ANDREA, D.N.I.Nº 28.135.369, Legajo Nº134, el presente.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 125/17 DIAMANTE,
22 - MARZO - 2017
VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal, de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del diálogo y consenso con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante (S.O.E.M.) con este Departamento Ejecutivo, se ha

convenido en la necesidad de otorgar un incremento salarial del 20 % (veinte por ciento), no acumulable, consistente en el 10 % (diez por ciento) a partir del 1º de Marzo de 2017, garantizando un mínimo de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos); del 5 % (Cinco por ciento) a partir del 1º de Junio de 2017, garantizando un mínimo de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos); y del 5 % (Cinco por ciento) a partir del 1º de Julio de 2017, garantizando un mínimo de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente. Que resulta justo expresar que se han compatibilizado, en la presente decisión, las propuestas planteadas del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante, con las posibilidades presupuestarias, económicas y financieras del Municipio, para que exista previsibilidad y sustentabilidad, en todo el funcionamiento de la Administración Municipal. Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal y del Subsecretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general. POR TODO ELLO : EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA

DECRETO Nº 125/17 DIAMANTE, 22 - MARZO - 2017 -2-

ARTÍCULO 1º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Marzo de 2017, un incremento salarial del 10 % (Diez por ciento), para todas las categorías del escalafón Municipal de Planta Permanente, y con carácter de Adicional no Remunerativo ni Bonificable cuyo ingreso de bolsillo no alcance la

suma de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos), se le abonará la diferencia hasta ese monto, quedando exceptuado del cálculo el Remanente y las sumas fijas de \$1.000,00.- (Pesos Un mil) cada una, otorgadas mediante Decreto Nº148/16 y Nº574/16, respectivamente.

ARTICULO 2º: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan: CATEGORÍA IMPORTE (10%) MARZO/2017:

1	\$ 6.445,24.-
2	\$ 6.674,65.-
3	\$ 6.904,15.-
4	\$ 7.133,53.-
5	\$ 7.362,94.-
6	\$ 7.592,35.-
7	\$ 7.821,80.-
8	\$ 8.189,03.-
9	\$ 8.601,91.-
10	\$ 9.106,74.-
11	\$ 9.749,09.-
12	\$11.033,92.

TITULO SECUNDARIO:
\$1.127,92.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3º AÑO:
\$ 644,52.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO:
\$1.289,05.- (20%

sobre Categoría 1)
TITULO PROFESIONAL:
\$ 15% Sobre Categoría que revista
PRESENTISMO:
\$ 1.062,93.- (14% Categoría 6)
INSALUBRE y TRABAJOS RIESGOSOS \$ 966,79.- (15% Categoría 1)

DECRETO Nº 125/17 DIAMANTE, 22- MARZO - 2017 -3-

ARTÍCULO 3º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Junio de 2017, un incremento salarial del 5 % (Cinco por ciento), para todas las categorías del escalafón Municipal de Planta Permanente, y con carácter de Adicional no Remunerativo ni Bonificable cuyo ingreso de bolsillo no alcance la suma de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos), se le abonará la diferencia hasta ese monto, quedando exceptuado del cálculo el Remanente y las sumas fijas de \$1.000,00.- (Pesos Un mil) cada una, otorgadas mediante Decreto Nº148/16 y Nº574/16, respectivamente.

ARTICULO 4º: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan: CATEGORÍA IMPORTE (5%) JUNIO/2017:

1	\$ 6.738,21.-
2	\$ 6.978,05.-
3	\$ 7.217,98.-
4	\$ 7.457,78.-
5	\$ 7.697,61.-

6	\$ 7.937,45.-	1	\$ 7.031,17.-
7	\$ 8.177,33.-	2	\$ 7.281,44.-
8	\$ 8.561,25.-	3	\$ 7.531,80.-
9	\$ 8.992,90.-	4	\$ 7.782,03.-
10	\$ 9.520,69.-	5	\$ 8.032,28.-
11	\$10.192,22.-	6	\$ 8.282,56.-
12	\$11.535,47.-	7	\$ 8.532,87.-
TITULO SECUNDARIO:		8	\$ 8.933,47.-
\$1.179,19.- (17,5% sobre Categoría 1)		9	\$ 9.383,90.-
TITULO 3º AÑO:		10	\$ 9.934,63.-
\$ 673,82.- (10% sobre Categoría 1)		11	\$10.635,35.-
TITULO TERCARIO:		12	\$12.037,01.-
\$1.347,64.- (20% sobre Categoría 1)		TITULO SECUNDARIO:	\$1.230,45.- (17,5% sobre Categoría 1)
TITULO PROFESIONAL:		TITULO 3º AÑO:	\$ 703,12.- (10% sobre Categoría 1)
\$ 15% Sobre Categoría que revista		TITULO TERCARIO:	\$1.406,23.- (20% sobre Categoría 1)
PRESENTISMO:		TITULO PROFESIONAL:	\$ 15% Sobre Categoría que revista
\$ 1.111,24.- (14% Categoría 6)		PRESENTISMO:	\$ 1.159,56.- (14% Categoría 6)
INSALUBRE y TRABAJOS RIESGOSOS \$ 1.010,73.- (15% Categoría 1)		INSALUBRE y TRABAJOS RIESGOSOS \$ 1.054,68.- (15% Categoría 1)	

DECRETO Nº 125/17 DIAMANTE, 22 - MARZO - 2017 -5-

ARTICULO 7º: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 8º: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º: El presente Decreto AD-REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal y del Subsecretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO Nº 126/17 DIAMANTE, 22 - MARZO -2017 **VISTO:**

La necesidad de abonar al Personal Municipal la Ayuda Escolar Anual y disponer la liquidación anual anticipada de la Asignación por Educación Primaria, Medio y/o Superior, dado el inminente comienzo del año lectivo 2017; y

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Provincial, mediante el Decreto Nº334 del M.E.H.F. Expte. Nº1.945.293/17 de fecha 13 de marzo de 2017, fija la ayuda escolar para el año en curso, contemplada en el Artículo 1º, inc. i) y Artículo 12º de la Ley Nº5.729;

Que por Ley Nacional 27.045, se declara obligatoria la enseñanza inicial, para niños/as de cuatro (4) años en el Sistema Educativo Nacional;

Que el Art. 36 de la Ley N°9.891, contempla que "El monto de la asignación por escolaridad obligatoria y no obligatoria se abonará duplicado cuando el hijo, de cualquier edad, tuviese el certificado de discapacidad y concurra a Establecimiento Oficial o Privado supervisado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial, así como la concurrencia a Establecimiento Oficial o Privado supervisado por autoridad competente en el que se presten servicios de rehabilitación exclusivamente;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo abonar conjuntamente, la suma anual de la Asignación por Educación Primaria, Medio y/o Superior de todo el año; Que resulta imprescindible disponer de esta norma para efectuar las liquidaciones para el año en curso. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago de la Asignación por Ayuda Anual Escolar, al personal de la Municipalidad de Diamante, de la Planta Permanente, Transitorios, y Contratados por Obras, de acuerdo al siguiente detalle:
-EDUCACION PREESCOLAR – Enseñanza Inicial Niños/as de 4 y 5 años

- Haberes hasta \$ 30.000.- \$884,00.-

- Haberes mayores de \$30.000.- \$155,00.-

- EDUCACION PRIMARIA - Haberes hasta \$30.000.- \$884,00.-

-EDUCACION PRIMARIA – Haberes mayores a \$30.000.- \$155,00.-

-EDUCACION MEDIO Y/O SUPERIOR - Haberes hasta \$30.000.- \$864,50.-

-EDUCACION MEDIO Y/O SUPERIOR - Haberes

Mayores de \$30.000.- \$135,50.-

D E C R E T O N° 126/17
DIAMANTE, 22 – MARZO -2017
-2-

ARTICULO 2º: Dispónese que cuando un hijo con capacidades diferentes concurra a un Establecimiento Oficial o Privado controlado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial, o de rehabilitación, el monto de ayuda escolar primaria se duplicará de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36º del Decreto Ley N°9.891.

ARTÍCULO 3º: Dispónese abonar, conjuntamente con los conceptos e importes dispuestos en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto, por única vez, la sumatoria anual de las Asignaciones por Educación Primaria, Medio y/o Superior, correspondiente a todo el año 2.017, al Personal de Planta Permanente.

ARTICULO 4º: Impútese a las partidas de Personal, que correspondan del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 127/17
DIAMANTE, 22 – MARZO – 2017
V I S T O :

El CONTRATO DE TRANSPORTE suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Directora de la Escuela de Educación Integral N°15 "SAN FRANCISCO JAVIER", Sra. DIANA GABRIELA SOSA; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se refieren al traslado en vehículo municipal, los días de dictado de clases, a los alumnos desde sus domicilios hasta el domicilio de la Escuela, todos ellos menores de edad, más un personal de la

institución, realizándose dicho transporte en forma gratuita, durante la vigencia del Ciclo Lectivo 2017.

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.- POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONTRATO DE TRANSPORTE suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Directora de la Escuela de Educación Integral N°15 "SAN FRANCISCO JAVIER", Sra. DIANA GABRIELA SOSA, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 128/17
DIAMANTE, 23 – MARZO - 2017
V I S T O :

La nota presentada en fecha 15 de marzo de 2017, por la Juez de Faltas Municipal, en su carácter Transitorio; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que por la licencia extraordinaria del Juez de Faltas Titular, Dr. Paolo Favotti, instrumentada mediante Resolución N°642/16, quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.N°13.183.341, Legajo N°58, desde el día 11 de febrero de 2017 hasta el día 10 de marzo de 2017, inclusive, realizando sus tareas habituales;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función"; Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal; Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo"; Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T O N° 128/17
DIAMANTE, 23 – MARZO - 2017
-2-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 129/17
DIAMANTE, 23 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 22 de marzo de 2017, presentada por el Asesor Letrado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ MARTINEZ HECTOR LUIS S/ APREMIO- Expte. N°8130".POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Municipal, Dr. VERGARA OCTAVIO VALENTIN, M.I.N°20.776.623, M.P N°4086 – Fº 112 – T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 130/17
DIAMANTE, 23 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 22 de marzo de 2017, presentada por el Asesor Letrado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ LEIVA FRANCISCO ANTONIO S/ APREMIO- Expte. N°10786".POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Municipal, Dr. VERGARA OCTAVIO VALENTIN, M.I.N°20.776.623, M.P N°4086 – Fº 112 – T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 131/17
DIAMANTE, 23 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 22 de marzo de 2017, presentada por el Asesor Letrado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un

adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ SIAN RICARDO S/ APREMIO-Expte. N°8132". POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Municipal, Dr. VERGARA OCTAVIO VALENTIN, M.I.N°20.776.623, M.P N°4086 – Fº 112 – T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 132/17
DIAMANTE, 28 – MARZO – 2017
V I S T O :

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y CONSIDERANDO: Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría

de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. N° 18.361.263, por el día 29 de marzo de 2017.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°134/17
DIAMANTE, 29 – MARZO – 2017
V I S T O :

El Contrato de Ejecución de Obra "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION

SOCIOCOMUNITARIA" suscripto entre la Cooperativa de Trabajo "DIAMANTE CONSTRUYE LTDA."- CUIT N° 30-71430371-2, representada por su Presidente Sr. LEONETTI ALCIDES, DOC.N°12.527.057, y la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE; Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la Continuidad en la Construcción de Cuatro (4) Viviendas ubicadas en la Zona de Chacras de la Localidad

de Strobel, Departamento Diamante, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio

Específico oportunamente suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación; la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio, y que fue convalidado mediante Decreto N°423/14 de fecha 22/09/14.

Que se hace necesario proceder a su convalidación. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de Ejecución de Obra "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION

SOCIOCOMUNITARIA" suscripto entre la Cooperativa de Trabajo "DIAMANTE CONSTRUYE LTDA." CUIT N° 30-71430371-2, representada por su Presidente Sr. LEONETTI ALCIDES, DOC.N°12.527.057, y la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE. ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

D E C R E T O N°135/17
DIAMANTE, 29 – MARZO – 2017
V I S T O :

El Contrato de Ejecución de Obra "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA" suscripto entre la Cooperativa de Trabajo "DIAMANTE CONSTRUCCIONES LIMITADA"- CUIT N° 30-71110332-1, representada por su Presidente Sr. GUSTAVO JULIAN MORALES,

DOC.Nº 27.606.913, y la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE; Y **CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto la Continuidad en la Construcción de Cuatro (4) Viviendas ubicadas en la Zona de Chacras de la Localidad de Strobel, Departamento Diamante, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio Específico oportunamente suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación; la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio, y que fue convalidado mediante Decreto Nº423/14 de fecha 22/09/14.

Que se hace necesario proceder a su convalidación. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de Ejecución de Obra "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION

SOCIOCOMUNITARIA" suscripto entre la Cooperativa de Trabajo "DIAMANTE CONSTRUCCIONES LIMITADA"- CUIT Nº 30-71110332-1, representada por su Presidente Sr. GUSTAVO JULIAN MORALES, DOC.Nº 27.606.913, y la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE. **ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 136/17 DIAMANTE,
30 - MARZO - 2017

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cese por jubilación del Agente, Sr. MUÑOZ PEDRO HORACIO, DOC.Nº 08.580.321, Legajo Nº094, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante. Que por Resolución Nº 23/17 de fecha 10 de marzo de 2017, la Caja Municipal de Jubilaciones le ha otorgado al Sr. MUÑOZ PEDRO HORACIO, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante. Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del agente MUÑOZ PEDRO HORACIO, DOC.Nº 08.580.321, Legajo Nº094, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente del Municipio, a partir del día 30 de abril de 2017, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio. Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas al Presidente Municipal, por el Artículo 107 de la ley 10.027 y modific. 10.082, Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos. POR TODO ELLO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

DECRETO Nº 136/17 DIAMANTE,
30 - MARZO - 2017
-2-

ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. MUÑOZ PEDRO HORACIO, DOC.Nº 08.580.321, Legajo Nº094, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 30 de abril de 2017, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Nº23/17, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos)) y en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de

Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 137/17
DIAMANTE, 30 - MARZO - 2017
V I S T O :

La nota de fecha 27 de marzo de 2017, presentada por el Asesor Letrado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ MARCO HUGO ENRIQUE S/ APREMIO- Expte. Nº10774". POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Municipal, Dr. VERGARA OCTAVIO VALENTIN, M.I.Nº20.776.623, M.P Nº4086 - Fº 112 - T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 138/17
DIAMANTE, 30 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 27 de marzo de 2017, presentada por el Asesor Letrado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado: “MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ ZAPATA ANDREA S/ APREMIO-Expte. N°10785”.POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Municipal, Dr. VERGARA OCTAVIO VALENTIN, M.I.N°20.776.623, M.P N°4086 – Fº 112 – T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 139/17
DIAMANTE, 30 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 28 de marzo de 2017, presentada por el Asesor Letrado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un

adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado: “MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ SOSA VILMA VIVIANA S/ MONITORIO APREMIO- Expte. N°9971”. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Municipal, Dr. VERGARA OCTAVIO VALENTIN, M.I.N°20.776.623, M.P N°4086 – Fº 112 – T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 140/17
DIAMANTE, 30 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 27 de marzo de 2017, presentada por el Asesor Letrado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado: “MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ TRAVERSO ALBERTO S/

APREMIO- Expte. N°10807”.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Municipal, Dr. VERGARA OCTAVIO VALENTIN, M.I.N°20.776.623, M.P N°4086 – Fº 112 – T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 141/17
DIAMANTE, 30 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 20 de marzo de 2017, presentada por el Asesor Letrado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$620,00.- (Pesos Seiscientos veinte), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado: “DENIZ ELIBERTO OSCAR C/ DEL LITORAL OBRAS SERVICIOS Y MONTAJES S.A. Y/O EMPRESA DEL LITORAL OBRAS Y SERVICIOS Y MON-ORDINARIO”- Boleta Caja Forense N°2561744. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Municipal, Dr. VERGARA OCTAVIO VALENTIN, M.I.Nº20.776.623, M.P Nº4086 – Fº 112 – T.1, por la suma de \$620,00.- (Pesos Seiscientos veinte), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 142/17
DIAMANTE, 30 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 28 de marzo de 2017, presentada por el Asesor Letrado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado: “MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ ZAPATA VICTOR MODESTO S/ APREMIO- Expte. Nº 8756”. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Municipal, Dr. VERGARA OCTAVIO VALENTIN, M.I.Nº20.776.623, M.P Nº4086 – Fº 112 – T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados

precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 143/17 DIAMANTE,
30 – MARZO – 2017
VISTO:

La nota de fecha 24 de febrero de 2017, presentada por la Vice Presidente Municipal, ARQ. LELIA BEATRIZ RECALDE, M.I. Nº12.484.818, Legajo Nº303; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que se ausentará de la ciudad, a partir del día 02 de marzo de 2017 y por un lapso a determinar, para participar de un Curso de Capacitación a Funcionarios de Gobiernos Locales en temas referidos al Ordenamiento Territorial y Ambiental en diferentes ciudades de Suecia y posteriormente en temas de Ordenamiento Territorial en España;

Que de acuerdo a lo expuesto solicita se implementen los medios para que el haber del mes de MARZO/2017 correspondiente a los días de ausencia, sea destinado a las instituciones de bien público, dividido en partes iguales, según el siguiente detalle:
-Fundación “Aprender a Volar”.
-Hogar de Ancianos “Jardín Otoñal”
-Sociedad Mutual de Ayuda Comunitaria (SMAC).
Que según informe del Honorable

Concejo Deliberante, el período de ausencia de la Sra. Vice Presidente Municipal, fue entre los días 02/03/17 al 28/03/17, inclusive.

Que no existen objeciones, para acceder a lo solicitado. POR ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría Municipal; Tesorería Municipal y Departamento Liquidaciones Municipal; a efectuar los descuentos que surgen de la Liquidación de los Haberes del mes de MARZO/2017, por el período comprendido entre el 02/03/17 al 28/03/17, a la Sra. Vice Presidente Municipal, ARQ. LELIA BEATRIZ RECALDE, M.I. Nº12.484.818, Legajo Nº303, procediéndose a destinar los mismos en iguales partes para las instituciones de bien público detalladas a continuación, de acuerdo a lo expresado en el considerando:
- Fundación “Aprender a Volar”.
-Hogar de Ancianos “Jardín Otoñal”
- Sociedad Mutual de Ayuda Comunitaria (SMAC).
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 144/17
DIAMANTE, 30 – MARZO – 2017
V I S T O :

La necesidad de disponer un adelanto de haberes para el personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de diamante, correspondiente al mes de Marzo de 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes, Funcionarios y Concejales de este Municipio

cobren sus haberes netos, con la menor demora posible. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Dispónese un adelanto de haberes al Personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de Marzo de 2017, consistente en el importe neto a cobrar.-

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°145/17
DIAMANTE, 31 – MARZO – 2017

V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 29/03/17; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Crea en el ámbito de la Ciudad de Diamante, una Reserva Natural Urbana (RNU) que abarcará los terrenos catastralmente identificados y georeferenciados en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1369, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 29 de marzo de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°146/17
DIAMANTE, 31 – MARZO – 2017

V I S T O

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita informe sobre la situación de revista de la Agente de Planta Permanente, FABIANA ELIZABETH FIGUEROA, M.I.N°26.858.777, Legajo N°117;

Que la Dirección de Administración Personal, informa que la agente antes citada fue designada a partir del 01/07/15 como Jefe Sección Contable, con Categoría 6, Grupo 2, Nivel II,

según Decreto N°294/15, el cual fue revocado por contrario imperio y dejado sin efecto según Decreto N°673/15 de fecha 21/12/2015 y que a partir del 01/04/16 fue designada mediante Decreto N°104/16 de fecha 18/03/2016 como Jefe Sección Contable con Categoría 6, Grupo 2, Nivel II;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que la designación a partir del 1º de abril de 2016 de la agente que se interesa, mediante el Decreto N°104/16, encuentra motivación en el Dictamen N°060/2016 de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina de fecha 09/03/2016, en el cual el mencionado órgano consultivo dictamina que "...la agente FABIANA ELIZABETH FIGUEROA, y el Presupuesto 2015, el que establece vacante el cargo de Jefe de Sección Contable y considerando que el mismo se encontraba cubriendo el cargo desde el 1º de Junio de 2015, en forma interina...", Recomiendan se le designe el Cargo de Jefe de Sección Contable, en el Grupo 2 (Personal Administrativo), Nivel II – Categoría 6 a 10 (Jefe de

Sección) con Categoría 6"; Que en realidad, dicha agente fue designada a partir del 01 de julio de 2015, no en forma interina, conforme surge del Artículo 1º del Decreto N°294/15 de fecha 01/07/2015 y no como consigna el dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina; Que el Decreto N°104/16 de fecha 18/03/16, fue dictado motivado por el dictamen N°060/16 de fecha 09/03/2016, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, que contiene un error esencial y determinante, como es la fecha y carácter de la designación en el cargo de la agente Fabiana Elizabeth Figueroa, dentro del plazo en que la agente aún no ha adquirido estabilidad en el cargo y categoría (cfr. Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal, STJER, "ESPINDOLA MARIA LAURA C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE S/ ACCION DE AMPARO").

Que de acuerdo a lo expuesto la Asesoría Letrada Municipal dictamina, que debe Derogarse el Decreto N°104/16 de fecha 18/03/16, retro trayendo la situación de revista de la agente Fabiana Elizabeth Figueroa, a la situación de revista que tenía por aplicación de lo dispuesto en el Decreto N°673/15 de fecha 21/12/15.-

D E C R E T O N°146/17
DIAMANTE, 31 – MARZO – 2017
-2-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º: Deróguese el Decreto N°104/16 de fecha 18 de marzo de 2016, retro trayendo la situación de revista de la agente FABIANA ELIZABETH FIGUEROA, M.I.N°26.858.777, Legajo N°117, a la situación de revista que tenía por aplicación de lo dispuesto en el Decreto N°673/15 de fecha 21/12/15, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.
ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 147/17
D I A M A N T E, 31 –MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada en fecha 31 de marzo de 2017, por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I.N°18.361.263; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°641/15 de fecha 10 – diciembre - 2015.POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 31 de marzo de 2017, presentada por el Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I.N°18.361.263, al cargo de Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto N°641/15, dándosele las gracias por los servicios prestados.-
ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 148/17
D I A M A N T E, 31 –MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada en fecha 31 de marzo de 2017, por el Asesor Letrado Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I. N° 20.776.623, M.P. 4086 – Fº 112 – T.1; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°643/15 de fecha 10 – diciembre - 2015.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 31 de marzo de 2017, presentada por el Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I. N° 20.776.623, M.P. 4086 – Fº 112 – T.1, al cargo de Asesor Letrado de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto N°643/15, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 149/17
D I A M A N T E, 31 –MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada en fecha 31 de marzo de 2017, por la Asesora Letrada Municipal Adjunta, Dra. MARIA DEL PILAR SOLDINI, M.I. N° 22.592.245, M.P N°4727 – Fº 129 – T.1; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°644/15 de fecha 10 – diciembre - 2015. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 31 de marzo de 2017, presentada por la Dra. MARIA DEL PILAR SOLDINI, M.I. N° 22.592.245, M.P N°4727 – Fº 129 – T.1, al cargo de Asesora Letrada Adjunta de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto N°644/15, dándosele las gracias por los servicios prestados.-
ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL

MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 150/17
D I A M A N T E, 31 –MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada en fecha 31 de marzo de 2017, por la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo Municipal, Srta. VANINA ALEJANDRA VIDELA, M.I. N° 25.773.034; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°376/16 de fecha 11 – agosto - 2016.-POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 31 de marzo de 2017, presentada por la Srta. VANINA ALEJANDRA VIDELA, M.I. N° 25.773.034, al cargo de Coordinadora de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto N°376/16, dándosele las gracias por los servicios prestados.-
ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 151/17 DIAMANTE,
31 – MARZO – 2017.-
DESIGNANDO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal; Y POR ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de abril de 2017, al Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I.N°20.776.623, para

desempeñar el cargo de Secretario de Gobierno y Acción Social de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. -

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 152/17 DIAMANTE,
31 - MARZO - 2017.-
DESIGNANDO SECRETARIO DE
HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal; YPOR ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de abril de 2017, al Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I.Nº 18.361.263, para desempeñar el cargo de Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. -

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 153/17 DIAMANTE,
31 - MARZO - 2017.-

DESIGNANDO ASESORA LETRADA MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Asesora Letrada Municipal; Y POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de abril de 2017, a la Dra. MARIA DEL PILAR SOLDINI, M.I. Nº 22.592.245, M.P Nº4727 - Fº 129 - T.1, para desempeñar el cargo de Asesora Letrada de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 154/17 DIAMANTE,
31 - MARZO - 2017.-DESIGNANDO
ASESOR LETRADO MUNICIPAL
ADJUNTO

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Asesor Letrado Municipal Adjunto; Y POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de abril de 2017, al Dr. OSCAR ATILIO UNREIN, DOC.Nº23.810.804, M.P. Nº8.998 -F244- T.I, para desempeñar el cargo de Asesor Letrado Municipal Adjunto; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 155/17 DIAMANTE,
31 - MARZO - 2017.-DESIGNANDO
SECRETARIA PRIVADA DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretaria Privada del Presidente de la Municipalidad de Diamante; Y POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A
ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de abril de 2017, a la Srta. VANINA ALEJANDRA VIDELA, D.N.I.Nº25.773.034, para desempeñar el cargo de Secretaria Privada del Presidente de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA

D E C R E T O Nº156/17
DIAMANTE, 31 - MARZO - 2017
V I S T O :

El Contrato de Ejecución de Obra "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA" suscrito entre la Cooperativa de Trabajo "DIAMANTE CONSTRUCCIONES LIMITADA"- CUIT Nº 30-71110332-1, representada por su Presidente Sr. GUSTAVO JULIAN MORALES, DOC. Nº 27.606.913, y la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la Continuidad en la Construcción de Cuatro (4) Viviendas ubicadas en la Manzana N°388, del Plano Oficial de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, identificado como Parcela 01, sobre la intersección de calle José Hernández y Chacabuco, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio Específico oportunamente suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación; la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio, y que fue convalidado mediante Decreto N°423/14 de fecha 22/09/14. Que la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, mediante nota del día de la fecha, solicita se deje sin efectos los alcances del Decreto N°135/17, de fecha 29 de marzo de 2017, por el que se convalida el contrato de ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo "Diamante Construcciones Limitada", cuyo objetivo era la construcción de 4 Viviendas en la Zona de Chacras, localidad de Strobel y que por error meramente administrativo ha perdido su validez. Que se hace necesario proceder a su convalidación. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de Ejecución de Obra "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA" suscripto entre la Cooperativa de Trabajo "DIAMANTE CONSTRUCCIONES LIMITADA"- CUIT N° 30-71110332-1, representada por su Presidente Sr. GUSTAVO JULIAN MORALES, DOC.N° 27.606.913, y la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE, referente a la Continuidad en la

Construcción de Cuatro (4) Viviendas ubicadas en la Manzana N°388, del Plano Oficial de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, identificada como Parcela 01, sobre la intersección de calle José Hernández y Chacabuco.

ARTICULO 2º: Déjese sin efectos los alcances del Decreto N°135/17 de fecha 29 de marzo de 2017, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 157/17 DIAMANTE,
31- MARZO - 2017

V I S T O :

La nota de fecha 01 de Agosto de 2016, presentada por la Sra. BASALDUA NORMA BEATRIZ, DOC.N°26.858.701, Expte Letra "B" N°1184; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Sra. Norma Beatriz Basaldua, D.N.I. N° 26.858.701, solicita regularizar Comodato de la vivienda en Barrio La Merced, Registro Municipal N°7323, Manzana N°6012, Parcela N° 9; Que según informe de la Dirección Catastro Municipal, el inmueble que se interesa es propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela N°09, de la Manzana Letra "K" del denominado Barrio La Merced I, y se identifica como Vivienda N°25, situada sobre calle Pública N°4, Registro N°7323, encerrando una superficie, según Mensura de 181,57m2., dicho inmueble, fue adjudicado originalmente a Aguilar Gerónimo Humberto, mediante Decreto N° 217/93 del 30/04/93, posteriormente y producto del Decreto N°667/03, el mismo fue readjudicado a favor del Sr. Aguilar Pablo Esteban, D.N.I.N°22.687.163;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, de fecha 10/11/2016, el inmueble a nombre de: MD- ADJ: AGUILAR PABLO E., Registro: 7323, Manzana: 6012, Parcela: 9 Zona: "D"- Superficie: 181,57 m2- con domicilio en B° La Merced- Casa N°52 de la ciudad de Diamante, Tasa General Inmobiliaria: Adeuda años 2011 al 2016, Tasa de Obras Sanitarias: Adeuda años 2011 al 2016, Venta de Tierras y Casa Municipales: mediante Decreto N°667/03, se otorgó una vivienda al Sr. Aguilar Pablo Esteban, del Plan V.I.S., debiendo abonar 60 (Sesenta) cuotas mensuales y consecutivas que se ajustarán según la variación del salario municipal, las cuales no fueron abonadas;

Que según informe Socioeconómico, la Sra. Basaldua se encuentra separada, de ella dependen sus hijos, desde hace más de 6(seis) años habita la vivienda que presenta malas condiciones, principalmente en el techo y es titular de la Asignación Universal por hijos; Que visto el expediente de referencia, Asesoría Letrada entiende que debe dejarse sin efecto la venta del inmueble en cuestión al Sr. Aguilar Pablo Esteban, por no cumplir éste con los pagos del mismo. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA :
DECRETO N° 157/17 DIAMANTE,
31 - MARZO - 2017
- 2 -

ARTICULO 1º: Revócase la adjudicación otorgada mediante Decreto N° 667/03 de fecha 03/09/03, a favor del Sr. AGUILAR PABLO ESTEBAN, D.N.I. N°22.687.163, del inmueble de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela N°09, de la Manzana Letra "K", del denominado Barrio "La Merced I", y se identifica como Vivienda V.I.S., Casa N°52, encerrando una Superficie según mensura de:

181,57 m2., Registro N°7323, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Que Asesoría Letrada Municipal, procederá a notificar a la parte interesada.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 158/17
DIAMANTE, 31 – MARZO – 2017
V I S T O :

El Decreto N°87/17 de fecha 02 de marzo de 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo en su Artículo 1º se llama a Concursos Cerrados de Antecedentes, para el día 11 de abril de 2.017, a las 09:00 horas en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Diamante, sito en calle Eva Perón y Alem, Planta Alta, de la Ciudad de Diamante, destinados a cubrir cargos de: Director de Obras Sanitarias, Director de Servicios Públicos, Director de Administración de Personal, Director Contable y Director de Liquidaciones.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 56º, inciso b) de la Ordenanza N° 149/75, fue designada como Jurado de los Concursos para cubrir los cargos supra mencionados, a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina. Que, los integrantes de la citada junta, elevan para conocimiento y aprobación, la Lista de Candidatos inscriptos para el concurso de cargos vacantes, conforme lo establece el Artículo N°56, Inciso c), apartado 2) En los concursos para ascensos deberán contener los datos y circunstancias especificados en los Artículos N°44º y 45º del Estatuto de los Trabajadores Municipales. Que, cumplidos los trámites mencionados corresponde dictar la presente norma.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la lista de Aspirantes inscriptos para el Concurso Cerrado de Antecedentes, según Decreto N°87/17 de fecha 02 de marzo de 2017, a realizarse el día 11 de abril de 2.017, a las 09:00 horas en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Diamante, conforme lo establece el Artículo 56, Inciso c), Apartado 2, del Estatuto de los Trabajadores Municipales, a saber:

- Cargos Vacantes:
Artículos 44º y 45º
DIRECCIONES: Nivel IV, categorías desde la 10 hasta la 12. Comprende tareas cuyas características permiten evaluar en un grado máximo. Incluye las tareas cuya naturaleza es de máxima complejidad, con un alto grado de autonomía en ejecución, de acuerdo a las directivas impartidas por el Departamento Ejecutivo.

Condiciones: Grado inmediato inferior, personal que se encuentra desempeñando el cargo.

D E C R E T O N° 158/17
DIAMANTE, 31 – MARZO – 2017 -
2-

ASPIRANTES

INSCRIPTOS/CARGOS:

N°1-DIRECTOR DE OBRAS SANITARIAS: -

MANRIQUE EMANUEL JOEL,
D.N.I.N°26.275.954, LEGAJO N°279.-

-ZAPATA JORGE ELADIO,
D.N.I.N°18.304.466, LEGAJO N°162.-

N°2-DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS:

-ZAPATA HECTOR GUSTAVO,
D.N.I.N°20.776.716, LEGAJO N°64.-

-PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES,
D.N.I.N°18.304.496, LEGAJO N°238.-

N°3-DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PERSONAL:

-LEIVA ALDO RAUL,
D.N.I.N°13.183.222, LEGAJO N°42.-
-DONDA PAOLA INES,
D.N.I.N°24.592.391, LEGAJO N°233.-

-ROJAS MARIA BELEN,
D.N.I.N°26.410.082, LEGAJO N°163.-

-SCHMUNK CLAUDIA ANA LIA,
D.N.I.N°18.422.547, LEGAJO N°104.-

N°4-DIRECTOR CONTABLE:
-MERNES CESAR DANIEL,
D.N.I.N°23.857.154, LEGAJO N°151.-

-ZAPATA CARLOS ALBERTO,
D.N.I.N°21.567.344, LEGAJO N°82.-

N°5-DIRECTOR DE LIQUIDACIONES:

-GREGORUTTI SILVANA PATRICIA,
D.N.I.N°23.857.050, LEGAJO N°232.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 133/17
DIAMANTE, 01 – MARZO - 2017
V I S T O :

Las notas presentadas por la Comisión Municipal de Jineteadas y Folclore Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita se otorgue una subvención para personas que han prestado colaboración en la Reprogramación de la Edición 46º del Festival Nacional de Jineteadas y Folclore Diamante 2017, a realizarse los días 24 y 25 de febrero de 2017; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase una subvención a las personas detalladas a continuación y por el concepto expresado en el considerando:

APPELLIDO	Y	NOMBRE	DNI	IMPORTE
BARBIERIS	JORGE	RAFAEL	28.133.272	\$ 5.000,00
BERON	DARIO OSCAR	MARTIN	17.731.125	\$ 600,00
CAPRI	MARTA		21.511.822	\$ 3.000,00
CARBALLO	JUAN	JOSE	11.699.178	\$ 3.000,00
CHAPARRO	ALCIDES	MARIO	20.590.041	\$ 3.000,00
DELPICCOLO	RAUL	OSCAR	23.811.116	\$ 4.000,00
FAHLER	MARTA ESTELA		14.942.552	\$ 5.000,00
GIMENEZ	NESTOR	FABIAN	17.429.536	\$ 4.000,00
GOMEZ	MIGUEL	ANGEL	14.837.876	\$ 5.000,00
HEEZ	MARTIN		17.745.430	\$ 2.000,00
LANGONI	JUAN	GABRIEL	31.386.838	\$ 1.250,00
LORENZON	VERONICA	ISABEL	30.648.662	\$ 4.000,00
LUNA	MIGUEL	ANGEL	12.251.040	\$ 800,00
LUTO	STELLA	MARIS	18.304.416	\$ 3.000,00
MARKOCICH	BITZ	GONZALO	40.695.454	\$ 5.000,00
MARTIN	HERNAN	CARLOS	27.332.780	\$ 2.000,00
ORSINGHER	WALTER	RAMON	40.045.215	\$ 4.000,00
OTAMENDI	JUAN	MANUEL	21.697.848	\$ 2.000,00
RAMIREZ	PABLO	GUSTAVO	23.222.797	\$ 6.000,00
RIVERO	JUAN	CARLOS	32.275.494	\$ 4.000,00
RIVERO	PABLO	DAVID	16.466.670	\$ 4.000,00
ROTH	JESICA	AYELEN	32.722.100	\$ 4.000,00
SANCHEZ	SABRINA	TATIANA	35.296.470	\$ 5.000,00
TIRABOSCHI	ROMAN	FELIPE		
EUGENIO				

11.512.240 \$ 2.400,00
ZAPATA BRUNO
33.312.822 \$ 2.000,00

APPELLIDO Y NOMBRE

DNI	IMPORTE
ZAPATA NILDA	MARISA
35.173.797	\$ 4.000,00
ZAPATA OSCAR	PORFIRO
14.634.854	\$ 2.400,00
TOTAL	\$ 90.450,00

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03 – Partida Principal 04 - Partida Parcial 34- Partida Sub Parcial 08- “Comisión Municipal de Jineteada y Folklore” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº134/17
DIAMANTE, 01 – MARZO – 2017
V I S T O :**

La nota de fecha 01 de marzo de 2017, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se desafecte como personal contratado, por el mes de FEBRERO/2017, según Resolución Nº 95/17 de fecha 17 de febrero de 2017, al Sr. MALDONADO MARCELO EMANUEL, D.N.I.Nº 37.567.856, por no corresponder; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Desaféctase como personal contratado al Sr. MALDONADO MARCELO EMANUEL, D.N.I.Nº 37.567.856, de la contratación efectuada durante el mes de FEBRERO/2017, según Resolución Nº 95/17 de fecha 17 de febrero de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº135/17
DIAMANTE, 02 – MARZO – 2017
V I S T O :**

La nota de fecha 01 de marzo de 2017, presentada por el Fiscal de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma, solicita se desafecte como personal contratado, por el mes de FEBRERO/2017, según Resolución Nº 95/17 de fecha 17 de febrero de 2017, al Sr. VACA VACA RODRIGO, D.N.I.Nº 94.922.326, por no corresponder; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Desaféctase como personal contratado al Sr. VACA VACA RODRIGO, D.N.I.Nº 94.922.326, de la contratación efectuada durante el mes de FEBRERO/2017, según Resolución Nº 95/17 de fecha 17 de febrero de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 136/17
DIAMANTE, 02 – MARZO – 2017
V I S T O :**

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. ALBORNOZ MARIA ALICIA, D.N.I.Nº13.024.356, por haber

prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MARIA ALICIA
D.N.I.Nº13.024.356 \$ 1.600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 137/17
DIAMANTE, 02 – MARZO – 2017
V I S T O :

Las notas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SUAREZ CARLOS GABRIEL
D.N.I.Nº M.05.928.929 \$ 600,00.-
AMARILLO MARIA RAMONA
D.N.I.Nº 25.773.273 \$ 1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 138/17
DIAMANTE, 02 – MARZO– 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y CONSIDERANDO

Que mediante la misma, solicita se subvencione las liquidaciones del personal que prestó colaboración en: Boleterías, Ingresos, Administración, Tesorería, Escenario, Seguridad Municipal, Turismo, Policía Municipal, Obras Sanitarias, Electricidad, Corralón, Limpieza, Control de Personal, etc., durante la Reprogramación de la 46ª Edición Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2017, los días 24 y 25 de Febrero de 2017; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otórgase una subvención a la Comisión Municipal de Jineteada y Folklore, por la suma total de \$162.525,00.- (Pesos Ciento sesenta y dos mil quinientos veinticinco), por los conceptos indicados.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 -Función 40 -Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -

Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08 – “Comisión Municipal de Jineteada y Folklore”, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº139/17
DIAMANTE, 03 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 24 de febrero de 2017, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°658/16 de fecha 28/12/16, donde se concede a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. LOPEZ IVANA GABRIELA, DOC.Nº31.539.060, Legajo Nº173, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del 21/01/17.- POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del 21 de enero de 2017, los alcances de la Resolución N°658/16 de fecha 28/12/16, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. LOPEZ IVANA GABRIELA, DOC.Nº31.539.060, Legajo Nº173, de acuerdo a lo expresado en el considerando.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 140/17
DIAMANTE, 03 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en la Edición 46º del Festival de Jineteada y Folclore Diamante 2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GONZALEZ ALEJANDRA MARCELA
D.N.I.Nº20.776.547 \$ 640,00.-

MENA JULIA PATRICIA
D.N.I.Nº30.797.363 \$ 640,00.-
PEREYRA CECILIA NOEMI
D.N.I.Nº32.580.984 \$ 640,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03 – Partida Principal 04 - Partida Parcial 34- Partida Sub Parcial 08- “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 141/17
DIAMANTE, 03 – MARZO – 2017
VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante;

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$57.213,36.- (Pesos Cincuenta y siete mil doscientos trece con 36/100) por 694 (Seiscientos noventa y cuatro) Horas Comunes a razón de \$82,44 c/u.- (Pesos Ochenta y dos con 44/100); Que lo citado es en concepto del servicio especial de custodia policial conforme a pautas y lugar convenido para los días 24 y 25 de febrero/2017, por el servicio transitorio fijándose como lugar las instalaciones del Campo de Jineteada y Folclore “Martin Fierro”;

Que Contaduría Municipal informa la imputación. POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$57.213,36.- (Pesos Cincuenta y siete mil doscientos trece con 36/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Impútese a : Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- P.Principal 04- P. Parcial 34- P. Sub Parcial 08 - “Comisión Municipal Jineteada y Folclore”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N
Nº142/17DIAMANTE, 03 –
MARZO – 2017

V I S T O :

La nota de fecha 03 de marzo de 2017, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se desafecte como personal contratado, por el mes de FEBRERO/2017, según Resolución Nº 95/17 de fecha 17 de febrero de 2017, al Sr. BEJARANO LUCIANO ANDRES, D.N.I.Nº 29.980.281, por no corresponder; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.- POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Desaféctase como personal contratado al Sr. BEJARANO LUCIANO ANDRES, D.N.I.Nº 29.980.281, de la contratación efectuada durante el mes de FEBRERO/2017, según Resolución Nº 95/17 de fecha 17 de febrero de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 143/17
DIAMANTE, 06 – MARZO – 2017
V I S T O :

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de FEBRERO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase

subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2017:

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE

ALFONSO VILMA RAQUEL
DOC. N°17.071.241 \$ 2.600,00.-
ARELLANO RAUL ANTONIO
DOC. N°21.984.079 \$ 3.700,00.-
ARELLANO SERGIO MIGUEL
DOC. N°40.992.507 \$ 2.625,00.-
BERNACHEA RAMON ESTEBAN
DOC. N°17.745.591 \$ 2.800,00.-
BURGOS TERESA DEL CARMEN
DOC. N°12.619.927 \$ 3.000,00.-
CEJAS OMAR CESAR
DOC. N°22.932.528 \$ 2.800,00.-
FABRE CARLOS ALBERTO
DOC. N°05.953.089 \$ 3.100,00.-
FABREGA BURGOS JUAN M.
DOC. N°37.567.950 \$ 2.800,00.-
FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC. N°14.299.329 \$ 4.000,00.-
GONZALEZ ADRIANA INES
DOC. N°30.390.958 \$ 2.600,00.-
IFRAN MARIA CRISTINA
DOC. N°11.635.704 \$ 1.600,00.-
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES
DOC. N°04.625.131 \$ 3.980,00.-

RETAMAR MATIAS EDUARDO
DOC. N°27.428.349 \$ 3.500,00.-
SOSA ELIANA NOEMI
DOC. N°27.606.981 \$ 3.200,00
TABORDA VICTORIA
DOC. N°40.044.752 \$ 650,00.-
YENSEN NICOLAS FABIAN
DOC. N°39.580.152 \$ 2.470,00.-
TOTAL \$45.425,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 -Función 95 -Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 - "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 144/17
DIAMANTE, 06 - MARZO - 2017

V I S T O :
La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de FEBRERO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de FEBRERO/2017:
NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO IMPORTE
MACHADO CLARA
34.808.954 \$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 -Función 60 -Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10- "Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 145/17
DIAMANTE, 06 - MARZO - 2017

V I S T O :
Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de FEBRERO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación

correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de FEBRERO/2017:

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE
ALCORCEL JUAN CARLOS R.
DOC. N°13.024.152 \$ 4.500,00.-
CAMPOS ANDRES ALBERTO
DOC. N°25.415.751 \$ 4.000,00.-
CUELLO WALTER GUSTAVO ARIEL
DOC. N°21.984.149 \$ 4.000,00.-
FRANCO HECTOR DANIEL
DOC. N°34.163.742 \$ 5.900,00.-
GALLO JUAN MANUEL
DOC. N°08.357.366 \$ 4.500,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO
DOC. N°25.773.243 \$ 4.000,00.-
OSORES DANIEL IGNACIO ISMAEL
DOC. N°41.248.585 \$ 4.500,00.-
OSUNA ROMINA GISELA
DOC. N°34.196.876 \$ 3.500,00.
ROLDAN ALFREDO ARIEL
DOC. N°22.403.554 \$ 4.100,00.-
SORIA JULIAN ESTEBAN
DOC. N°39.840.558 \$ 4.000,00.-
SORIA LUCAS NAHUEL
DOC. N°39.258.981 \$ 4.300,00.-
WOLFF OSVALDO MARIO
DOC. N°12.431.996 \$ 6.000,00.-
TOTAL \$53.300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos"-, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 146/17
DIAMANTE, 06 - MARZO - 2017

V I S T O :

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de FEBRERO/2017; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2017:

APPELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
DEASIS	BRENDA	MARIEL	36.732.631	2.500,00.-
GARIONI	NICOLAS	SEBASTIAN	34.810.672	2.500,00.-
GOMEZ	GONZALO	EMANUEL	37.289.174	2.500,00.-
MENDEZ	VERONICA	ROMINA	32.275.590	2.500,00.-
RAU	ANDRES	MIGUEL	34.196.609	2.500,00.-
RICLE	MARIA DEL	ROSARIO	38.262.883	2.500,00.-
RODRIGUEZ	GASTON		29.538.813	1.250,00.-
TOTAL				\$16.250,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 -Función 30 -Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 - "Comisión Municipal de Deportes" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 147/17
DIAMANTE, 06 - MARZO - 2017
V I S T O :
La Planilla presentada por la

Dirección de Cultura Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de FEBRERO/2017; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2017:

APPELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
EKKERT	ALICIA	ISABEL	10.069.902	1.800,00.-
RIQUELME	JONATHAN	HECTOR E.	34.810.574	1.000,00.-
SUAREZ	JOSE	LUIS	14.993.211	5.000,00.-
TEJADA	ANASTASIA	DEL VALLE	20.110.146	2.500,00.-
MIGUELES	DELIA	PETRONA	06.165.953	1.200,00.-
TOTAL				\$ 11.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 80- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 148/17
DIAMANTE, 06 - MARZO - 2017
V I S T O :
Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa

Dirección, por el mes de FEBRERO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2017:

APPELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALZUGARAY	STELLA	MARIS	32.580.894	2.000,00.-
BARTOLOME	CRISTIAN	ENRIQUE	22.737.350	3.175,00.-
BASALDUA	ANA	PAULA	34.196.798	3.500,00.-
CAMARADA	BITZ	JESSICA	35.299.320	2.000,00.-
CARDOSO	PIO	JESUS RAMON	35.707.778	4.000,00.-
ESQUIVEL	JUAN	MATIAS	37.289.195	2.000,00.-
DIAZ	MARIA	ISABEL	35.707.736	4.000,00.-
GARAY	MATIAS	EXEQUIEL	39.840.553	5.000,00.-
LAPALMA		FACUNDO	40.992.560	2.000,00.-
MAMANI	ELIDIA	ELIZABETH	30.049.395	2.500,00.-

MARTIN	ZARATE	VICTORIA	38.053.986	2.000,00.-	
MARTINEZ	FLAVIA	VANESA	30.390.920	4.000,00.-	
MARTINEZ	ISIDORO	ROQUE	16.988.316	5.000,00.-	
OSUNA	LUIS	JAVIER	35.707.814	4.000,00.-	
PARED	DAIANA	ELIZABETH	38.053.890	2.000,00.-	
RIOS LUCRECIA ROSANA				32.275.624	4.000,00.-
ROBIRA	FERNANDEZ	SABRINA	29.980.229	2.000,00.-	
ROMAN	DEOLINDA	SOLEDAD	31.539.010	2.000,00.-	
SOLIS	MARIA	NANCY	26.276.281	3.000,00.-	
SORIA	MARIELA	ROSANA	22.690.043	2.500,00.-	
VIVAS	PAULA	ROMINA	31.196.348	2.500,00.-	
TOTAL				\$ 63.175,00.-	

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 149/17
 DIAMANTE, 06 - MARZO - 2017
V I S T O :

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, afectado O. Pública Nº1, durante el mes de FEBRERO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, a las personas detalladas a continuación, afectado O. Pública Nº1, por el mes de FEBRERO/2017.
 APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE
 ACOSTA CLAUDIA ALEJANDRA DOC.Nº23.857.053 \$3.300,00.-

ACOSTA ANA SOL
 DOC.Nº38.053.828 \$ 500,00.-
 BRACAMONTE GLADYS GRISELDA DOC.Nº22.305.258 \$5.000,00.-
 BRACAMONTE JESICA DANIELA DOC.Nº33.656.475 \$2.800,00.-
 BRITOS LIDA VIVIANA DOC.Nº23.207.711 \$2.500,00.-
 BURNE MARIO EDGARDO DOC.Nº34.196.868 \$3.700,00.-
 CABRAL ALEJANDRO MANUEL DOC.Nº25.287.438 \$3.600,00.-
 CABRERA PAULINO ABRAHAM DOC.Nº08.078.711 \$2.550,00.-
 CASTRO JAVIER NICOLAS DOC.Nº40.164.055 \$2.200,00.-
 CANTERO NORMA BEATRIZ DOC.Nº31.196.491 \$2.650,00.-
 CARABALLO ANGELINA DEL CARMEN DOC.Nº21.984.155 \$1.000,00.-
 CASANAVE GLORIA BEATRIZ DOC.Nº16.466.536 \$2.850,00.-
 CORBALAN CARLOS NICOLAS DOC.Nº40.164.052 \$3.500,00.-
 CORBALAN JUAN CARLOS DOC.Nº22.690.454 \$3.400,00.-
 CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL DOC.Nº39.258.998 \$2.600,00.-
 DIAZ ELVIO RAMON DOC.Nº38.262.813 \$3.400,00.-
 DIAZ FRANCISCA LUCIA DOC.Nº29.538.638 \$3.500,00.-
 DIAZ FRANCO JESUS DOC.Nº40.695.439 \$3.400,00.-
 DIAZ NANCY NOEMI DOC.Nº28.135.023 \$3.600,00.-
 DIAZ NATALIA LORENA DOC.Nº29.980.078 \$2.900,00.-
 DIAZ RAMON ANDRES DOC.Nº29.980.018 \$3.400,00.-
 DOMINGUEZ MARIA ROSA B. DOC.Nº14.634.702 \$2.350,00.-

RESOLUCION Nº 149/17
 DIAMANTE, 06 - MARZO - 2017
 -2-

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE
 DUARTE MARIA CECILIA DOC.Nº28.593.366 \$2.900,00.-
 FERNANDEZ LEANDRO DANIEL DOC.Nº29.233.944 \$3.100,00.-
 FORESI MARCELA NORMA DOC.Nº20.249.449 \$2.900,00.-
 FRANCO JUAN DOMINGO DOC.Nº26.276.086 \$2.500,00.-
 FRANCO MARIO ISMAEL

DOC.Nº13.024.552 \$2.900,00.-
 FRANCO SILVANA BEATRIZ DOC.Nº30.391.074 \$2.900,00.-
 FRANCO VALENTINA SILVERIA DOC.Nº26.276.153 \$2.900,00.-
 GARCIA JUANA LUCRECIA DOC.Nº21.423.850 \$2.900,00.-
 GARCIA SANTOS DA IELDOC.Nº31.196.575 \$3.600,00.-
 GAUNA FRANCO EZEQUIEL DOC.Nº39.840.556 \$3.000,00.-
 GIMENEZ MARIA GABRIELA DOC.Nº31.196.480 \$2.900,00.-
 GONZALEZ JOSE ARIEL DOC.Nº23.857.379 \$3.900,00.-
 GONZALEZ LORENA SOLEDAD DOC.Nº29.538.767 \$2.850,00.-
 GONZALEZ MARIO RUBEN DOC.Nº17.517.908 \$4.500,00.-
 HOLMANN MARIA DEL LUJAN DOC.Nº34.810.648 \$2.900,00.-
 LEIVA HORACIO ALBERTO DOC.Nº14.048.736 \$2.900,00.-
 LOPEZ NILDA BEATRIZ DOC.Nº11.512.233 \$3.500,00.-
 LUTO ERICA GISELA DOC.Nº34.810.828 \$2.850,00.-
 LUTO ROSA ESTER DOC.Nº20.776.560 \$2.900,00.-
 LUTO YANINA SOLEDAD DOC.Nº32.580.936 \$3.000,00.-
 MALDONADO MARIA ESTER DOC.Nº18.489.829 \$2.900,00.-
 MALDONADO NICOLAS JOEL DOC.Nº38.262.737 \$ 450,00.-

MALDONADO RICARDO JAVIER DOC.Nº31.539.053 \$3.400,00.-
 MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL DOC.Nº37.567.956 \$2.550,00.-
 MARTINEZ NATALIA SOLEDAD DOC.Nº31.539.004 \$2.700,00.-
 MARTINEZ SILVIA RAMONA DOC.Nº25.287.518 \$5.000,00.-
 MEDINA MONICA GRACIELA DOC.Nº23.587.698 \$1.400,00.-
 MENA GODOLFREDO OSCAR DOC.Nº31.539.221 \$3.200,00.-
 MENA JULIA PATRICIA DOC.Nº30.797.363 \$2.850,00.-
 MIRANDA ARIEL DOC.Nº41.656.330 \$1.750,00.-
 MIRANDA ERIC DOC.Nº37.802.385 \$3.350,00.-
 MIRANDA LUIS ORLANDO DOC.Nº36.012.468 \$1.600,00.-
 MOREIRA ARIEL DOMINGO DOC.Nº29.980.004 \$4.100,00.-
 MOREIRA FABIO DAMIAN

DOC.Nº38.053.839 \$ 200,00.-
 MOREYRA JACINTO OMAR
 DOC.Nº05.406.684 \$4.200,00.-
 MUÑOZ RAMON EDUARDO
 DOC.Nº31.976.113 \$3.200,00.-
 ORTEGA CEFERINO JOSE
 DOC.Nº21.984.261 \$4.100,00.-
 PEREYRA JOSE LUIS
 DOC.Nº34.196.840\$ 600,00.-
 PARED FRANCO NICOLAS
 DOC.Nº40.992.546 \$1.300,00.-
 PARED MAURO JOAQUIN
 DOC.Nº39.840.651 \$3.200,00.-
 PARRONI SILVIA
 DOC.Nº33.312.710 \$2.850,00.-
 PEREZ ANA MARIA DE LOS
 ANGELES
 DOC.Nº41.216.504 \$2.550,00.-
 PIEDRABUENA MIRTA
 DOC.Nº11.789.339\$2.300,00.-
 RAJOY ESTER YOLANDA
 DOC.Nº27.943.435 \$2.900,00.-
 RICLE RAUL ERNESTO
 DOC.Nº21.567.208 \$5.000,00.-
 RIOS GRISELDA RAMONA
 DOC.Nº17.745.490 \$2.900,00.-
 RIOS TEODORO ALBERTO
 DOC.Nº13.024.587 \$4.200,00.-
 RODRIGUEZ OSCAR DANIEL
 DOC.Nº27.520.716 \$2.000,00.-
 RUBIO ANIBAL BRIAN
 DOC.Nº38.262.877 \$3.400,00.-
 RUIZ MARIA LAURA
 DOC.Nº35.707.775\$5.000,00.-
 SANCHEZ ABELARDO JESUS E.
 DOC.Nº37.289.120 \$4.850,00.-

SANCHEZ MARIELA RAMONA
 DOC.Nº29.980.224 \$2.900,00.-
 SANTA MARIA CARLOS ROSENDO
 DOC.Nº39.259.017 \$3.300,00.-

RESOLUCION Nº 149/17
 DIAMANTE, 06 – MARZO – 2017
 -3-

SANCHEZ RAUL JOSE
 DOC.Nº39.580.049\$ 2.500,00.-
 SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
 DOC.Nº27.832.723\$ 3.050,00.-
 SERRANO RAMONA
 DOC.Nº17.850.612\$ 3.000,00.-
 SIAN MARCELO GUIDO
 DOC.Nº18.006.376\$ 3.600,00.-
 SILVA MARIA EUGENIA
 DOC.Nº40.695.380\$ 2.500,00.-
 SORIA CARINA ELIZABETH
 DOC.Nº27.824.792\$ 3.600,00.-
 SORIA JESICA PAMELA

DOC.Nº34.196.792 \$ 2.700,00.-
 SORIA MARCELA PATRICIA
 DOC.Nº18.304.414\$ 2.900,00.-
 SORIA MARIA EUGENIA
 DOC.Nº31.976.143\$ 2.700,00.-
 SORIA HERNAN JAVIER
 DOC.Nº32.580.889\$ 3.550,00.-
 SORIA HUGO MARTIN
 DOC.Nº29.233.824\$ 3.400,00.-
 SOSA PATRICIA ALEJANDRA
 DOC.Nº32.275.643\$ 2.900,00.-
 TABORDA CRISTIAN RAMON
 DOC.Nº21.567.221\$ 2.100,00.-
 TABORDA ELSA LEONOR
 DOC.Nº13.024.323 \$ 2.900,00.-
 TABORDA MIRTA GLADIS
 DOC.Nº25.773.058\$ 2.250,00.-
 TORTUL NESTOR FABIAN
 DOC.Nº32.580.635\$ 3.350,00.-
 VERA ANDREA NOEMI
 DOC.Nº28.527.848\$ 2.750,00.-
 VERA LUIS RICARDO
 DOC.Nº24.323.896\$ 3.600,00.-
 VILLALBA LUCAS SEBASTIAN
 DOC.Nº39.259.095\$ 2.200,00.-
 VIVAS GABRIELA CARINA
 DOC.Nº23.587.699\$ 2.900,00.-
 VIVES PABLO MIGUEL
 DOC.Nº26.831.009 \$ 2.350,00.-
 ZARATE FRANCISCO EZEQUIEL
 DOC.Nº39.580.046 \$ 200,00.-
 LEDESMA SERGIO JAVIER
 DOC.Nº25.287.537\$ 7.000,00.-
 TOTAL \$290.700,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: Impútese a:
 a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02– Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Obra Pública Nº1-PISOM” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 150/17
 DIAMANTE, 06 – MARZO – 2017
V I S T O :

Las planillas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita

subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de FEBRERO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2017:
 APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE
 ALBORNOZ CARLA FLORENCIA 39.576.686 2.500,00.-
 ALEGRE ANA ADA LUZ 39.580.112 1.300,00.-
 ALMADA LETICIA MARIELA 24.749.989 900,00.-
 AMARILLO ANALIA SOLEDAD 25.773.320 2.200,00.-
 BARRETO GABRIELA BEATRIZ 17.882.494 1.500,00.-
 BRITOS MARTA GRACIELA 13.183.080 3.000,00.-
 CAVALLO MARIA DEL CARMEN 06.649.558 5.000,00.-
 ESTEVENAZZIO MARIA LAURA 27.606.815 2.000,00.-
 FERNANDEZ ANTONIO RUBEN 21.423.721 3.500,00.-
 GODOY RAMONA GRACIELA 22.517.275 400,00.-

GONZALEZ ALICIA TERESA 17.071.412 700,00.-
 GONZALEZ MARIA DOLORES 13.183.593 3.500,00.-
 GONZALEZ NELIDA SUSANA 13.183.074 4.000,00.-
 GREGORUTTI CEFERINO 05.939.989 1.800,00.-
 LEIVA MIRTA GRACIELA 10.812.960 2.200,00.-
 LINARES MONICA LORENA 24.613.712 3.000,00.-
 LOPEZ MARIA ELENA 21.423.839 2.200,00.-
 MACHADO SILVIA LORENA 30.782.409 2.200,00.-
 MARTINEZ ROMINA MARICEL 35.707.772 2.500,00.-
 MORA MARIELA ALEJANDRA 34.449.415 2.500,00.-
 MOREIRA LEONELA SUSANA

36.732.585	2.200,00.-
MOREYRA ALEJANDRA DEOLINDA	
31.196.457	2.000,00.-
OLIVA DALILA	
37.289.336	2.500,00.-
ORELLANA ELSA BEATRIZ	
21.984.384	2.500,00.-
OSUNA ADRIANA ROSA	
23.857.063	1.200,00.-
CRISTINA SUSANA	
12.431.890	2.200,00.-
RIOS RAMON HUMBERTO	
12.064.375	2.000,00.-
RODRIGUEZ ALEJANDRA BEATRIZ	
28.527.572	5.000,00.-
ROMERO LAURA ELISABET	
34.810.518	4.000,00.-

R E S O L U C I Ó N Nº 150/17
DIAMANTE, 06 – MARZO – 2017
-2-

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
----------	---	--------	-----------	---------

SANCHEZ SANDRA STEFANIA	
37.289.125	1.250,00.-
SORIA ANABELLA IVANA	
32.275.502	2.500,00.-
SUAREZ GUADALUPE MARIA DE LOS A.	
25.773.132	500,00.-
ZAPATA NORMA BEATRIZ	
26.276.384	2.500,00.-
BERON ISMAEL ARTURO	
16.466.576	3.000,00.-
FRANCO JORGE LUIS	
29.882.914	4.800,00.-
GONZALEZ DIEGO LUIS	
38.544.166	3.000,00.-
MARTINEZ DANIEL ALBERTO	
28.527.803	3.500,00.-
MORALES JULIAN ROSAURO	
05.956.459	3.000,00.-
RAU LEIVA EMILIANO ANGEL	
39.580.133	3.000,00.-
TABORDA ELVIO OMAR	
14.299.048	3.000,00.-
VIVAS HUGO ALBERTO	
10.812.683	3.000,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA N.	
33.312.920	2.200,00.-
BAROLI MARTA INES	
13.183.065	1.100,00.-
FERNANDEZ NORA	
13.183.258	2.200,00.-
CORREA PAOLA	
32.275.522	2.200,00.-

GEIST MARTA GRACIELA	
23.587.530	2.200,00.-
OSUNA GLORIA ROSANA	
23.207.527	2.200,00.-
ORTEGA FATIMA NOEMI	
31.539.066	2.200,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	
24.189.085	1.840,00.-
SEGOVIA ROSANA MABEL	
17.517.823	1.580,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
25.773.026	5.000,00.-
RETAMAL ANA PAULA	
37.289.052	4.000,00.-
SANCHEZ NORA	
33.656.382	2.530,00.-
UNREIN CRISTINA	
33.656.313	2.200,00.-
SUASO RAQUEL	
32.275.682	2.200,00.-
TOTAL	\$137.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 20 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 151/17
DIAMANTE, 06 – MARZO – 2017

V I S T O :
La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, durante el mes de FEBRERO/2017; Que Contaduría Municipal,

informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, a las personas detalladas a continuación, por el mes de FEBRERO/2017:

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ARESTA MONICA VIVIANA				
DOC.Nº32.580.545\$			2.200,00.-	
BRITOS PEDRO CONSTANCIO				
DOC.Nº05.950.244\$			1.800,00.-	
DAMBORIANA JONATHAN O.				
DOC.Nº40.162.622\$			3.700,00.-	
FIRPO GUSTAVO RUBEN				
DOC.Nº37.567.946\$			3.200,00.-	
GIMENEZ MARIA NANCI				
DOC.Nº20.096.501\$			2.200,00.-	
GOMEZ ALEJANDRO RUBEN				
DOC.Nº40.162.677 \$			3.800,00.-	
LINARES BRIAN ELIAS				
DOC.Nº39.259.031 \$			3.000,00.-	
MARTINEZ NILDA CATALINA				
DOC.Nº26.276.254 \$			2.200,00.-	
MUÑOZ ALFREDO RAMON				
DOC.Nº11.512.270\$			2.200,00.-	
NORIEGA PABLO DAMIAN				
DOC.Nº31.307.493\$			3.300,00.-	

PELENTIER JOSEFA MARIA			
DOC.Nº12.431.839\$			2.700,00.-
PEREYRA JUAN RAMON			
DOC.Nº21.567.314 \$			3.500,00.-
ROJAS FABIO EXEQUIEL			
DOC.Nº30.797.284 \$			3.500,00.-
RIOS MAILLEN INGRID			
DOC.Nº34.810.515 \$			2.800,00.-
SOSA PRISCILA JULIETA			
DOC.Nº40.164.040\$			2.500,00.-
SANCHEZ OMAR JOAQUIN			
DOC.Nº13.183.645\$			2.300,00.-
TOTAL			\$44.900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 50- Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- “Servicios Obra

Pública N°3", del Presupuesto vigente,
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 152/17
DIAMANTE, 06 - MARZO - 2017
V I S T O :

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de FEBRERO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2017:
 APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE

AMARILLO RAUL HORACIO	12.431.902	3.000,00.-
AMARILLO JORGE RICARDO	10.281.314	3.000,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	20.321.438	3.000,00.-
BORIO SEBASTIAN HUMBERTO	39.696.992	3.600,00.-
BURNE BASILIO	10.281.643	3.500,00.-
CEBALLOS JUAN PABLO	32.187.242	3.000,00.-
CEBALLOS NICOLAS ROQUE	35.960.629	3.000,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID	23.587.561	4.000,00.-
DOMINGUEZ DANIEL ALBERTO	26.275.892	5.000,00.-
FERNANDEZ KEVIN	45.175.345	4.200,00.-
FIGUEREDO NESTOR MARTIN	35.003.416	3.000,00.-

KINTAL NESTOR REINALDO	11.512.310	3.000,00.-
LEIVA ENRIQUE RAMON	13.183.145	5.200,00.-
LEIVA ESTEBAN ABEL	28.876.454	3.000,00.-
LEONETTI VICTOR LEONARDO	22.305.084	600,00.-
MARTINEZ MARIO ABEL	13.024.392	5.000,00.-
MARTINEZ NESTOR FABIAN	18.244.645	3.000,00.-
MOREIRA ORLANDO	20.776.646	2.000,00.-
MOREIRA SALVADOR HORACIO	14.299.155	3.000,00.-
MUÑOZ HUGO RAUL	31.196.342	3.000,00.-
ORZUZA SEBASTIAN	34.196.965	3.000,00.-
PERALTA GONZALO RODRIGO	32.580.929	3.000,00.-
PEREZ FERNANDO JAVIER	30.527.232	3.000,00.-
PEREZ JUAN ALBERTO	14.048.445	2.000,00.-
RAMOS LUTO CASILDO	05.886.512	3.000,00.-
RICLE JOSE AGUSTO	28.527.973	3.000,00.-
RIDISSI JOSE RAMON	20.209.717	3.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 152/17
DIAMANTE, 06 - MARZO - 2017

-2-

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE		
RIOS MARIO ALBERTO	26.276.237	3.000,00.-
ROMAN HECTOR ALBERTO	26.858.841	3.500,00.-
ROMAN JORGE ARGENTINO	13.024.305	3.200,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO	12.431.547	5.000,00.-
TRONCOSO WALTER JESUS	27.520.741	5.200,00.-
SACIUK AXEL HERNAN	39.321.328	3.000,00.-
SCHAMNE VIVIANA GRACIELA	34.810.617	2.500,00.-
BECKER MARIA EVA	16.798.439	3.000,00.-
BAROLI NORMA MARIA	17.071.538	3.000,00.-

CORONEL WALTER JAVIER	23.857.157	5.000,00.-
SORIA MONICA GENOVEVA	26.276.107	2.500,00.-
SORIA FRANCO NOEL	40.164.005	5.000,00.-
TABIA MARIA ISABEL	22.690.461	3.000,00.-
TORRES JUAN CRUZ	37.567.832	5.000,00.-
COMELLI HERNAN EMANUEL	39.580.061	1.500,00.-
AVILA DANIEL	26.332.435	800,00.-
FERNANDEZ LAUTARO	34.810.885	5.000,00.-
FERREYRA CARLOS MARTIN	25.773.328	2.800,00.-
FERREYRA MONICA FABIANA	20.668.469	5.000,00.-
HERBELL ORNELLA ELIZABETH	33.312.959	3.500,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL	29.538.693	1.000,00.-
MARTINEZ LILIAN JORGELINA	27.832.704	1.000,00.-
OSUNA RAUL RODOLFO	31.539.250	4.000,00.-
RAU LUCAS ESTEBAN	40.164.060	2.500,00.-
ROCCA NORMA BEATRIZ	17.071.747	4.000,00.-
ACOSTA OSVALDO LUJAN	16.431.258	8.000,00.-
FERNANDEZ LEONELLA NOEMI	35.707.585	4.000,00.-

RUBEL HECTOR ANTONIO	16.466.551	1.607,00.-
UHRIG SOFIA ANAHI	39.027.958	3.000,00.-
ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL M.	36.102.715	3.000,00.-
TOTAL		\$188.707,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL

MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 153/17
DIAMANTE, 06 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. CARABALLO JORGE OMAR, D.N.I. Nº 24.189.139, por haber prestado colaboración en la Edición 46º del Festival de Jineteadas y Folclore Diamante 2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CARABALLO JORGE OMAR
D.N.I. Nº 24.189.139 \$ 700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03 – Partida Principal 04 - Partida Parcial 34- Partida Sub Parcial 08- “Comisión Municipal de Jineteadas y Folklore” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 154/17
DIAMANTE, 06 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Sra. RIOS MIRIAM GRACIELA, DOC. Nº 17.745.531, Legajo Nº 56; y **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para

solventar gastos de enfermedad; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE a la Sra. RIOS MIRIAM GRACIELA, DOC. Nº 17.745.531, Legajo Nº 56, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), a descontar en OCHO (8) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de MARZO/2017.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1- Función 70 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 155/17
DIAMANTE, 07 – MARZO – 2017
V I S T O :

Las notas presentadas por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BRUMATTI ELIANA ROMINA
D.N.I. Nº 35.707.789 \$ 4.000,00.-
SOSA GUIDO FACUNDO
D.N.I. Nº 38.055.592 \$ 4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 156/17
DIAMANTE, 07 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Sr. CAMPOS VICTOR, DOC. Nº 11.512.013, Legajo Nº 187; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de enfermedad. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr. CAMPOS VICTOR, DOC. Nº 11.512.013, Legajo Nº 187, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos cuatro mil), a descontar en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de ABRIL/2017.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 80 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 157/17
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Director de Turismo Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa dirección, con motivo de la Edición N°46 del Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GUZMAN ALEJANDRA ITATI
D.N.I.N° 26.858.666 \$ 5.000,00.-

ZAPATA DIEGO LUIS D.N.I.N° 25.287.683 \$ 5.405,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 158/17
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2017

V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. **ALMADA LETICIA MARIELA**, D.N.I.N°24.749.989, por haber prestado colaboración en esa dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ALMADA LETICIA MARIELA
D.N.I.N°24.749.989 \$800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 80- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub-Parcial 05 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 159/17
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. **SALZMAN PAMELA SOLEDAD**, D.N.I.N° 33.656.314, destinado a solventar gastos subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE**

DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SALZMAN PAMELA SOLEDAD
D.N.I.N° 33.656.314 \$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 160/17
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. **GONZALEZ ROSANA BEATRIZ** D.N.I.N° 31.976.018, destinado a solventar gastos subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GONZALEZ ROSANA BEATRIZ
D.N.I.N° 31.976.018 \$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida

Sub-Parcial 04--"Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 161/17
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2017

V I S T O :

La nota presentada por el Director de Turismo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. TORRES FRANCISCO JOSÉ, D.N.I. Nº34.253.373, por haber prestado colaboración en esa dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

TORRES FRANCISCO JOSÉ
D.N.I. Nº 34.253.373 \$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 162/17
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2017

V I S T O :

El Decreto Nº 1081/2017 de fecha 01 de marzo de 2017, presentado por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita una Subvención para la Srta. RUBEL ROMINA STEFANIA, DOC. Nº34.810.815, por la suma de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), por haber prestado colaboración en ese Honorable Concejo Deliberante.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención para la Srta. RUBEL ROMINA STEFANIA, DOC. Nº34.810.815, por la suma de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando y solicitado en el Decreto Nº 1081/2017 del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 01- "Subsidios, Serv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 163/17
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2017

V I S T O :

La nota presentada por el Director de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. RIOS KEVIN EXEQUIEL, D.N.I. Nº37.289.359, por haber prestado

colaboración en esa dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RIOS KEVIN EXEQUIEL
D.N.I. Nº 37.289.359 \$ 3.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 164/17
DIAMANTE, 09 – MARZO – 2017

V I S T O :

La nota presentada por el Asesor Letrado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. UNREIN OSCAR ATILIO, DOC. Nº23.810.804, Matrícula Profesional Nº8.998 -F244- T.I, por la suma mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), para prestar asesoramiento jurídico en Asesoría Letrada Municipal, siguiendo expresas instrucciones según Circular Nº5/16, durante el mes de MARZO/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. UNREIN OSCAR ATILIO, DOC. Nº23.810.804, Matrícula Profesional Nº8.998 – F244- T.I, por la suma mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), durante el mes de MARZO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 165/17
DIAMANTE, 09 – MARZO – 2017

VISTO:

La nota de fecha 02 de febrero de 2017, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. Nº397 – Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de ENERO/2017;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente. POR ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$17.600,00.- (Pesos Diecisiete mil seiscientos), correspondiente al mes de ENERO/2017, por el concepto expresado en el

considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 70- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 166/17
DIAMANTE, 09 – MARZO – 2017
VISTO:

La nota de fecha 08 de febrero de 2017, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. Nº398 – Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de FEBRERO/2017;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente. POR ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$22.000,00.- (Pesos veintidós mil), correspondiente al mes de FEBRERO/2017, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 70- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 167/17
DIAMANTE, 10 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 07 de marzo de 2017, presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución Nº664/16 de fecha 29/12/16, a favor del Sr. UNREIN NICOLAS EMANUEL, D.N.I. Nº35.443.739, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), por no presentarse a cobrar;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución Nº664/16 de fecha 29/12/16, a favor del Sr. UNREIN NICOLAS EMANUEL, D.N.I. Nº35.443.739, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 168/17
DIAMANTE, 10 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 07 de marzo de 2017, presentada por la Delegación de Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución

Nº661/16 de fecha 29/12/16, a favor de la Sra. HERNANDEZ MIRIAM MABEL, D.N.I.Nº23.662.724, por la suma de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), por no presentarse a cobrar; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución Nº661/16 de fecha 29/12/16, a favor de la Sra. HERNANDEZ MIRIAM MABEL, D.N.I.Nº23.662.724, por la suma de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N Nº 169/17
DIAMANTE, 10 – MARZO – 2017
V I S T O :**

La nota de fecha 07 de marzo de 2017, presentada por Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución Nº669/16 de fecha 29/12/16, por no presentarse a cobrar las personas detalladas a continuación:

- BARRETO GABRIELA BEATRIZ
DOC. Nº17.882.494 \$1.500,00.-
- GODOY RAMONA GRACIELA
DOC. Nº22.517.275 \$ 400,00.--
SUAREZ GUADALUPE MARIA DE LOS A. DOC.
Nº25.773.132 \$ 500,00.-

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante

Resolución Nº669/16 de fecha 29/12/16, a favor de las personas detalladas a continuación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

-BARRETO GABRIELA BEATRIZ
DOC. Nº17.882.494 \$1.500,00.--
GODOY RAMONA GRACIELA
DOC. Nº22.517.275 \$ 400,00.--
SUAREZ GUADALUPE MARIA DE LOS A.
DOC. Nº25.773.132 \$ 500,00.-
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N Nº 170/17
DIAMANTE, 10 – MARZO – 2017
V I S T O :**

La nota de fecha 07 de marzo de 2017, presentada por Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución Nº667/16 de fecha 29/12/16, por no presentarse a cobrar las personas detalladas a continuación:

- GARCIA JESUS EDUARDO
DOC. Nº37.289.114 \$2.800,00.-
- SORIA MATIAS MAXIMILIANO
DOC. Nº35.707.603 \$ 400,00.-

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución Nº667/16 de fecha 29/12/16, a favor de las personas detalladas a continuación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

- GARCIA JESUS EDUARDO
DOC. Nº37.289.114 \$2.800,00.-
- SORIA MATIAS MAXIMILIANO
DOC. Nº35.707.603 \$ 400,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº171/17
DIAMANTE, 10 – MARZO – 2017**

V I S T O :
Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de MARZO/2017; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública Nº2, 3, y 6 con una remuneración mensual de Pesos Tres mil (\$3.000,00); Pesos Tres mil quinientos (\$3.500,00.-); Pesos Cuatro mil (\$4.000,00.-); Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500,00.-); Pesos Cinco mil (\$5.000,00) y \$6.200,00.- (Pesos Seis mil doscientos) e importes equivalente a categorías 1 y 3 del escalafón municipal, incluido horas extras, leyes sociales y salario familiar, correspondiente al mes de MARZO/2017, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PUBLICA Nº2:	D.N.I	IMPORTE DIAS
ABASTO	LUIS OSVALDO	DOC.Nº24.189.074
\$5.859,31.-		30.-
ALEGRE	VIRGILIO MARTIN	DOC.Nº25.885.064
\$5.000,00.-		30.-
AMARILLO	JOSÉ GABRIEL	DOC.Nº26.276.144
\$4.000,00.-		30.-
ARELLANO	RAMON BENITO	DOC.Nº24.189.358
\$3.500,00.-		30.-
ARRUA	CRISTIAN JOSÉ	DOC.Nº39.580.139
\$4.000,00.-		30.-

BERGEZ JUAN MANUEL
 DOC.Nº33.656.229
 \$5.000,00.- 30.-
 BRACAMONTE JORGE LUIS
 DOC.Nº14.634.543
 \$5.000,00.- 30.-
 BRAVO FACUNDO EZEQUIEL
 DOC.Nº38.544.102
 \$5.859,31.- 30.-
 BURNE DIEGO JAVIER
 DOC.Nº30.390.979
 \$5.000,00.- 30.-
 BURNE MARIANA PAOLA
 DOC.Nº33.656.419
 \$5.000,00.- 30.-
 CABELLO JOSE LUIS
 DOC.Nº11.107.223
 \$4.000,00.- 30.-
 CARABALLO FACUNDO
 ALEJANDRO
 DOC.Nº39.580.179
 \$5.000,00.- 30.-
 CASCALLARES ANDREA BEATRIZ
 DOC.Nº31.539.125
 \$6.200,00.- 30.-
 CASTRO LILIANA MABEL
 DOC.Nº21.109.871
 \$5.000,00.- 30.-
 CERRUDO GUSTAVO JAVIER
 DOC.Nº22.305.256
 \$6.200,00.- 30.-
 COLOBIG ALINA SOFIA
 DOC.Nº33.838.492
 \$6.200,00.- 30.-
 DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN
 DOC.Nº37.289.030
 \$5.000,00.- 30.-
 DREILING MATIAS FRANCISCO
 DOC.Nº36.856.661
 \$4.000,00.- 30.-
 DURE LUIS ALBERTO
 DOC.Nº22.951.929
 \$5.859,31.- 30.-
 ESQUIVEL MILTON JOSE
 DOC.Nº26.858.457
 \$5.000,00.- 30.-
 FARIAS DAIANA MICAELA
 DOC.Nº37.567.879
 \$4.000,00.- 30.-
 FERNANDEZ HECTOR JOSE
 DOC.Nº17.745.427
 \$5.000,00.- 30.-
 FRANIN IVAN MATIAS
 DOC.Nº31.196.412
 \$5.859,31.- 30.-
 GAITAN MARCOS DAMIAN
 DOC.Nº37.567.866
 \$4.500,00.- 30.-

GALLO MATIAS MAXIMILIANO
 DOC.Nº32.580.699
 \$5.000,00.- 30.-
 GODOY GUILLERMO ANDRES
 DOC.Nº36.732.521
 \$5.000,00.- 30.-
 GONZALEZ JORGE ALBERTO
 DOC.Nº24.189.234
 \$6.200,00.- 30.-
 RESOLUCION Nº 171/17
 DIAMANTE, 10- MARZO – 2017
 -2-
 OBRA PUBLICA Nº2:
 D.N.I IMPORTE
 DIAS
 GONZALEZ WALTER DANIEL
 DOC.Nº25.287.720
 \$5.000,00.- 30.-
 HEREÑU EVANGELINA INÉS
 DOC.Nº22.690.456
 \$6.276,50.- 30.-
 IFRAIN CARLOS ANDRES
 DOC.Nº37.289.077
 \$3.000,00.- 30.-
 IFRAIN LORENA NOEMI
 DOC.Nº24.613.908
 \$5.000,00.- 30.-
 JUAREZ CLAUDIO ALEJANDRO
 DOC.Nº28.135.200
 \$5.000,00.- 30.-
 KOZEL ANABELLA FERNANDA
 DOC.Nº34.196.832
 \$5.000,00.- 30.-
 LUNA FAUSTINO MANUEL
 DOC.Nº43.254.089
 \$3.500,00.- 30.-
 MANTARAS SILVINA LUCRECIA
 DOC.Nº14.299.387
 \$6.200,00.- 30.-
 MARELLO DAMIAN ANDRES
 DOC.Nº34.196.542
 \$4.000,00.- 30.-
 MARTINEZ CARLOS
 DOC.Nº11.107.399
 \$3.500,00.- 30.-
 MAZZOLA CARLOS ARIEL
 DOC.Nº13.183.368
 \$6.200,00.- 30.-
 MECCIA ZULMA VIVIANA
 DOC.Nº24.071.418
 \$5.000,00.- 30.-
 MUÑOZ CECILIA SOLEDAD
 DOC.Nº31.196.567
 \$4.000,00.- 30.-
 MUÑOZ FRANCO JAVIER
 DOC.Nº30.797.371
 \$5.000,00.- 30.-

OSORES DANIEL IGNACIO ISMAEL
 DOC.Nº41.248.585
 \$4.000,00.- 30.-
 PALACIOS ALEJANDRO EZEQUIEL
 DOC.Nº35.562.964
 \$5.000,00.- 30.-
 PLASSY JOSE LUIS
 DOC.Nº14.634.507
 \$3.500,00.- 30.-
 RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER
 DOC.Nº28.135.097
 \$3.500,00.- 30.-
 RIOS MIGUEL ALEJANDRO
 DOC.Nº36.856.572
 \$5.000,00.- 30.-
 ROJAS RAMON ANTONIO
 DOC.Nº39.259.093
 \$4.000,00.- 30.-
 RUBIO CRISTIAN ANDRES
 DOC.Nº23.857.254
 \$5.000,00.- 30.-
 SANCHEZ GUSTAVO JAVIER
 DOC.Nº20.878.890
 \$5.000,00.- 30.-
 TELATIN EDITH LILIANA
 DOC.Nº16.612.653
 \$6.200,00.- 30.-
 VERA ALDO JOSE
 DOC.Nº25.773.268
 \$5.000,00.- 30.-
 VERA LUCAS
 DOC.Nº37.231.480
 \$5.000,00.- 30.-
 VIVAS JULIO EDUARDO
 DOC.Nº30.797.495
 \$4.000,00.- 30.-
 ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL
 DOC.Nº39.027.757
 \$4.000,00.- 30.-
 ZAPATA FRANCO IVAN
 DOC.Nº31.976.165
 \$5.000,00.- 30.-
 OBRA PUBLICA Nº3:
 D.N.I IMPORTE
 DIAS
 ACOSTA CAROLINA NATALI
 DOC.Nº37.382.893
 \$4.000,00.- 30.-
 AGUILAR LUCAS JOSE
 DOC.Nº29.233.962
 \$3.000,00.- 30.-
 ALEGRE JUAN EZEQUIEL
 DOC.Nº31.196.347
 \$3.500,00.- 30.-
 ALEGRE RICARDO JAVIER
 DOC.Nº33.656.318
 \$3.500,00.- 30.-

AMARILLO SERGIO LEONARDO	MEDINA JUAN PABLO	OBRA PUBLICA N°6:
DOC.N°29.233.977	DOC.N°29.233.912	D.N.I IMPORTE
\$3.000,00.- 30.-	\$3.000,00.- 30.-	DIAS
ARRUA MARCOS HIGINIO	MIRANDA ARIEL EMANUEL	FUSSE SEBASTIAN
DOC.N°34.810.864	DOC.N°41.656.330	DOC.N°35.707.592
\$3.500,00.- 30.-	\$3.500,00.- 30.-	\$6.276,50.- 30.-
BRACESCO CLAUDIO VICTOR	MIRANDA ERIC	GALLO SANTIAGO RAUL
DOC.N°33.312.929	DOC.N°37.802.385	DOC.N°35.707.518
\$4.000,00.- 30.-	\$3.500,00.- 30.-	\$6.200,00.- 30.-
CARDOSO CRISTIAN ALBERTO	MOREIRA ARIEL DOMINGO	BALLADARES CESAR ALEJANDRO
DOC.N°31.918.425	DOC.N°29.980.004	DOC.N°22.690.426
\$3.500,00.- 30.-	\$3.500,00.- 30.-	\$6.200,00.- 30.-
COLOBIG LUIS LUCIANO	NUÑEZ JOEL ARGENTINO	
DOC.N°28.135.279	DOC.N°27.104.071	<u>ARTICULO 2º:</u> Impútese a:
\$3.000,00.- 30.-	\$5.000,00.- 30.-	Jurisdicción 1- Unidad de
DIAZ LUIS OSCAR	ORTEGA RAMÓN EZEQUIEL	Organización 1- Carácter 0 -
DOC.N°31.539.263	DOC.N°34.196.921	Finalidad 1- Función 40 - Sección
\$3.500,00.- 30.-	\$3.000,00.- 30.-	02 - Sector 05 - Partida Principal
DIAZ RAÚL ANGEL	PARRONI OSMAR EDUARDO	08- Partida Parcial 60 - Partida
DOC.N°12.431.841	DOC.N°30.390.996	Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra
\$6.200,00.- 30.-	\$3.000,00.- 30.-	Pública N° 2";
DIAZ SANTIAGO OSCAR	RAMOS BENJAMIN RAMON	Jurisdicción 1- Unidad de
DOC.N°37.567.935	DOC.N°34.196.797	Organización 1- Carácter 0 -
\$3.000,00.- 30.-	\$3.000,00.- 30.-	Finalidad 1- Función 50 - Sección
DINONO JORGE CARLOS	REY JONATHAN ARIEL	02 - Sector 05 - Partida Principal
DOC.N°25.773.206	DOC.N°36.732.532	08- Partida Parcial 60 - Partida
\$4.000,00.- 30.-	\$3.500,00.- 30.-	Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra
DOMINGUEZ LUJAN LORENZO	RICLE RAÚL ERNESTO	Pública N° 3";
DOC.N°11.793.360	DOC.N°21.567.208	Jurisdicción 2- Unidad de
\$3.000,00.- 30.-	\$4.500,00.- 30.-	Organización 1- Carácter 0 -
ECLESIA IVANA MARIA	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	Finalidad 2- Función 40 - Sección
DOC.N°30.393.632	DOC.N°14.294.736	02 - Sector 05 - Partida Principal
\$6.200,00.- 30.-	\$3.500,00.- 30.-	08- Partida Parcial 60 - Partida
GARCIA JUAN OSCAR	RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra
DOC.N°31.196.566	DOC.N°20.894.073	Pública N° 6", del Presupuesto
\$3.500,00.- 30.-	\$6.276,50.- 30.-	vigente.
GARCIA MARIO RUBEN	SALA MIGUEL ANTONIO	<u>ARTICULO 3º:</u> La Asesoría letrada
DOC.N°32.580.649	DOC.N°29.354.163	Municipal, confeccionará los
\$3.500,00.- 30.-	\$3.000,00.- 30.-	contratos respectivos.-
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.	<u>ARTICULO 4º:</u> Regístrese,
DOC.N°21.984.170	DOC.N°11.793.480	comuníquese, etc.-
\$5.859,31.- 30.-	\$3.000,00.- 30.-	
GONZÁLEZ GUILLERMO GASPAS	SCHUNCK HECTOR DANIEL	Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
DOC.N°36.732.589	DOC.N°13.024.249	SECRETARIO DE GOBIERNO,
\$3.500,00.- 30.-	\$3.000,00.- 30.-	HACIENDA Y ACCION SOCIAL
HOLLMANN LUCAS LEANDRO	SORIA MATIAS MAXIMILIANO	MUNICIPAL
DOC.N°39.258.986	DOC.N°35.707.603	LENICO ORLANDO ARANDA
\$3.500,00.- 30.-	\$3.000,00.- 30.-	PRESIDENTE MUNICIPAL
LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO	URRISTE CRISTIAN CEFERINO	
DOC.N°37.567.855	DOC.N°34.904.695	R E S O L U C I Ó N N° 172/17
\$3.500,00.- 30.-	\$3.500,00.- 30.-	DIAMANTE, 13 - MARZO - 2017
LOPEZ DANILO ALFONSO	VERA SOLEDAD BELEN	V I S T O :
DOC.N°14.993.011	DOC.N°34.846.312	La nota presentada por el Fiscal de
\$3.000,00.- 30.-	\$4.500,00.- 30.-	Faltas Municipal; y
RESOLUCION N° 171/17	ZARATE RUBEN DARIO	CONSIDERANDO:
DIAMANTE, 10 - MARZO - 2017	DOC.N°27.813.587	Que mediante la misma solicita la
-3-	\$3.000,00.- 30.-	contratación por servicios del Dr.
		LEIVA CRISTIAN,
		DOC.N°23.857.316, Matrícula
		Profesional N°9.238, por la suma

mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), quien se desempaña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de MARZO/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por el importe mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), durante el mes de MARZO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 92- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal A/C Secretaria de
Gobierno, Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social A/C
Presidencia Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº173/17
DIAMANTE, 13 - MARZO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Fiscal de Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI ALEJANDRO GABRIEL, DOC.Nº26.276.154, por la suma mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), quien se desempaña como MEDICO MUNICIPAL, para la

atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de MARZO/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLI ALEJANDRO GABRIEL, DOC.Nº26.276.154, por el importe mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), durante el mes de MARZO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 92- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal A/C Secretaria de
Gobierno, Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social A/C
Presidencia Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº
174/17DIAMANTE, 13 - MARZO -
2017

V I S T O :
Las notas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MAGGIONI ANDREA ALEJANDRA
D.N.I.Nº26.048.083 \$ 500,00.-

MARTINEZ MARIANA ELIZABETH
D.N.I.Nº34.810.521 \$ 700,00.-

MACHADO MARIA ESTELA
D.N.I.Nº16.955.845 \$ 700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-"Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal A/C Secretaria de
Gobierno, Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social A/C
Presidencia Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº 175/17
DIAMANTE, 13 - MARZO - 2017
V I S T O :

Las notas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO
D.N.I.Nº28.527.734 \$1.000,00.-

SANCHEZ MARIA MAGDALENA
D.N.I.Nº12.431.821 \$ 500,00.-

GIMENEZ JORGE GABRIEL
D.N.I.Nº23.857.358 \$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 3- Unidad de

Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 20 - Sección
01 – Sector 03 - Partida Principal
04- Partida Parcial 34 - Partida
Sub-Parcial 04–“Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal A/C Secretaria de
Gobierno, Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social A/C
Presidencia Municipal

**R E S O L U C I Ó N N º 176/17
DIAMANTE, 13 – MARZO – 2017
V I S T O :**

La nota presentada por el Director
de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se
abone la subvención que le fue
otorgada al Sr. LAPALMA
FACUNDO, DOC.Nº40.992.560, por
el importe de \$2.000,00.- (Pesos
Dos mil), mediante Resolución
Nº148/17 de fecha 06/03/17, a su
padre, Sr. LAPALMA CLAUDIO,
DOC.Nº21.984.062, Legajo Nº244,
pues no puede comparecer a
Tesorería por razones personales;
Que no existen objeciones para
acceder a lo solicitado.-POR TODO
ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar
la subvención que le fue otorgada
al Sr. LAPALMA FACUNDO,
DOC.Nº40.992.560, por el importe
de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil),
mediante Resolución Nº148/17 de
fecha 06/03/17; a su padre, Sr.
LAPALMA CLAUDIO,
DOC.Nº21.984.062, Legajo Nº244,
de acuerdo a lo expresado en el
considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal A/C Secretaria de
Gobierno, Hac. y Acción Social

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social A/C
Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 177/17 Diamante,
15 de Marzo de 2.017
DISPONRIENDO COMPRA DE GAS-
OIL**

VISTO:

La Nota N° 3150/17 presentada
por la Dirección de Servicios
Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita
la compra de 10.000 Lts. de gas-
oil, con destino al consumo diario
de vehículos y distintas
maquinarias del Parque
Automotor de la Municipalidad;
Que, bajo Concurso de Precios N°
18/17 se solicita presupuestos a
distintas Estaciones de Servicio,
presentándose al momento de la
apertura la firma Comercial Futuro
S. A., cotizando conforme al
presupuesto adjunto a la presente
Resolución;

Que, analizada la misma resulta
favorable a los intereses del
municipio la propuesta de
COMERCIAL FUTURO S. A., quien
cotiza un importe total de \$
172.400,00 (Pesos ciento setenta y
dos mil cuatrocientos).-
Que, este Departamento Ejecutivo
no realiza objeciones y autoriza
proceder a la adjudicación.- Por
todo ello, El PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Artículo N° 1: Adjudicase a la
firma, COMERCIAL FUTURO S. A.,
de nuestra ciudad, el siguiente
ítem:

Ítem 1º: 10.000 Lts. de gasoil, a \$
17,24 c/lt. , siendo el importe total
de \$ 172.400,00.
(Pesos ciento setenta y dos mil
cuatrocientos)

Artículo N° 2: La entrega del
Combustible se realizará en los
surtidores correspondientes, en
las condiciones requeridas por
este Municipio realizándose los
controles respectivos de acuerdo a
las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM
6537. En Caso de no cumplir con
la presente adjudicación será
cancelada.-

Artículo N° 3: Imputar a:
Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 –
Carácter 0 – Finalidad 1 – Función
80 – Sección 02 – Sector 05 – Part.
Principal 08 – Part. Parcial 60 –
Part. sub. Parcial 02 – “Bienes de
Consumo”, Obra Pública N° 1.-
Artículo N° 4: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 178/17 Diamante,
15 de Marzo de 2017
DISPONRIENDO COMPRA DE
GASOIL**

VISTO:

La Nota N° 3149/17 presentada
por el Departamento Servicios
Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita
la compra de 5.000 Lts. de gas-oil,
grado 3 EURO DIESEL, con bajo
contenido de azufre, con destino
al consumo diario de vehículos y
distintas maquinarias del Parque
Automotor de la Municipalidad;
Que, bajo Concurso de Precios N°
19/17, se solicitaron presupuestos
a distintas Estaciones de Servicio,
presentándose al momento de la
apertura la firma, COMERCIAL
FUTURO S. A., cotizando
conforme al presupuesto adjunto
a la presente Resolución;
Que, analizada la misma resulta
favorable a los intereses del
municipio la propuesta de
COMERCIAL FUTURO S. A, quien
cotiza un importe total de \$
99.200,00 (Pesos noventa y nueve
mil doscientos).-
Que, este Departamento Ejecutivo
no realiza objeciones y autoriza
proceder a la adjudicación.-
Por todo ello, El PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Artículo N° 1: Adjudicase a la
firma COMERCIAL FUTURO S. A.,
de nuestra ciudad, el siguiente
ítem:

Ítem 1º: 5.000 Lts. de gasoil calidad EURO, a \$ 19,84 c/lit, siendo el importe total de \$ 99.200,00 (Pesos noventa y nueve mil doscientos)

Artículo N° 2: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

Artículo N° 3: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – Part. sub. Parcial 02 – “Bienes de Consumo”, Obra Pública N° 1.-

Artículo N° 4: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 179/17
DIAMANTE, 15 – MARZO – 2017

V I S T O :

La nota presentada por la Sra. RAMOS LUTO GRISELDA, D.N.I. N°35.443.813, Expte. Letra “R” N°1222; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cambio de titularidad del Comodato otorgado mediante Resolución N°628/93, de fecha 15 de Octubre de 1993, a nombre del Sr. LUTO MARTIN ALFREDO, DOC.N°05.927.052, sobre una fracción de terreno propiedad municipal, identificada con la Parcela 04 de la Manzana N°302; Que según consta en Acta de Defunción N°51, Tomo 1, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Diamante, agregada a Folio20 del presente expediente, el Sr. Luto Martín Alfredo, fallece en fecha 22/03/97, dejándole el citado inmueble a su hermano el Sr. Casildo Ramos Luto, quien a su vez le cede a la interesada, para

ella y su grupo familiar, haciéndose cargo ésta de las reformas correspondientes para poder vivir dignamente; Que según Dirección de Catastro Municipal, el inmueble interesado es propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 04 de la Manzana N°302 de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, sobre calle Entre Ríos, encerrando una Superficie aproximada de 216,50m2., Registro 8072. El mismo fue adjudicado en Comodato al Sr. Martín Alfredo Luto, bajo Resolución N°628/93 de fecha 15/10/93; Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, el inmueble a nombre de: MD-COM: LUTO MARTIN ALFREDO, Registro: 8072, Manzana: 302, Parcela:04, Zona: “C”- Superficie: 216,50 m2, con domicilio en calle Entre Ríos S/N de la ciudad de Diamante, adeuda Tasa General Inmobiliaria: años 2011 al 2016. Que Ramos Luto Griselda Margarita, D.N.I. N°35.443.813, y Favotti Pablo Damián, D.N.I. N°30.390.909, NO figuran como contribuyentes en Tasa General Inmobiliaria, Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas y Tasa por Inspección Higiene Profilaxis y Seguridad, en jurisdicción de este municipio; Que del informe Socio-Económico de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, resulta que la Sra. Ramos Luto Griselda y el Sr. Favotti Pablo han formado una familia con dos hijos hace más de 7(Siete) años, el Sr. Casildo Luto le donó a su hija el terreno y la construcción de un rancho para tengan una vivienda digna donde convivan como grupo familiar, razón por la que solicitaron regularizar la situación y de esta manera hacerse cargo de los impuestos; Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, no tiene objeciones que formular para acceder al cambio de Titularidad solicitado, debiéndose revocar el comodato a favor del Sr. Martín Alfredo Luto, por incumplimiento

de las cláusulas del contrato de comodato y por causa de fallecimiento, según consta en acta de defunción. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :
RESOLUCION N° 179/17
DIAMANTE, 15 - MARZO- 2017-
2-

ARTICULO 1º: Revócase la adjudicación otorgada en comodato mediante Resolución N°628/93, de fecha 15/10/93, a favor del Sr. MARTIN ALFREDO LUTO, DOC. N°05.927.052, Expte. N°1222-Letra “R”, sobre una fracción de terreno de propiedad municipal, que forma parte del Solar Ángulo Noroeste, de la Manzana N°302, Parcela 4 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, compuesta de una Superficie aproximada de: 216,50 m2, Registro N°8072, dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 8,66 mts., con calle Entre Ríos, Al Este: Línea de 25,00 mts., con Parcela N°5, municipal, adjudicada a Bejarano José A.; Al Sur: línea de 8,66 mts, con Parcela N°11, municipal; y Al Oeste: línea de 25,00 mts., con Parcela N°3, municipal, cedida en comodato a Norma B. Ramos Luto, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Readjudicase en comodato a favor de la Sra. RAMOS LUTO GRISELDA MARGARITA, D.N.I.N°35.443.813, el inmueble individualizado en el Artículo 1º, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.

ARTICULO 4º: La comodataria deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 180/17
DIAMANTE, 15 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Director de Turismo Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ACOSTA OSVALDO LUJAN, D.N.INº16.431.258, por haber prestado colaboración en esa dirección, con motivo de la Reprogramación Edición N°46 del Festival Nacional de Jineteadas y Folclore Diamante 2017. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA OSVALDO LUJAN
D.N.INº16.431.258 \$ 800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal Jineteadas y Folclore", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 181/17
DIAMANTE, 15 – MARZO – 2017
V I S T O :

Las notas presentadas por la Dirección de Cultura Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

VERA ELVIO
D.N.I.Nº16.612.640 \$1.500,00.-
CEBALLOS RENEE JUDITH
D.N.I.Nº21.984.020 \$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 80- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub-Parcial 05 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 182/17
DIAMANTE, 15 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. SICORA YAMILA ROCIO, D.N.I.Nº 34.618.612, por haber prestado colaboración en esa dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE**

DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SICORA YAMILA ROCIO
D.N.I.Nº 34.618.612 \$ 2.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 183/17
DIAMANTE, 15 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. ALEM MIRIAM ESTER, D.N.I.Nº18.006.123, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ALEM MIRIAM ESTER
D.N.I.Nº18.006.123 \$ 4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 80- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-

Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 184/17

DIAMANTE 15 - MARZO - 2017-
VISTO:

Las Facturas "B" Nº0002-00000003 de fecha 16/01/17, por \$15.427,50.-; Nº0002-00000004, de fecha 17/01/17, por \$16.456,00.- y Nº0002-00000005 de fecha 18/01/17, por \$15.427,50.-, de la firma LITEC SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en calle Corrientes Av. Nº4089 - Piso 8 Of. "C"-Ciudad de Buenos Aires; Y

CONSIDERANDO:

Que las mismas son en concepto de trabajos realizados con la retroexcavadora, removiendo pista del velódromo en Club San Martín de esta ciudad; Que la contratación directa con la citada firma se debe a que durante el período de receso, se debió realizar trabajos de emergencia por razones climáticas y operativas, consistentes en destape de alcantarillas, cunetas y cancha de la mencionada institución;

Que Contaduría Municipal informa la imputación. POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la firma LITEC SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en calle Corrientes Av. Nº4.089 - Piso 8 - Of. "C", Ciudad de Buenos Aires, el importe de las Facturas Nº0002 - 00000003 de fecha 16/01/17, por \$15.427,50.-

(Pesos Quince mil cuatrocientos veintisiete con 50/100) -"MD Nº18.056"; Nº0002 - 00000004 de fecha 17/01/17, por \$16.456,00.- (Pesos Dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y seis) - "MD- Nº18.057" y Nº0002 - 00000005 de fecha 18/01/17, por \$15.427,50.- (Pesos Quince mil cuatrocientos veintisiete con 50/100) - "MD-18.058", por los conceptos indicados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Justifícase la contratación en forma directa, por vía de excepción, en los términos del Art. 27, Inc. c), apartado b) punto 5) de la ley Nº 5140, de Contabilidad de la Provincia y Art. 132, Inc. A), del Decreto Reglamentario Nº 795/96.

ARTICULO 3º: Impútese: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80- Sección 01 - Sector 01- P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº185/17
DIAMANTE, 16 - MARZO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Director de Obras Públicas Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto, Sr. RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I. Nº29.538.856, Matrícula Nº12.147, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), por el mes de MARZO/2017, para integrar el Área de Unidad de Gestión y Planificación de Obras, como director de obras; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE

DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Arquitecto, Sr. RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I. Nº29.538.856, Matrícula Nº12.147, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), durante el mes de MARZO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 186/17
DIAMANTE, 16 - MARZO - 2017
V I S T O :

Las notas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ACEVEDO	ROCIO	GISEL	D.N.I. Nº42.592.906	\$	500,00.-
MALEIKA	NORMA	BEATRIZ	D.N.I. Nº31.539.160	\$	600,00.-
ACOSTA	ANA	SOL	D.N.I. Nº38.053.828	\$	600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 187/17
DIAMANTE, 16 - MARZO - 2017

V I S T O :
La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. VERA DANIEL AGUSTIN, D.N.I. Nº 41.282.934, por haber prestado colaboración en esa dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VERA DANIEL AGUSTIN
D.N.I. Nº 41.282.934 \$ 2.260,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,

HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 188/17
DIAMANTE, 17 - MARZO - 2017

V I S T O :
Las notas presentadas por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MASSET LEONARDO JAVIER
D.N.I. Nº 34.196.664 \$ 5.000,00.-

ANDREOLI MATIAS DANIEL
CEFERINO

D.N.I. Nº 28.257.634 \$ 5.000,00.-

ANDREOLI JORGE MARIANO
D.N.I. Nº 29.447.724 \$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 189/17
Diamante, 17 de Marzo de 2.017
ADJUDICANDO AMPLIACIÓN DE OBRA

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 263/17 presentada por la Dirección de Obras Públicas en la cual se requiere el Servicio de ampliación de la Obra “Centro de Salud de la localidad de Strobel”; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada obra fue adjudicada a la Firma MR Construcciones cuyo titular es la Sra Sofía Mayer - Maestro Mayor de Obras - según Licitación Privada Nº 13/16 - Decreto de Adjudicación Nº 273/16, motivo por el cual se solicita que la ejecución de las obras complementarias las realice el mismo constructor;

Que, según presupuesto adjunto la citada firma cotiza un importe total de \$ 47.308,00 (Pesos cuarenta y siete mil trescientos ocho) mano de obra con materiales incluidos; Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en el informe adjunto a la Nota de pedido justifica esta adjudicación en forma directa en virtud de lo establecido en el Artículo 24º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que autoriza al Departamento Ejecutivo a aumentar hasta un 30% las adjudicaciones realizadas mediante Licitaciones Públicas y/o Privadas, encuadrándose dentro de esta norma el presupuesto presentado por la mencionada firma y autoriza proceder a la adjudicación.- Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma de: MR Construcciones cuyo titular es la Sra Sofía Mayer - Maestro Mayor de Obras, con domicilio en Tratado del Pilar 681 de nuestra ciudad, la ejecución de trabajos complementarios en la Obra “Centro de Salud de la localidad de Strobel”, mano de obra con materiales incluidos, acorde al detalle técnico solicitado. El importe total por los conceptos enunciados es de \$ 47.308,00 (Pesos cuarenta y siete

mil trescientos ocho).-
ARTÍCULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 04 "Servicios Obra Pública Nº 2".-
ARTÍCULO 3º: El adjudicatario se hará cargo de las personas que trabajen con él en cuanto a Seguros, ART, etc. no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes que pudieran ocurrir.-
ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.
ARTÍCULO 5º: Forma de pago: según certificaciones semanales.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 190/17
DIAMANTE, 17 - MARZO - 2017
V I S T O :
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la contratación de la Srta. CECHETTI SECUNDINI AGOSTINA ELIN, D.N.I..Nº35.443.804, Abogada, quien presta servicios en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), durante los meses de MARZO, ABRIL y MAYO de 2017, por el importe mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTÍCULO 1º: Contrátese por servicios a la Srta. CECHETTI SECUNDINI AGOSTINA ELIN, D.N.I. Nº35.443.804, Abogada, por el importe mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), durante los meses de MARZO, ABRIL y MAYO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.
ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 191/17
DIAMANTE, 17 - MARZO - 2017
V I S T O
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I..Nº27.095.401, Licenciada en Trabajo Social, Matrícula Nº984, quien presta servicios en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y la Familia), por los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2017, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :
ARTÍCULO 1º: Contrátese por

servicios a la Lic. FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº27.095.401, Matrícula Nº984, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 192/17
DIAMANTE, 17 - MARZO - 2017
V I S T O :
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. REGALADO ANDREA, D.N.I..Nº19.032.905, MP: 1571, Licenciada en Psicología, quien presta servicios en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y la Familia), por los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2017, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :
ARTÍCULO 1º: Contrátese por servicios de la Lic. REGALADO ANDREA, D.N.I. Nº19.032.905, MP: 1571, Licenciada en Psicología, por el importe mensual de \$6.000,00.-

(Pesos Seis mil), durante los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 193/17
DIAMANTE, 17 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. FADEL ALEJANDRA ESTEFANIA, D.N.I.Nº29.980.155, Matrícula Nº1253, Licenciada en Psicología, quien presta servicios en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), por los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2017, por el importe mensual de \$6.200,00.- (Pesos Seis mil doscientos).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. FADEL ALEJANDRA ESTEFANIA, D.N.I. Nº29.980.155, Matrícula Nº1253, Licenciada en Psicología, por el importe mensual de \$6.200,00.- (Pesos Seis mil doscientos), durante los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2017, de acuerdo a lo expresado en el

considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 194/17
DIAMANTE, 17 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I..Nº27.606.861, MP Nº1044, quien presta servicios de Trabajadora Social, en el “Área de Desarrollo Social”, durante los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO/2017, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I. Nº27.606.861, Matrícula Nº1044, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20- Sección 01

– Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 195/17
DIAMANTE, 17 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BRUMATTI ESTEFANIA GISELA, D.N.I..Nº33.656.302, Matrícula Nº19268, quien presta servicios como Nutricionista, en el “Área de Desarrollo Social”, durante los meses de MARZO, ABRIL, Y MAYO/2017, con una remuneración mensual de \$ 7.000,00.- (Pesos Siete mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BRUMATTI ESTEFANIA GISELA, D.N.I. Nº33.656.302, Matrícula Nº19268, por el importe mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), durante los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada

Municipal, confeccionará el contrato respectivo.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 196/17
DIAMANTE, 17 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MONZON GIECO FLORENCIA, D.N.I..Nº36.511.095, Matrícula Prov. Nº1056, quien presta servicios de Trabajadora Social, en el “Área de Desarrollo Social”, durante los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO/2017, con una remuneración mensual de \$ 4.800,00.- (Pesos Cuatro mil ochocientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MONZON GIECO FLORENCIA, D.N.I. Nº36.511.095, Matrícula Prov. Nº1056, por el importe mensual de \$4.800,00.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), durante los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 197/17 Diamante,
17 de Marzo de 2.017
ADJUDICANDO COMPRA DE ELECTROBOMBA

VISTO:

La Nota Nº 1252/17, formulada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias;

CONSIDERANDO:

Que, se interesa con suma urgencia la compra de una electrobomba sumergible de 30 HP y su respectivo motor; Que, conforme al Decreto Nº 259/09 emitido por la Municipalidad de Diamante en el cual se declara la emergencia en materia de agua potable en nuestra ciudad y a fin de evitar la falta de este vital servicio y teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con equipos alternativos para funcionamiento de pozos de agua potable, este Departamento Ejecutivo autoriza realizar mediante un Concurso de precios para agilizar la gestión de compra;

Que, mediante Concurso Nº 25/17 fueron invitadas tres firmas, presentándose al momento de la apertura las firmas Paraná Medio y Perforaciones Schonfeld cuyas cotizaciones se adjuntan al legajo; Que, luego del análisis de las propuestas y habiendo cumplido ambas con los requisitos técnicos, se considera que la propuesta presentada por La firma Perforaciones Schonfeld es la conveniente económicamente. Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: adjudicase a la firma Perforaciones Schonfeld. – de Jorge Schonfeld, con domicilio en Av. Zanni 2034 de la ciudad de Paraná, el siguiente ítem: 1 – (una) electrobomba sumergible de 30 HP marca Rotor

Pump y su respectivo motor marca Franklin Electric, a un importe de \$ 76.800,00 (Pesos setenta y seis mil ochocientos)

La garantía del equipo es de un (1) año, en condiciones normales de uso y protección.-

ARTICULO 2º: Justifíquese este procedimiento en concordancia con el Art. 27º Inc. c) Ap. 4 y 9 de la Ley Nº 5140 de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, y concordantes del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado

ARTICULO 3º: Imputar a: Jurisdic. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub Parcial 03 “Bienes de Capital - Obra Pública Nº 3”.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 198/17 Diamante,
21 de Marzo de 2.017
DISPONIENDO COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS

VISTO:

La Nota Nº 288/17, formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, se interesa con suma urgencia la compra de materiales eléctricos con destino al alumbrado Público de nuestra ciudad;

Que, por la falta de alumbrado público en distintos puntos de la ciudad este Departamento Ejecutivo autoriza la compra mediante un Concurso de Precios a los fines de agilizar el trámite; Que, mediante Concurso Nº 24/17 fueron invitadas tres Empresas del ramo presentándose al momento de la apertura únicamente Sociedad Comercial Eléctrica S. A.; Que, analizada la misma se considera ésta beneficiosa, tanto técnica como económicamente

por lo cual este Departamento Ejecutivo autoriza su adjudicación Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º: adjudicase a la firma. – Sociedad Comercial Eléctrica S. A., de Daniel Baldi, con domicilio en Gualaguaychú 657 de la ciudad de Paraná los siguientes ítems:

1. 40 – Lámparas a vapor de sodio – alta presión de 250 W – SON/T tubulares – Marca Philips a \$ 242,52 c/u - Total \$ 9.700,80.-

2. 40 – Lámparas a vapor de sodio – alta presión de 150 W – SON/T tubulares – Marca Philips a \$ 213,36 c/u - Total \$ 8.534,40.-

3. 25 – Balastos de interior para lámparas de 250 W. Marca Italavia (S/Iram) a \$ 455,46 c/u – Total \$ 11.386,50.-

4. 25 – Balastos de interior para lámparas de 150 W. Marca Italavia (S/Iram) a \$ 299,94 c/u – Total \$ 7.498,50.-

5. 50 – Ignitores de derivación de 70 W. - A 400 W Marca Italavia (S/Iram) a \$49,99 c/u – Total \$ 2.499,50.-

6. 30 – Fotocontroles modelo 8-12 de 10 Amp. Marca Lumnia a \$ 172,71 c/u – Total \$ 5.181,30.-

7. 20 – Zócalos para fotocontrol Modelo 12-8 de 10 Amp. – Marca Lumnia a \$ 55,62 c/u Total \$ 1.112,40.-

8. 10 – Cintas aisladoras de PVC de 10 m x 19 mm. Marca Tacs a \$ 10,56 c/u – Total \$ 105,60.-

9. 05 – Contactores p/iluminación de 220 VC Marca Montero a \$ 2.671,12 – Total \$ 13.355,60.-

ARTICULO 2º: Justifíquese este procedimiento en concordancia con el Art. 27º Inc. c) Ap. 4 y 9 de la Ley Nº 5140 de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, y concordantes del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado

ARTICULO 3º: Imputar a: Jurisdic. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 –

Finalidad 1 – Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub Parcial 02 “Bienes de Consumo” - Obra Pública Nº 3”.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E
ARTICULO 1º: La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal;

ARTICULO 2º: Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. CHIABRANDO MONICA ALICIA, D.N.I. Nº 28.135.351, por haber prestado colaboración en esa dirección.

ARTICULO 3º: Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ARTICULO 4º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: CHIABRANDO MONICA ALICIA D.N.I. Nº 28.135.351 \$ 500,00.-

ARTICULO 5º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E
ARTICULO 1º: La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal;

ARTICULO 2º: Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MARTINO LUCIANA, D.N.I. Nº 27.520.745, Matricula Nº 9637, por la suma mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), quien presta sus servicios como Cardióloga en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y en los Centros de Salud “Los Bretes”, “Palermo”, “Belgrano”, “Puerto Viejo”, “Puerto Nuevo”, “Las Flores”, “San Roque” y “La Merced”, por el mes de MARZO/2017.

ARTICULO 3º: Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ARTICULO 4º: Contrátese por servicios a la Dra. MARTINO LUCIANA, D.N.I. Nº 27.520.745, Matricula Nº 9637, por el importe mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), durante el mes de MARZO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 5º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 6º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.-

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.-

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.-

ARTICULO 12º: Regístrese, comuníquese, etc.-

ARTICULO 13º: Regístrese, comuníquese, etc.-

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. FONTANA GRETEL ILEANA, D.N.I..Nº25.773.107, Matricula Nº769, quien presta servicios como Odontóloga en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de MARZO/2017, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. FONTANA GRETEL ILEANA, D.N.I. Nº25.773.107, Matricula Nº769, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de MARZO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 202/17
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2017**
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la

contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I..Nº25.610.924, Matricula Nº10439, quien presta servicios de Pediatra, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y Centro de Salud “San Roque” por el mes de MARZO/2017, con una remuneración mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I. Nº25.610.924, Matricula Nº10439, por el importe mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), durante el mes de MARZO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 203/17
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2017**
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I.Nº26.276.477, Licenciada en Psicología, Matricula Nº933, quien presta servicios en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por

el mes de MARZO/2017, con una remuneración mensual de \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Matricula Nº933, por el importe mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de MARZO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 204/17
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2017**
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I..Nº31.760.444, Matricula Nº460, quien presta servicios como “Obstetra”, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, y en los Centro de Salud, por el mes de MARZO/2017, con una remuneración mensual de \$ 5.600,00.- (Pesos Cinco mil seiscientos).-

Que Contaduría Municipal,

informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, Matricula Nº460, OBSTETRA, por el importe mensual de \$5.600,00.- (Pesos Cinco mil seiscientos), durante el mes de MARZO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 205/17
DIAMANTE, 21 - MARZO - 2017
V I S T O :**

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BAROLI ESTEFANIA BELEN, D.N.I. Nº33.656.308, Matricula Nº11648, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), quien presta sus servicios como MEDICA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", y en el Centro de Salud de Barrio "La Merced", por el mes de MARZO/2017. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BAROLI ESTEFANIA BELEN, D.N.I. Nº33.656.308, Matricula Nº11648, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante, el mes de MARZO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 206/17
DIAMANTE, 21 - MARZO - 2017
V I S T O :**

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. SEQUIN GLORIA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº26.143.318, Matricula Nº735, quien presta servicios como Trabajadora Social, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de MARZO/2017, con una remuneración mensual de \$ 4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. SEQUIN GLORIA MARIA LUJAN, D.N.I.

Nº26.143.318, Matricula Nº735, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de MARZO/2017 de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 207/17
DIAMANTE, 21 - MARZO - 2017
V I S T O :**

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. FUCHS MAIA ELIZABETH, D.N.I. Nº32.580.869, Matricula Nº1461, Licenciada en Psicología, quien presta servicios en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de MARZO/2017, con una remuneración mensual de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. FUCHS MAIA ELIZABETH, D.N.I. Nº32.580.869, Matricula Nº1461, Licenciada en Psicología, por el importe mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), durante el mes de MARZO/2017, de acuerdo a lo expresado en el

considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 208/17
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Técnica DELMAS SILVIA VIVIANA, D.N.I. Nº18.370.098, Matrícula Nº180, quien presta servicios como Podóloga, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, con una remuneración mensual de \$ 1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), por el mes de MARZO/2017.-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Tec. DELMAS SILVIA VIVIANA, D.N.I. Nº18.370.098, Matrícula Nº180, por el importe mensual de \$1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), durante por el mes de MARZO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02-

Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 209/17
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CHANAMPA MONICA ADRIANA, D.N.I. Nº13.580.419, Matrícula Nº7079, quien presta servicios de Pediatría, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y en el Centro de Salud de Barrio Belgrano, durante el mes de MARZO/2017, con una remuneración mensual de \$ 8.400,00.- (Pesos Ocho mil cuatrocientos).- Que

Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CHANAMPA MONICA ADRIANA, D.N.I. Nº13.580.419, Matrícula Nº7079, por el importe mensual de \$8.400,00.- (Pesos Ocho mil cuatrocientos), durante el mes de MARZO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 210/17
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. TOMASINI PAULA EVANGELINA, D.N.I. Nº24.315.849, Medica Clínica, Matrícula Nº9614, quien presta servicios como Médica Clínica en el “Centro Integrador Comunitario (CIC), Caps Las Flores y Palermo, por el mes de MARZO/2017, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. TOMASINI PAULA EVANGELINA, D.N.I. Nº24.315.849, Medica Clínica, Matrícula Nº9614, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de MARZO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 211/17
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MOLINA ALICIA MARIELA, D.N.I. N°23.584.483, Matricula N°281, Licenciada en Fonoaudiología, quien presta servicios en el “Centro Integrador Comunitario (CIC), por el mes de MARZO/2017, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MOLINA ALICIA MARIELA, D.N.I. N°23.584.483, Matricula N°281, Licenciada en Fonoaudiología, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de MARZO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,

HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 212/17
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. N°29.980.117, Matricula N°11299, quien presta servicios como Médica en el Centro de Salud Barrio Belgrano y Puerto Viejo, por el mes de MARZO/2017, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. N°29.980.117, Matricula N°11299, Médica, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de MARZO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 213/17
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios al Dr. CURA CARLOS, JOSE, D.N.I. N°26.857.586, Matricula N°9809, quien presta servicios de Oftalmología, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de MARZO/2017, con una remuneración mensual de \$ 2.000,00.- (Pesos Dos mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. CURA CARLOS JOSE, D.N.I. N°26.857.586, Matricula N°9809, por el importe mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), durante el mes de MARZO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 214/17
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. N°29.980.103, Matricula N°16391, por la suma mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de MARZO/2017. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. N°29.980.103, Matricula N°16391, NUTRICIONISTA, por la suma mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de MARZO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.
ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 215/17
DIAMANTE, 21 - MARZO - 2017
V I S T O :
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BOSQUIAZZO CAROLINA NOELIA, D.N.I. N°26.858.600, Matricula N°0716, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos

Tres mil), quien presta sus servicios como PSICOPEDAGOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de MARZO/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BOSQUIAZZO CAROLINA NOELIA, D.N.I. N°26.858.600, Matricula N°0716, PSICOPEDAGOGA por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), durante el mes de MARZO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.
ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 216/17
DIAMANTE, 21 - MARZO - 2017
V I S T O :
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. N°29.538.751, Matricula N°924, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), quien presta sus servicios como PSICOPEDAGOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de MARZO/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. N°29.538.751, Matricula N°924, PSICOPEDAGOGA por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), durante el mes de MARZO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.
ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 217/17 Diamante,
22 de Marzo de 2017
DISPONRIENDO PAGO

VISTO:
La Nota presentada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias; y
CONSIDERANDO:
Que, en la misma se solicita el pago a la Firma de DIDERLE ROBERTO - CUIT 20-16787163-2 - de la suma de \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil) en concepto de extracción de dos electrobombas con doce caños de 4" cada uno, de dos pozos de agua potable y revisar además el fondo de pozos por medio de sonda, para luego bajar nuevamente las bombas; Que, con destino a dar solución en forma urgente a la falta de agua potable .en una amplia zona y acorde al Decreto N° 259/09

emitido por la Municipalidad de Diamante en el cual se declara la emergencia en materia de agua potable en nuestra ciudad se solicitó presupuesto al Sr. Roberto Diderle por los citados trabajos para realizarlos; Que, estos trabajos fueron ejecutados en los pozos ubicados en Plaza 9 de Julio y en el predio de Obras Sanitarias. Que, además se deja aclarado que el precio cotizado es por demás beneficioso por cuanto los trabajos a realizar fueron varios.- Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Dispónese en pago a la firma DIDERLE ROBERTO – CUIT 20-16787163-2 - de la suma de \$ 36.000,00 (Son Pesos treinta y seis mil) en concepto de extracción de dos electrobombas con doce caños de 4” cada uno, y revisar además el fondo de pozos por medio de sonda y luego bajar nuevamente las bombas en Plaza 9 de Julio y en el predio de Obras Sanitarias, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Justifícase esta compra en forma directa según la siguiente reglamentación: Título III Art. 26° Inc. b) y Art. 27° Inc. c) Ap.- b) Punto 4 de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – Part. Subparcial 04 – “Servicios” Obra Pública Nº 3.

ARTÍCULO 4º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL

MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 218/17
DIAMANTE, 22 – MARZO – 2017
V I S T O :**

La nota de fecha 20 de marzo de 2.017, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la Junta Médica realizada al Agente de Planta Permanente, Sr. GARCIA LUIS CARLOS, D.N.I. Nº11.793.555, Legajo Nº235 y habiéndose tomado la licencia de dos años, para atención por enfermedad de largo tratamiento, de acuerdo a lo establecido en la primera parte del Art. 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, de dos años; corresponde la aplicación de la segunda parte del artículo antes mencionado, habiendo subsistido la causa que determinó la licencia antes detallada, concierne otorgarle una prórroga por un año, gozando en este caso el agente, del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes, a partir del 01 de abril de 2017. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Cóncedese al Agente de Planta Permanente, Sr. GARCIA LUIS CARLOS, D.N.I. Nº11.793.555, Legajo Nº235, a partir del 01 de abril de 2017, la aplicación de la prórroga por un año, contemplada en la segunda parte del Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud”, de acuerdo a lo expresado en el considerando, con goce del Cincuenta por Ciento (50%) de sus haberes.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,

HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 219/17
DIAMANTE, 27 – MARZO – 2017
V I S T O :**

La nota de fecha 17 de marzo de 2017, presentada por la Fiscalía de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución Nº 152/17 de fecha 06/03/17, a favor del Sr. RUBEL HECTOR ANTONIO, D.N.I. Nº16.466.551, por la suma de \$1.607,00.- (Un mil seiscientos siete), por no corresponder; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución Nº 152/17 de fecha 06/03/17, a favor del Sr. RUBEL HECTOR ANTONIO, D.N.I. Nº16.466.551, por la suma de \$1.607,00.- (Un mil seiscientos siete), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 220/17
DIAMANTE, 27 – MARZO – 2017
V I S T O :**

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. BRUSELARIO NORBERTO FABIAN, D.N.I. Nº 18.006.206, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación

correspondiente. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BRUSELARIO NORBERTO FABIAN
D.N.I.º 18.006.206 \$ 1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 221/17
DIAMANTE, 27 - MARZO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RIDISSI JOSE RAMON, D.N.I.º 20.209.717, por haber prestado colaboración en esa dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RIDISSI JOSE RAMON

D.N.I.º 20.209.717 \$ 2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección

01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 222/17
DIAMANTE, 27 - MARZO - 2017
V I S T O :

Las notas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

FOGEL AUGUSTO NICOLAS
D.N.I.º 36.732.622 \$ 500,00.-
ZARATE SANDRA PATRICIA
D.N.I.º 23.207.605 \$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 223/17
DIAMANTE, 28 - MARZO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ZAPATA EZEQUIEL MATIAS, D.N.I.º 31.976.168, por haber prestado colaboración en esa dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZAPATA EZEQUIEL MATIAS

D.N.I.º 31.976.168 \$ 800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 80- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub-Parcial 05 - “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 224/17
DIAMANTE, 28 - MARZO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. ACOSTA LILIANA ERNESTINA ROMELIA, D.N.I.º 13.183.100, destinado a solventar gastos subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE

DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA LILIANA ERNESTINA ROMELIA

D.N.I.Nº13.183.100 \$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 225/17
DIAMANTE, 28 - MARZO - 2017

V I S T O :

Las actuaciones iniciadas por el Sr. RAMIRO RICARDO LUNA, DOC.Nº 16.466.559, Expte. Letra “L” Nº 516; Y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramiro Ricardo Luna solicita se le extienda la licencia de conducir, que vence el 10/04/2017;

Que según informe del Director de Policía Municipal, a fojas 05 del citado expediente, no se le ha podido renovar la Licencia de Conducir Nº16.466.559, por contar el mismo con un inconveniente en su extremidad superior derecha, falta total de la mano; Que por esa razón se consulta a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Mesa de Ayuda, luego a Departamento Legales Región Entre Ríos, para que informe si se puede otorgar la licencia con esa minusvalidez para la conducción de moto vehículos; Que dicho Departamento responde que es imposible el

otorgamiento de la Licencia de Conducir, puesto que no lo permite el Decreto Nº1716/08, emanado de la Agencia Nacional en cuanto al Examen Médico Psicofísico se refiere; Que si bien el Artículo 14º, Inciso 4º de la Ley Nacional de Tránsito Nº24449 exige como requisito “Un examen médico psicofísico que comprenderá: una constancia de aptitud física; de aptitud visual; de aptitud auditiva y de aptitud psíquica”, también existe en la misma ley el Artículo 2º, Tercer Párrafo, que permite morigerar esa exigencia al establecer que: “la autoridad correspondiente podrá disponer por vía de excepción, exigencias distintas a las de esta ley y su reglamentación, cuando así lo dispongan fundadamente, específicas circunstancias locales”; Que teniendo en cuenta la situación y que el Sr. Ramiro Luna obtiene el carnet de conductor ininterrumpidamente desde hace tiempo y siempre le fue renovado por parte del municipio de Diamante, se puede admitir una morigeración;

Que en este caso existirían específicos motivos locales que lo admitirían, obviando el requisito del inconveniente en su extremidad superior derecha, si de la realización de un examen físico pormenorizado que se debería practicar sobre el Sr. Ramiro R. Luna, por parte de profesionales médicos especializados, surgiría que, actualmente y como hace más de Ocho (8) años que tiene la misma situación física, pudo y puede a la fecha conducir vehículos sin riesgos para sí o para terceros;

Que por lo tanto sería contradictorio invocar el requisito del Decreto Nº1716/08, emanado de la Agencia Nacional, en cuanto al examen medico se refiere, cuando antes de la existencia de ese decreto y con posterioridad al mismo, han pasado más de Ocho (8) años aproximadamente de otorgamiento y renovación ininterrumpido de la licencia de conducir por la misma

Municipalidad; Que de acuerdo a lo antes expresado, la Asesoría Letrada Municipal, entiende que en este caso, por “específicas circunstancias locales”, y Previo a un examen físico por parte de profesionales médicos especializados en la materia que avalen la aptitud física para conducir, se debería extender la licencia de conducir al Sr. Ramiro Ricardo Luna.

RESOLUCIÓN Nº 225/17
DIAMANTE, 28 - MARZO - 2017
-2-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Autorízase Extender la Licencia Nacional de Conducir, al Sr. RAMIRO RICARDO LUNA, D.N.I.Nº16.466.559, Expte. Letra “L” Nº516, por “específicas circunstancias locales” y previo a un examen físico por parte de profesionales médicos especializados en la materia que avalen la aptitud física para conducir, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Policía Municipal, notifíquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 226/17
DIAMANTE, 31 - MARZO - 2017

V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. PEREZ LORENA MARCELA, D.N.I.Nº24.613.932, destinado a solventar gastos subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PEREZ LORENA MARCELA
D.N.I.Nº24.613.932 \$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 227/17 Diamante, 31 de Marzo de 2.017 ANULANDO ORDENES DE COMPRA VISTO:

Las Ordenes de Compra Nº 613, 617, 855, 884, 998 y 1021 correspondientes al año 2.016; y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de regularizar los estados contables, es necesario proceder a la anulación de las mencionadas Órdenes de Compra, las que conforme al tiempo transcurrido y que por diferentes motivos expuestos en notas adjuntas, no fueron tramitadas; Que, por lo expresado, este Departamento Ejecutivo dispone la anulación de dichas Órdenes; Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese la anulación de las siguientes Órdenes de Compra: Nº 613/16 adjudicada a la firma Aurelio Wendler de la ciudad de Crespo (E. R.) - (Importe total \$ 270,00).

Nº 617/16 adjudicada a la firma S. H Ferretería de nuestra ciudad - (Importe total \$ 980,00)

Nº 855/16 adjudicada a la firma Analía Prina de nuestra ciudad - (Importe total \$ 4360,00)

Nº 884/16 adjudicada a la firma Ángel Kranewitter de Aldea Valle María (Importe total \$ 2600,00)

Nº 998/16 adjudicada a la firma Analía Prina de nuestra ciudad - (Importe total \$ 6.600,00)

Nº 1.021/16 adjudicada a la firma Distribuidora del Plata SRL de Ltdor. San Martín (Importe total \$ 13.500,00)

En virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACIONES

DECRETO Nº 85/17 Diamante, 02 de Marzo de 2017 DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº_05/17 VISTO:

La Nota de Pedido Nº 5160/17 formulada por la Dirección de Informática y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de equipos de informática dentro del Programa “Atención al Ciudadano”;

Que, de acuerdo al monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones

Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 05/17, con fecha de apertura fijada para el día Lunes 13 de Marzo de 2.017, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, para la compra de equipos de informática; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 02 - Sector 05 - Part. Principal 07 - Part. Parcial 55 - Part. Sub. Parcial 0 - “Equipamiento”.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestros Registro de Proveedores según lo establecido en el Art.31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en aproximadamente \$ 74.000,00 (Pesos setenta y cuatro mil).-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACION PRIVADA Nº 05 /17 CONDICIONES PARTICULARES DECRETO Nº 85/17 Diamante, 02 de Marzo de 2017 Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 85/17, llamase a Licitación Privada Nº 05/17, para la compra de equipos de informática dentro del Programa “Atención al Ciudadano”,

conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-
LUGAR Y FECHA: Día Lunes 13 de Marzo de 2017, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-
En la fecha y hora indicadas, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Ac. Social; Sub-Secretario de Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Informática; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTICULO 1º: Se solicita cotización de los siguientes insumos:
Ítem 1º: 6 (seis) PC – Procesador AMD Athlon 5150 Quad Core de 1.66 GHz – Placa Madre AsRock AM 1B – Disco Rígido Toshiba de 1 TB y 7200 rpm – Memoria RAM DDR3 de 4 GB / 1333 MHZ – Lecto Grabadora de CD/DVD – Kit Teclado, Mouse y Parlantes – Puertos Serie / PS2 / USB – Audio y Video Integrado – Lector de Tarjetas de Memoria – Gabinete ATX 500W.-
Ítem 2º: 6 (seis) Licencias Windows 10 Pro.-
Ítem 3º: 6 (seis) Monitores LED de 19”.-
Ítem 4º: 1 (una) Impresora Láser – Resolución: Hasta 1200 x 1200 dpi – Volumen Mensual Recomendado: Hasta 7500 Hojas – Conectividad: Ethernet – Modelo de Referencia: HP Láser Jet Enterprise M506 dn.-

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la propuesta los siguientes requisitos: Marca, Procedencia y Garantía del producto que cotiza, además plazo de entrega (en caso de no indicarse, se considera de entrega inmediata).-

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las

siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-
ARTICULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art: 14º Inc. a); 16º,17º,18º y 19º.-
ARTICULO 5º: Garantía de Adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACION PRIVADA Nº 05 /17
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 85/17
Diamante, 02 de Marzo de 2017
ARTICULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas por fax o mail.

ARTÍCULO 8º: FORMA DE PAGO: De contado previo los tramites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto Oficial se estima en \$ 74.000,00 (Pesos setenta y cuatro mil).-

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 86/17 Diamante, 02 de Marzo de 2.017
ADJUDICANDO LICITACIÓN
PRIVADA Nº 04/17
VISTO:

El Decreto Nº 48/17 que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 04/17, cuyo objeto es la compra de 4 (Cuatro) Cubiertas Nuevas para uso Vial 17,5 – 25 de 16 - Telas para llantas sin aro; con destino a reposición en cargadora Caterpillar;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron cuatro propuestas correspondientes a las firmas: LA TRANQUERA INSUMOS de nuestra Ciudad, NEUMATICOS DER GUMMI SRL de la Ciudad de Ramírez, LUBRICENTRO URQUIZA de nuestra Ciudad y NEUMATICOS DA-LO de nuestra Ciudad. Que, analizada las mismas, la Asesoría Letrada informa que las propuestas se encuadran dentro de los requisitos legales exigidos y la Dirección Municipal de Servicios Públicos informa que las propuestas se ajustan a los pliegos técnicos propuestos. Que, económicamente la Contaduría informa que la Oferta de LA TRANQUERA Agro insumos, en su alternativa Marca Alliance 318 L3 con pago a 30 días, se considera financieramente las mas conveniente para este Municipio. Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación; Por todo ello, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**
ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma, LA TRANQUERA INSUMOS, con domicilio en calle Pedro

Serrano 627, de nuestra Ciudad, el siguiente ítem:
Ítem 1: 4 cubiertas 17-5-25 de 16 ts. Marca Alliance 318 L3 a un importe de \$ 13.811,49 siendo el importe total por todo concepto es de \$ 55.245,96 (Pesos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco con 96/100).

ARTÍCULO 2º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Sub parcial 02 - “Bienes de Consumo – Obra Publica N° 1”.

ARTÍCULO 3º: FORMA DE PAGO: Plazo de pago de 30 días, fecha de entrega.-

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los neumáticos en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 89/17 Diamante, 03 de Marzo de 2.017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 03/17

VISTO:

El Decreto N° 46/17 que autoriza el llamado a Licitación Privada N° 03/17, cuyo objeto es solicitar la compra de Material Deportivo, con destino al “PROGRAMA HABITAT – Módulo: Desarrollo Humano”, encarado por este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron cuatro propuestas correspondientes a las firmas: FLAY DEPORTES de nuestra Ciudad, ROPERIA COCODRILOS de nuestra Ciudad, RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ S. H. de nuestra

Ciudad y I. A. D. DEPORTES de la Ciudad de Paraná. Que, analizada las mismas, la Asesoría Letrada dictamina que las propuestas se encuadran dentro de los requisitos legales exigidos a excepción de la firma IAD Deportes que no adjunto a su oferta la garantía correspondiente. La Dirección Municipal de Deportes informa que luego del análisis de las ofertas presentadas sugiere la compra del total de los ítem a la firma RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ S. H. teniendo en cuenta la calidad de los productos ofrecidos. Que, económicamente la Contaduría, basada en el informe técnico de la Dirección de Deportes, no realiza objeciones y sugiere adjudicar en base a lo expresado en la planilla Comparativa de la Dirección de Compras,.

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación; Por todo ello, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma, RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ S. H., con domicilio en calle Dasso y Eva Perón, de nuestra Ciudad, los siguientes ítems:

Ítem 1: 3 Jabalinas de Lanzamiento de 800 gramos, de caña con empuñadura de neoprene y punta de acero conificado, Marca “Gymtonic” a \$ 305,00 c/u - total \$ 915,00.-
Ítem 2: 2 Discos de lanzamiento para atletismo, de PVC - de 1 Kg. Marca “Gymtonic” a \$ 300,00 c/u - total \$ 600,00.-

Ítem 3: 2 Saltómetros de metal para salto en alto, regulables, pintura epoxi, con Varilla de fibra de vidrio reglamentaria, marca “Aitor” a \$ 8.100,00 c/u - total \$ 16.200,00.-

Ítem 4: 2 Colchonetas de salto - caída Tela Plástica C - Pulmón 200 x 100 x 30 - Marca “Arco iris” a \$ 5.715,00 c/u - total \$ 11.430,00.-

Ítem 5: 10 Conos Tortuguitas de PVC de 5 cm de altura de colores surtidos. Marca “Gymtonic” \$ 15,00 c/u - total \$ 150,00.-

Ítem 6: 50 Pecheras para niños, tela cool poliéster microfibra calado con elásticos laterales Colores: 25 unid. naranja y 25 unid. azul. Marca “Gymtonic” a \$ 82,00 c/u - total \$ 4.100,00.-
Ítem 7: 100 Pecheras para Adultos, tela cool poliéster microfibra calado con elásticos laterales, Colores: 50 unid. naranja y 50 unid. azul. Marca “Gymtonic” \$ 83,00 c/u - total \$ 8.300,00.-

Ítem 8: 30 Pelotas de Voleibol, medidas reglamentarias, de cuero sintético y nylon. Marca “Top Ball” a \$ 315,00 c/u - total \$ 9.450,00
Ítem 9: 30 Pelotas de Hand Ball, realizadas en cuero - N° 2, cosidas a mano. Marca “South” a \$ 538,00 c/u - total \$ 16.140,00
Ítem 10: 3 Redes para Voleibol x 3 Mts Polietileno de 2,5 mm, banda superior, fleje, tensores para ajustar, color blanco. Marca “Gymtonic” a \$ 425,00 c/u - total \$ 1.275,00.-

Ítem 11: 7 Redes para arcos de Hand Ball, 3 x 2 Mts, cuerda de 2,5 mm, cuadrados de 13 cm, color blanco. Marca “Gymtonic” a \$ 1.170,00 c/u - total \$ 8.190,00.-
El importe total adjudicado asciende a la suma de \$ 76.750,00 (Pesos setenta y seis mil setecientos cincuenta).

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 89/17 Diamante, 03 de Marzo de 2.017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 03/17

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 03 – U. de Org. 01 – Carácter 0 – Finalid. 03 – Función 30 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Sub parcial 03 - “Comisión Municipal de Deportes”.

ARTÍCULO 3º: FORMA DE PAGO: Según pliego.-

ARTÍCULO 4º: Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante libre de todo gasto de fletes.

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 112/17 Diamante, 15 de Marzo de 2017 DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 06/17

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 289/17, 290/17 y 291/17, formulada por la Dirección de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de materiales de construcción con destino a las Cooperativas de Trabajo: UNIVERSO Ltda, Diamante Construye Ltda y Diamante Construcciones Ltda – dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”.

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento de lo determinado en la Ordenanza Nº 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

Que, a tal fin se deberán confeccionar los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes. Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el Nº 06/17, con fecha de apertura fijada para el día Miércoles 22 de Marzo de 2.017, a la hora once (11:00) y cuyo objeto es la compra de materiales de construcción con destino a las Cooperativas de Trabajo: UNIVERSO Ltda., Diamante Construye Ltda. y Diamante Construcciones Ltda. – dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 40 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub. Parcial 02 “Bienes de Consumo - Obra Publica Nº 4”.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 283.000,00 (Pesos doscientos ochenta y tres mil).-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACION PRIVADA Nº 06/17
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 112/17
Diamante, 15 de Marzo de 2017
Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 112/17, llámese a Licitación Privada Nº 06/17, cuyo objeto es la compra de materiales de construcción con destino a las Cooperativas de Trabajo:

UNIVERSO Ltda, Diamante Construye Ltda y Diamante Construcciones Ltda – dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente. LUGAR Y FECHA: Día Miércoles 22 de Marzo de 2.017, a la hora Once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto. En la fecha y hora indicadas se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Ac. Social; Sub Secretario de Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Obras Públicas; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes ítems: Nota de Pedido Nº 289/17: ÍTEM CANT. INSUMO

1	4	Inodoro Corto (Tipo "Andina" de Ferrum) - Artefacto sanitario de losa blanca
2	4	Lavatorio completo con pie (Tipo "Andina" de Ferrum) - Artefactos sanitario de losa blanca
3	4	Gritería cromada de lavatorio - Agua F y C (Tipo "Alegría" de la Oval)
4	4	Mochila p/inodoro corto de loza blanca + accesorios
5	4	Gritería cromada de pileta de Cocina - Agua F y C (Tipo "Kansas de FV") - Sobre mesada
6	4	Canilla para manguera pared con cierre esférico
7	20	Flexible de PVC de 40 cm x 1/2"
8	4	Pileta de Lavar con fregadero PVC 58 cm x 52 cm x 32 cm
9	200	m2 Machimbre

1/2 x 4"
 10 12 Tirante 2" x 6"
 x 4 mts
 11 88 Alfajías x 3 mts
 12 2 Kg Clavos
 cabeza perdida para machimbre
 13 4 Kg Clavos
 p/madera 2"
 14 20 Litros
 Preservador y curador para
 madera con color (Tipo
 "Maderin")
 15 16 Rejillas p/
 ventilación 15 cm x 15 cm
 16 8 Pincel mediano
 Nº 20
 17 20 Litros Aguarrás
 18 40 Lija para
 madera
 19 68 Kg Pastina
 Beige
 20 64 Moldura de
 madera p/ machimbre x 3 mts

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACION PRIVADA Nº 06/17
 CONDICIONES PARTICULARES
 DECRETO Nº 112/17 Diamante, 15
 de Marzo de 2017
 Nota de Pedido Nº 290/17:
 ÍTEM CANT. INSUMO
 1 4 Inodoro Corto
 (Tipo "Andina" de Ferrum) -
 Artefacto sanitario de losa blanca
 2 4 Lavatorio
 completo con pie (Tipo "Andina"
 de Ferrum) - Artefactos sanitario
 de losa blanca
 3 4 Gritería
 cromada de lavatorio - Agua F y C
 (Tipo "Alegría" de la Oval)
 4 4 Mochila
 p/inodoro corto de loza blanca +
 accesorios
 5 4 Gritería
 cromada de pileta de Cocina -
 Agua F y C (Tipo "Kansas de FV") -
 Sobre mesada
 6 4 Canilla para
 manguera pared con cierre
 esférico
 7 20 Flexible de PVC
 de 40 cm x 1/2"
 8 4 Pileta de Lavar

con fregadero PVC 58 cm x 52 cm x
 32 cm
 9 200 m2 Machimbre
 1/2 x 4"
 10 12 Tirante 2" x 6"
 x 4 mts
 11 88 Alfajías x 3 mts
 12 2 Kg Clavos
 cabeza perdida para machimbre
 13 4 Kg Clavos
 p/madera 2"
 14 20 Litros
 Preservador y curador para
 madera con color (Tipo
 "Maderin")
 15 16 Rejillas p/
 ventilación 15 cm x 15 cm
 16 8 Pincel mediano
 Nº 20
 17 20 Litros Aguarrás
 18 40 Lija para
 madera
 19 68 Kg Pastina
 Beige
 20 64 Moldura de
 madera p/ machimbre x 3 mts

Nota de Pedido Nº 291/17
 ÍTEM CANT. INSUMO
 1 8 Inodoro Corto
 (Tipo "Andina" de Ferrum) -
 Artefacto sanitario de losa blanca
 2 8 Lavatorio
 completo con pie (Tipo "Andina"
 de Ferrum) - Artefactos sanitario
 de losa blanca
 3 8 Gritería
 cromada de lavatorio - Agua F y C
 (Tipo "Alegría" de la Oval)
 4 8 Mochila
 p/inodoro corto de loza blanca +
 accesorios
 5 8 Gritería
 cromada de pileta de Cocina -
 Agua F y C (Tipo "Kansas de FV") -
 Sobre mesada
 6 8 Canilla para
 manguera pared con cierre
 esférico
 7 40 Flexible de PVC
 de 40 cm x 1/2"
 8 8 Pileta de Lavar
 con fregadero PVC 58 cm x 52 cm x
 32 cm
 9 400 m2 Machimbre
 1/2 x 4"
 10 24 Tirante 2" x 6"
 x 4 mts

11 176 Alfajías x 3 mts
 12 4 Kg Clavos
 cabeza perdida para machimbre

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACION PRIVADA Nº 06/17
 CONDICIONES PARTICULARES
 DECRETO Nº 112/17 Diamante, 15
 de Marzo de 2017
 13 8 Kg. Clavos
 p/madera 2"
 14 40 Litros
 Preservador y curador para
 madera con color (Tipo
 "Maderin")
 15 32 Rejillas p/
 ventilación 15 cm x 15 cm
 16 16 Pincel mediano
 Nº 20
 17 40 Litros Aguarrás
 18 80 Lija para
 madera
 19 136 Kg. Pastina
 Beige
 20 128 Moldura de
 madera p/ machimbre x 3 mts
ARTÍCULO 2º: Todo proponente
 deberá indicar en su oferta: las
 Marcas de los insumos que se
 cotizan y el plazo de entrega; si no
 se indicase este último, se
 entenderá que el mismo es
 "Entrega inmediata".
ARTÍCULO 3º: La presente
 adjudicación estará sujeta a las
 siguientes retenciones. Impuesto a
 las ganancias: en los casos y en las
 formas que establece la
 Resolución General Nº 2049 de la
 D.G.I. y sus modificaciones.
 Impuesto a los ingresos brutos de
 la provincia: el 2% sobre los pagos
 mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil),
 el 6% para los contribuyentes que
 no son de la provincia y no tienen
 convenio Multilateral y el 1% para
 los que sí tienen convenio.
ARTÍCULO 4º: Garantía de Oferta:
 El oferente deberá afianzar su
 propuesta de acuerdo a las
 normas establecidas en lo
 Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º;
 18º y 19º del Pliego de bases y
 condiciones generales que se

acompañía.

ARTÍCULO 5º: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14º Inc. b; y 15º del Pliego de bases y condiciones generales.

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX o por email.

ARTÍCULO 8º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 283.000,00 (Pesos doscientos ochenta y tres mil).-

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: De contado acorde a las cláusulas del Programa Federal y previo a los respectivos trámites administrativos.

ARTÍCULO 10º: Los oferentes deberán respetar el plazo de mantenimiento de oferta de 30 días hábiles.-

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 113/17 Diamante, 16 de Marzo de 2.017
DISPONRIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/17
VISTO:

El Decreto Nº 111/17 mediante el cual se deja sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 03/17; y

CONSIDERANDO:

Que; en el Artículo Nº 3º del citado Decreto se dispone un nuevo llamado a Licitación Pública a los efectos de la compra de 2000 m² de Pavimento Articulado

Intertrabado con destino al Programa HABITAT – Módulo: Urbano – Rubro: 4 “Red Vial”, fijando como base las mismas instrucciones de los pliegos del llamado licitatorio Nº 03/17; Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12º de la Ley de Contabilidad de la Provincia.- Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el Nº 05/17, con fecha de apertura fijada para el día Miércoles 05 de Abril de 2.017, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de 2000 m² de Pavimento Articulado Intertrabado con destino al Programa HABITAT – Módulo: Urbano – Rubro: 4 “Red Vial”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta

correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones serán imputadas a: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 03 - “Bienes de Capital – Obra Pública Nº 1”.

ARTÍCULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos en la suma de \$ 700,00 (Pesos setecientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. h) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la partida presupuestaria que corresponda.-

ARTÍCULO 7º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 700.000,00 (Pesos setecientos mil).-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/17
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 113/17
Diamante, 16 de Marzo de 2.017
Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 113/17, llamase a Licitación Pública Nº 05/17, cuyo objeto es la compra de 2000 m² de Pavimento Articulado Intertrabado con destino al Programa HABITAT – Módulo: Urbano – Rubro: 4 “Red Vial”; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que forman parte del presente.-
LUGAR Y FECHA: Día Miércoles 05 de Abril de 2.017, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil

siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.- En la fecha y hora, indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Ac. Social; Sub-Secretario de Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Obras Públicas; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita cotizar el siguiente ítem:
Ítem 1º: 2000 – (dos mil) m² Pavimento Articulado Intercalado.-

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que cada oferente deberá realizar la propuesta en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas adjunta a este pliego debiendo además adjuntar la documentación solicitada en el punto 7º de dicho anexo.-

ARTÍCULO 3º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la Marca y Garantía, de los insumos que cotiza Se solicita además indicar el plazo de entrega.-

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.
ARTÍCULO 5º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento)

del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 700.000,00 (Pesos setecientos mil).-

ARTÍCULO 9º: Fijase el valor de los Pliegos en la suma de \$ 700,00 (Pesos setecientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. h) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 10º: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/17
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 113/17
Diamante, 16 de Marzo de 2.017

ARTÍCULO 11º: Forma de pago: una vez realizada la entrega y con la constancia de “Mercadería aprobada” se procederá al respectivo pago.-

ARTÍCULO 12º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos, 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 13º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 116/17 Diamante, 17 de Marzo de 2.017
DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/17
VISTO:

La Nota de Pedido Nº 279/17 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que; con destino al “Programa HABITAT – Módulo Urbano – Rubro: Abastecimiento de Agua Potable”, encarado por este Municipio, se solicita la compra de una Maquina de Electro fusión; Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 07/17, con fecha de apertura fijada para el día Lunes 03 de Abril de 2.017, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de una máquina de Electro fusión, con destino al “Programa HABITAT – Módulo Urbano – Rubro: Abastecimiento de Agua Potable”, encarado por este Municipio; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo de especificaciones técnicas que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub-parcial 03

“Bienes de Capital – Obra Pública Nº 3”.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-
ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 69.000,00 (Pesos sesenta y nueve mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/17
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 116/17
Diamante, 17 de Marzo de 2.017
Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 116/17, llámase a Licitación Privada Nº 07/17, para la compra de una Máquina de Electro fusión, con destino al “Programa HABITAT – Módulo Urbano – Rubro: Abastecimiento de Agua Potable”, encarado por este Municipio; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-
LUGAR Y FECHA: Día Lunes 03 de Abril de 2.017, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-
En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Subsecretario de Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Director de Obras Públicas; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de:

Ítem 1º: 01 (una) – Máquina de Electro fusión, Modelo tipo EF 3000 K, para caños de polietileno de Alta densidad (PEAD), en un todo de acuerdo a las características técnicas solicitadas en anexo adjunto al presente pliego. Se solicita además que cada oferente incluya Curso de Capacitación, aprendizaje e instrucciones para el manejo de la máquina de electrofusión, dictado en nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la Marca, las características técnicas, la garantía, del bien que cotiza. Se solicita además indicar el plazo de entrega.

ARTICULO 3º: Importante: Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP – ATER y LIBRE DEUDA DE ATER. Acreditar si posee Convenio Multilateral.-

ARTICULO 4º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 5º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.

ARTÍCULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días

hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/17
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 116/17
Diamante, 17 de Marzo de 2.017
ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: Se realizará de Contado una vez recibido de conformidad la máquina solicitada.-

ARTÍCULO 10º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 69.000,00 (Pesos sesenta y nueve mil).

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 117/17
Diamante, 17 de Marzo de 2.017
ADJUDICANDO LICITACIÓN
PRIVADA Nº 05/17
VISTO:

El Decreto Nº 85/17 que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 05/17, cuyo objeto es solicitar la compra de equipos de informática dentro del Programa “Atención al Ciudadano”;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron dos propuestas correspondientes a las firmas: MEGA HERDT e IN. DI. AR., ambas de nuestra Ciudad. Que, analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla

Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado.

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación. Por todo ello, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma, IN. DI. AR., con domicilio en calle Eva Perón 631 de nuestra ciudad, los siguientes ítems: Ítem 1º: 6 (seis) PC – Procesador AMD APU 7300 3.8 con las características acordadas a la propuesta adjunta al legajo de la presente Licitación, por un monto unitario de \$ 4.877,00 y un importe total de \$ 29.262,00. Ítem 2º: 6 (seis) Licencias Windows 10 Pro, 64 bits, original en CD, por un monto unitario de \$ 3.360,00, y un importe total de \$ 20.160,00.

Ítem 3º: 6 (seis) Monitores de 19", D300H, con salida VGA y HDMI. Marca "Samsung", por un monto unitario de \$2.274,00, y un importe total de \$ 13.644,00. Ítem 4º: 1 (una) Impresora Láser monocromática – Enterprise M 506 dn, Marca "Hewlett Packard", por un importe total de \$ 10.624,00.

El importe total por todo concepto es de \$ 73.690,00 (Pesos setenta y tres mil seiscientos noventa).

ARTÍCULO 2º: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 01 – Sección 02 – Sector 05 – Part. Principal 07 – Part. Parcial 55 – Part. Sub. Parcial 0 – "Equipamiento".

ARTÍCULO 3º: FORMA DE PAGO: Según artículo Nº 8 del pliego particular.-

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los insumos en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos

serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 120/17 Diamante, 21 de Marzo de 2.017
ADJUDICANDO LICITACIÓN
PUBLICA Nº 02/17
VISTO:

El Decreto Nº 49/17 que autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 02/17 – Compra de materiales para red de agua – destinados a Módulo: Desarrollo Urbano – Rubro Nº 1: "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable" y Rubro Nº 2 "Conexiones Domiciliarias" – Bº 23 de Septiembre de nuestra ciudad, encarado por este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron cuatro propuestas correspondientes a las firmas: ANALITICA S. A. de la Ciudad de Paraná, PERFORACIONES SCHÖNFELD de la Ciudad de Paraná, NASE HIDRAÚLICA de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, e INGEMAR de la Ciudad de Córdoba;

Que, analizadas las mismas, la Asesoría Letrada dictamina que todas las propuestas cumplen con los requisitos legales exigidos; Que; la Dirección Municipal de Obras Publicas recomienda que la adjudicación se realice por la totalidad de los ítems solicitados; Que, económicamente la Contaduría no realiza objeciones y sugiere adjudicar conforme a lo solicitado en dictamen técnico y en base a la planilla Comparativa de la Dirección de Compras. Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación; Por

todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma, NASE HIDRAÚLICA, con domicilio en calle Domingo Millán 620, de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, los siguientes ítems: Cant. DETALLE DE MATERIALES MARCA P. UNIT. P. TOTAL
840 Metros de Tubo Ø 110 mm de PEAD, Presión nominal 10 Kg./cm2, sello IRAM ITAL - VINIL \$ 167,94 \$ 141.069,60
1700 Metros de Tubo Ø 63 mm de PEAD, Presión nominal 10 Kg./cm2, sello IRAM ITAL - VINIL \$ 60,41 \$ 102.697,00
2260 Metros de Tubo Ø 50 mm de PEAD, Presión nominal 10 Kg./cm2, sello IRAM ITAL - VINIL \$ 40,80 \$ 92.208,00
91 Cupla E/F de Ø 110 MAINTEC\$ 441,04 \$ 40.134,64
8 Cupla E/F de Ø 63 MAINTEC\$ 141,60 \$ 1.132,80
16 Cupla E/F de Ø 50 MAINTEC\$ 141,60 \$ 2.265,60
5 Hidrantes a resorte bridado 065 GEESE / LB \$ 2.489,63 \$ 12.448,15
6 Te E/F de 110 x 110 MAINTEC\$ 1.154,71 \$ 6.928,26
15 Codo A 90° E/F 050 MAINTEC\$ 363,65 \$ 5.454,75
15 TE E/F 063 x 063 KORMAT - SAINT GOBAIN \$ 505,02 \$ 7.575,30
7 Válvula esclusa de H° D° D/BRIDA DN 100 KORMAT - SAINT GOBAIN \$ 3.285,37 \$ 22.997,59

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 120/17 Diamante, 21 de Marzo de 2.017 ADJUDICANDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17

8 Válvula esclusa de H° D°
D/BRIDA DN 050 KORMAT -
SAINT GOBAIN \$ 1.879,91
\$ 15.039,28

4 Válvula esclusa de H° D°
D/BRIDA DN 065 KORMAT -
SAINT GOBAIN \$ 2.658,03
\$ 10.632,12

12 Brida loca P/PEAD 100 x
110 mm GS \$ 479,16 \$
5.749,92 12
Adaptador de Brida 110
mm MAINTEC\$ 263,45 \$
3.161,40

16 Brida loca P/PEAD 050 x
050 mm GS \$ 354,08 \$
5.665,28

18 Brida loca P/PEAD 065 x
63 mm GS \$ 372,73 \$
6.709,14

18 Adaptador de Brida 063
mm MAINTEC\$ 128,20 \$
2.307,60

16 Adaptador de Brida 050
mm MAINTEC\$ 108,91 \$
1.742,56

15 Reducción E/F 063 x 050
MAINTEC\$ 246,51 \$
3.697,65

15 Tapa E/F 050 mm
MAINTEC\$ 236,63 \$
3.549,45

5 Tapa E/F 063 mm
MAINTEC\$ 286,97 \$
1.434,85

100 Bulón Zincado 5/8" x 2
¾" c/turca y arandela
\$ 20,66 \$ 2.066,00

60 Bulón Zincado 5/8" x 4"
c/turca y arandela \$
26,43 \$ 1.585,80

20 Bulón Zincado ½" x 2 ¾"
c/tuerca y arandela
\$ 10,33 \$ 206,60

1 Racor - racor Ø 110 x 110
MAINTEC\$ 1.171,76
\$ 1.171,76

40 Abrazadera con bulón
110 x ½" AGUAMAT/PRODELEC
\$ 100,84 \$ 4.033,60

120 Abrazadera con bulón
063 x ¾" AGUAMAT/PRODELEC
\$ 77,60 \$ 9.312,00

190 Abrazadera con bulón
050 x ¾" AGUAMAT/PRODELEC
\$ 75,46 \$ 14.337,40

350 Válvula esférica Plástica
Racor/RM 020 x ¾" TIGRE
\$ 26,30 \$ 9.205,00

350 Caja H°F° vereda 13 x 11
\$ 146,62 \$
51.317,00

350 Racor Rosca Macho 20 x
½" plástico MAINTEC\$
32,67 \$ 11.434,50

1500 Metros de Tubo PEAD
PN16 020 POLITUB \$ 7,99
\$ 11.985,00

58 Rollo de Malla
advertencia Agua 30 cm x 100 mts
ANOXIDE\$ 667,92 \$
38.739,36

Importe adjudicado \$ 649.994,96
(Pesos Seiscientos cuarenta y
nueve mil novecientos noventa y
cuatro con 96/100)

ARTÍCULO 2º: Imputar a: Juris. 1 –
U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid.
1 – Función 50 – Sección 02 –
Sector 05 – P. Princip. 08 – P.
Parcial 60 – P. Subparcial 02 -
"Bienes de Consumo – Obra
Pública N° 3".-

ARTÍCULO 3º: El adjudicatario
deberá realizar la entrega de los
materiales en la Municipalidad de
Diamante, libre de todo gasto de
fletes.

ARTÍCULO 4º: Comunicase al
adjudicatario esta decisión,
haciéndole saber las obligaciones
contraídas con este municipio y
determinadas en el Art. 14º Inc. b)
y 15º del Pliego de Bases y
Condiciones Generales que rigió
para este llamado.

ARTÍCULO 5º: Cuando se
establezcan plazos, los mismos
serán considerados como días
hábiles de acuerdo a la vigente
reglamentación de contrataciones
del Estado.

ARTÍCULO 6º: Forma de Pago: Una
vez realizada la entrega y con la
constancia de "Mercadería
aprobada" se procederá al
respectivo pago.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese,
comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 123/17 Diamante, 21
de Marzo de 2.017
ADJUDICANDO LICITACIÓN
PÚBLICA N° 01/17
VISTO:

El Decreto N° 07/17 que autoriza
el llamado a Licitación Pública N°
01/17 – Compra de 100 luminarias
de Led de 80 W con destino al
Programa HABITAT – Módulo:
Urbano – Rubro: 5 "Red Eléctrica
y Alumbrado Público"– del
Programa HABITAT", encarado por
este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se
presentaron siete propuestas
correspondientes a las firmas:
EMG CONSULTORA de la Ciudad
de Rosario – Pcia. de Santa Fe,
DISMET S. A. de la Ciudad de
Venado Tuerto – Pcia. de Santa Fe,
GUERRERO Electricidad de la
Ciudad de Concordia -Pcia Entre
Ríos, IGNIS LIGHTING SRL de la
Ciudad de Escobar – Pcia de
Buenos Aires, INGEMAR de la
Ciudad de Córdoba, STRAND de la
Capital Federal, e IEP - SIMON SA
de la Ciudad de Garin - Pcia
Buenos Aires.

Que, analizada las mismas, la
Asesoría Letrada informa que las
propuestas se encuadran dentro
de los requisitos legales exigidos.
Que, la Dirección Municipal de
Obras Públicas informa que para
el análisis de las ofertas se
tuvieron en cuenta: las pruebas de
las luminarias entregadas en
calidad de muestras, verificación
de los componentes de cada una
según las normas solicitadas,
facilidades para el mantenimiento,
colocación de los equipos,
estanqueidad, etc. De dicha
evaluación se considera que, las
luminarias ofrecidas por la firma
IGNIS LIGHTING SRL, son
técnicamente las más
convenientes.

Que, económicamente la
Contaduría en conocimiento de los
informes legal y técnico, no
realiza objeciones y sugiere
adjudicar en base a lo expresado
en la planilla Comparativa de la
Dirección de Compras.
Que, este Departamento Ejecutivo

en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación; Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma, IGNIS LIGHTING SRL, con domicilio en calle España 1651 (Colectora Oeste) Nave 2, Ruta Panamericana Km 47,5; de la Ciudad de Escobar de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente ítem:

- Compra de 100 luminarias de 64 Leds, en una potencia de 80 W, Marca Kraken, con destino al Programa HABITAT – Módulo: Urbano – Rubro: 5 “Red Eléctrica y Alumbrado Público”; por un importe unitario de \$5.890,00 c/u – siendo el importe total de \$ 589.000,00 (Pesos Quinientos Ochenta y nueve mil, con IVA incluido y flete a cargo de la Empresa.

ARTICULO 2º: Se deja aclarado que la garantía ofrecida por el adjudicatario es de cinco (5) años a partir de la entrega del material y contra defectos de fabricación de origen.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 123/17 Diamante, 21 de Marzo de 2.017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/17

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 03 – “Bienes de Capital – Obra Pública Nº 3”.

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PAGO: una vez realizada la entrega y con la constancia de “Mercadería aprobada” se procederá al respectivo pago.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 133/17 Diamante, 29 de Marzo de 2.017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/17

VISTO:

El Decreto Nº 112/17 que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 06/17, cuyo objeto es solicitar la compra de materiales de construcción con destino a las Cooperativas de Trabajo: UNIVERSO Ltda., Diamante Construye Ltda. y Diamante Construcciones Ltda. – dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”, y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron tres propuestas correspondientes a las firmas: SILCOLOR; M Y M MADERAS y FERRETERIA SH, todas de nuestra Ciudad;

Que, analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable, adjuntos a este legajo, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación; Por

todo ello, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a las siguientes firmas los materiales que se detallan a continuación:

- SILCOLOR, con domicilio en Tratado del Pilar 453 de nuestra ciudad: NOTA DE PEDIDO Nº 289/17: Cooperativa de Trabajo UNIVERSO Ltda.

Cant.	Detalle de materiales	P. Unit.	P.	Total
4	Grifería cromada de pileta de Cocina - Agua F y C - Sobre mesada - Marca: SUDAMERICANA - Modelo: VENTO	\$	732,00	\$

2.928,00	20 Litros Preservador y curador para madera con color - Marca: VENIER - DENZEL	\$	86,06	\$	1.721,20
----------	--	----	-------	----	----------

8	Pincel mediano Nº 20 - Marca: BISONTE	\$		\$	29,98
---	---------------------------------------	----	--	----	-------

20	Litros Aguarrás	\$	29,25	\$	585,00
----	-----------------	----	-------	----	--------

40	Lija para madera	\$	5,30	\$	212,00
----	------------------	----	------	----	--------

68	Kg. Pastina Beige - Marca: LIGRA	\$		\$	13,50
----	----------------------------------	----	--	----	-------

		\$		\$	918,00
--	--	----	--	----	--------

NOTA DE PEDIDO Nº 290/17: Cooperativa de Trabajo Diamante Construye Ltda.

Cant.	Detalle de materiales	P. Unit.	P.	Total
4	Gritería cromada de pileta de Cocina - Agua F y C - Sobre mesada - Marca: SUDAMERICANA - Modelo: VENTO	\$	732,00	\$

2.928,00	20 Litros Preservador y curador para madera con color - Marca: VENIER - DENZEL	\$	86,06	\$	1.721,20
----------	--	----	-------	----	----------

8	Pincel mediano Nº 20 - Marca: BISONTE	\$		\$	29,98
---	---------------------------------------	----	--	----	-------

20	Litros Aguarrás	\$	29,25	\$	585,00
----	-----------------	----	-------	----	--------

40	Lija para madera	\$	5,30	\$	212,00
----	------------------	----	------	----	--------

68	Kg. Pastina Beige -				
----	---------------------	--	--	--	--

Marca: LIGRA \$ 13,50
\$ 918,00

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Sub -Secretario de Hacienda a/c
Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
a/c Presidencia Municipal

DECRETO Nº 133/17 Diamante, 29
de Marzo de 2.017
ADJUDICANDO LICITACIÓN
PRIVADA Nº 06/17
NOTA DE PEDIDO Nº 291/17:
Cooperativa de Trabajo Diamante
Construcciones Ltda.
Cant. Detalle de materiales
P. Unit. P. Total

8 Gritería cromada de
pileta de Cocina - Agua F y C -
Sobre mesada - Marca:
SUDAMERICANA - Modelo: VENTO
\$ 732,00 \$
5.856,00

40 Litros Preservador y
curador para madera con color -
Marca: VENIER - DENZEL \$
86,06 \$ 3.442,40

16 Pincel mediano Nº 20 -
Marca: BISONTE \$ 29,98
\$ 479,68

40 Litros Aguarrás \$
29,25 \$ 1.170,00

80 Lija para madera \$
5,30 \$ 424,00

136 Kg. Pastina Beige -
Marca: LIGRA \$ 13,50
\$ 1.836,00

Importe total adjudicado a
SILCOLOR, \$ 26.416,16 (Pesos
veintiséis mil cuatrocientos
dieciséis con 16/100)
• M y M Maderas, con
domicilio en Estrada 365 de
nuestra ciudad

NOTA DE PEDIDO Nº 289/17:
Cooperativa de Trabajo UNIVERSO
Ltda.

Cant. Detalle de materiales
P. Unit. P. Total

4 Inodoro Corto - Artefacto
sanitario de losa blanca - Marca:
DECA Modelo: MARAJO \$
903,00 \$ 3.612,00

4 Lavatorio completo con
pie - Artefactos sanitario de losa
blanca - Marca: DECA Modelo:
VOGUE \$ 970,00 \$
3.880,00

4 Gritería cromada de
lavatorio - Agua F y C - Marca: LA
OVAL Modelo: ALEGRIA III \$
425,00 \$ 1.700,00

4 Mochila p/inodoro corto
de losa blanca + accesorios -
Marca: DERPLA \$ 964,00
\$ 3.856,00

4 Pileta de Lavar con
fregadero PVC 58 cm x 52 cm x 32
cm \$ 209,00 \$
836,00

200 m2 Machimbre 1/2 x 4"
\$ 73,00 \$
14.600,00

12 Tirante 2" x 6" x 4 mts de
Madera SALIGNA \$ 148,00
\$ 1.776,00

88 Alfajías x 3 mts de
Madera SALIGNA \$ 18,48
\$ 1.626,24

4 Kg. Clavos p/madera 2"
\$ 32,00 \$
128,00

64 Moldura de madera p/
machimbre x 3 mts \$
35,64 \$ 2.280,96

NOTA DE PEDIDO Nº 290/17:
Cooperativa de Trabajo Diamante
Construye Ltda.

Cant. Detalle de materiales
P. Unit. P. Total

4 Inodoro Corto - Artefacto
sanitario de losa blanca - Marca:
DECA Modelo: MARAJO \$
903,00 \$ 3.612,00

4 Lavatorio completo con
pie - Artefactos sanitario de losa
blanca - Marca: DECA Modelo:
VOGUE \$ 970,00 \$ 3.880,00

4 Gritería cromada de
lavatorio - Agua F y C - Marca: LA
OVAL Modelo: ALEGRIA III \$
425,00 \$ 1.700,00

4 Mochila p/inodoro corto
de losa blanca + accesorios -
Marca: DERPLA \$ 964,00
\$ 3.856,00

4 Pileta de Lavar con
fregadero PVC 58 cm x 52 cm x 32
cm \$ 209,00 \$
836,00

200 m2 Machimbre 1/2 x 4"
\$ 73,00 \$
14.600,00

12 Tirante 2" x 6" x 4 mts de
Madera SALIGNA \$ 148,00
\$ 1.776,00

88 Alfajías x 3 mts de
Madera SALIGNA \$ 18,48
\$ 1.626,24

4 Kg Clavos p/madera 2"
\$ 32,00 \$
128,00

64 Moldura de madera p/
machimbre x 3 mts \$
35,64 \$ 2.280,96

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Sub -Secretario de Hacienda a/c
Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
a/c Presidencia Municipal

DECRETO Nº 133/17Diamante, 29
de Marzo de 2.017
ADJUDICANDO LICITACIÓN
PRIVADA Nº 06/17
NOTA DE PEDIDO Nº 291/17:
Cooperativa de Trabajo Diamante
Construcciones Ltda.
Cant. Detalle de materiales
P. Unit. P. Total

8 Inodoro Corto - Artefacto
sanitario de losa blanca - Marca:
DECA Modelo: MARAJO \$
903,00 \$ 7.224,00

8 Lavatorio completo con
pie - Artefactos sanitario de losa
blanca - Marca: DECA Modelo:
VOGUE \$ 970,00 \$
7.760,00

8 Gritería cromada de
lavatorio - Agua F y C - Marca: LA
OVAL Modelo: ALEGRIA III \$
425,00 \$ 3.400,00

8 Mochila p/inodoro corto
de losa blanca + accesorios -
Marca: DERPLA \$ 964,00
\$ 7.712,00

8 Pileta de Lavar con
fregadero PVC 58 cm x 52 cm x 32
cm \$ 209,00 \$
1.672,00

400 m2 Machimbre 1/2 x 4"
\$ 73,00 \$
29.200,00

24 Tirante 2" x 6" x 4 mts de Madera SALIGNA \$ 148,00
\$ 3.552,00
176 Alfajías x 3 mts de Madera SALIGNA \$ 18,48
\$ 3.252,48
8 Kg. Clavos p/madera 2" \$ 32,00 \$

256,00
128 Moldura de madera p/ machimbre x 3 mts \$
35,64 \$ 4.561,92

Importe total adjudicado a M Y M MADERAS, \$ 137.180,80 (Pesos Ciento treinta y siete mil ciento ochenta con 80/100)
• SH FERRETERIA, con domicilio en Alberdi y Urquiza de nuestra ciudad:
NOTA DE PEDIDO Nº 289/17: Cooperativa de Trabajo UNIVERSO Ltda.

Cant. Detalle de materiales P. Unit. P. Total
4 Canilla para manguera pared con cierre esférico - Marca: DUKE \$ 19,60 \$ 78,40

20 Flexible de PVC de 40 cm x 1/2" - Marca: MONARCA \$ 16,20 \$ 324,00
2 Kg Clavos cabeza perdida para machimbre - Marca: ACINDAR \$ 55,00 \$ 110,00

16 Rejillas p/ ventilación 15 cm x 15 cm \$ 6,60 \$ 105,60

NOTA DE PEDIDO Nº 290/17: Cooperativa de Trabajo Diamante Construye Ltda.

Cant. Detalle de materiales P. Unit. P. Total
4 Canilla para manguera pared con cierre esférico - Marca: DUKE \$ 19,60 \$ 78,40

20 Flexible de PVC de 40 cm x 1/2" - Marca: MONARCA \$ 16,20 \$ 324,00
2 Kg Clavos cabeza perdida para machimbre - Marca: ACINDAR \$ 55,00 \$ 110,00

16 Rejillas p/ ventilación 15 cm x 15 cm \$ 6,60 \$ 105,60

NOTA DE PEDIDO Nº 291/17:

Cooperativa de Trabajo Diamante Construcciones Ltda.
Cant. Detalle de materiales P. Unit. P. Total
8 Canilla para manguera pared con cierre esférico - Marca: DUKE \$ 19,60 \$ 156,80

40 Flexible de PVC de 40 cm x 1/2" - Marca: MONARCA \$ 16,20 \$ 648,00
4 Kg. Clavos cabeza perdida para machimbre - Marca: ACINDAR \$ 55,00 \$ 220,00

32 Rejillas p/ ventilación 15 cm x 15 cm \$ 6,60 \$ 211,20

Importe total adjudicado a SH FERRETERIA, \$ 2.472,00 (Pesos dos mil cuatrocientos setenta y dos)
El importe total de estas adjudicaciones asciende a la suma de \$ 166.068,96 (Pesos ciento sesenta y seis mil sesenta y ocho con 96/100)

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Sub-Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social
Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social
a/c Presidencia Municipal

DECRETO Nº 133/17 Diamante, 29 de Marzo de 2.017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/17

ARTÍCULO 2º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 40 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub. Parcial 02 “Bienes de Consumo - Obra Publica Nº 4”.
ARTÍCULO 3º: FORMA DE PAGO: De contado y previo los respectivos trámites administrativos.

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en el lugar que la Municipalidad de Diamante indique, libre de todo gasto de fletes.

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente

reglamentación de contrataciones del Estado.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Sub-Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social
Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social
a/c Presidencia Municipal